

**ESTUDIO DE LAS
LEYES NO. 33-18 DE
PARTIDOS, MOVIMIENTOS
Y AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y LA LEY
ORGÁNICA DE RÉGIMEN
ELECTORAL NO. 20-23**

Propuestas de modificación





OBSERVACIÓN
eLECTORAL
Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

**ESTUDIO DE LAS
LEYES NO. 33-18 DE
PARTIDOS, MOVIMIENTOS
Y AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y LA LEY
ORGÁNICA DE RÉGIMEN
ELECTORAL NO. 20-23**

Propuestas de modificación

Participación Ciudadana

Diagnóstico del sistema electoral y de partidos de la República Dominicana:
propuestas para la reforma de las Leyes No. 18-33 de Partidos y No. 20-23
Orgánica de Régimen Electoral

Calle Wenceslao Álvarez #8,
Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

☎ (809) 685-6200

✉ info@pciudadana.org

🌐 pciudadana.org

Consultor:
Gustavo Alejandro Oliva Álvarez

Diseño y diagramación:
Alexandra Deschamps

Impreso en República Dominicana
Editora Búho, S.R.L.

ISBN: 978-9945-9291-9-5



Cofinanciado por
la Unión Europea



El contenido de la presente publicación es responsabilidad exclusiva de Participación Ciudadana y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Santo Domingo, República Dominicana.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	13
SECCIÓN I. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE PARTIDA	
1. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA ELECTORAL	19
a. La mirada ciudadana al sistema electoral	19
i. Confianza en la Junta Central Electoral	19
ii. Confianza en las elecciones	21
b. Debilidades estructurales críticas del sistema electoral	23
i. Compra del voto y clientelismo electoral	25
ii. Irregularidades y fraude electoral	29
iii. Divulgación de donaciones de campaña	32
c. Proporcionalidad y sesgos mayoritarios	34
d. Cuotas de género y representación femenina	37
2. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE PARTIDOS	45
a. La mirada ciudadana al sistema de partidos	45
i. Confianza en los partidos políticos	45
b. Debilidades estructurales críticas del sistema de partidos	48
i. Diferenciación programática y partidos no programáticos	51
ii. Vínculos partidistas y clientelismo	52
c. Financiamiento político público y clientelismo	55
i. Financiamiento político ordinario y electoral	55
ii. Método para el cálculo del aporte estatal	59
iii. Umbrales de acceso al financiamiento público	60
iv. Métodos de distribución del financiamiento público	63
3. IMPACTO DE REFORMAS RECIENTES	69
a. Unificación de elecciones nacionales y municipales	69
b. Candidaturas independientes	71

i. Inscripción de precandidaturas independientes.....	75
ii. Habilitación y reglas de competición.....	77
iii. Financiamiento electoral	81
SECCIÓN II. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE REFORMA	
4. REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL	87
a. Circunscripción nacional de compensación	87
b. Fusión de circunscripciones.....	90
c. Fórmulas electorales	93
5. REFORMA DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO.....	99
a. Financiamiento público ordinario (FPO).....	99
i. Métodos para el cálculo del aporte estatal	99
ii. Umbrales de acceso al financiamiento público	103
iii. Métodos de distribución del financiamiento público e impacto de la reforma.....	105
iii. Condicionantes del FPO.....	110
b. Financiamiento político electoral (FPE)	113
i. Umbrales de acceso, métodos de cálculo y distribución del aporte estatal	113
ii. Prohibición del gasto clientelar en campaña y regulación de fondos privados.....	115
iii. Semillero electoral para fuerzas emergentes.....	116
REFERENCIAS	123
ANEXOS	127

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

Gráfico 1. Dominicanos que confían mucho o algo en las instituciones públicas del país, 2023 (%)	19
Gráfico 2. Confianza en la Institución Electoral nacional, América Latina 2023 (%)	20
Gráfico 3. Dominicanos que confían mucho o algo en la Junta Central Electoral, 2006-2024 (%)	21
Gráfico 4. Ciudadanos que confían mucho o algo en las elecciones de su país, América Latina 2023 (%)	22
Gráfico 5. Dominicanos que confían mucho o algo en las elecciones del país, 2012-2023 (%)	23
Gráfico 6. Índice de Democracia Electoral en países de América Latina, 2024.....	24
Gráfico 7. Componentes del subíndice Elecciones Limpias del IDE para la República Dominicana y promedio en América Latina, 2024	25
Gráfico 8. Compra del Voto, América Latina 2024.....	26
Gráfico 9. Compra de Votos en la República Dominicana y países seleccionados de América Latina (1990-2024)	27
Gráfico 10. Prevalencia de la compra de votos en América Latina, 2018 (%)	28
Gráfico 11. Irregularidades Electorales, América Latina 2023-2024	30
Gráfico 12. Irregularidades Electorales, países seleccionados de América Latina (1983-2024)	32
Gráfico 13. Divulgación de Donaciones de Campaña, América Latina 2024	33
Gráfico 14. Mujeres en Cámaras Bajas de democracias avanzadas, 2025 (%).....	37
Gráfico 15. Mujeres en Cámaras Bajas de América Latina, 2025 (%)	38
Gráfico 16. Mujeres en la Cámara de Diputados de la RD, 1994-2024 (%).....	40
Gráfico 17. Dominicanos que confían mucho y algo en instituciones del país, 2023 (%)	45

Gráfico 18. Latinoamericanos que confían mucho y algo en los partidos políticos, América Latina 2023 (%).....	46
Gráfico 19. Dominicanos que confían mucho o algo en los partidos políticos, 2004-2023 (%)	47
Gráfico 20. Dominicanos afirmando que «la democracia puede funcionar sin partidos», 2005-2023 (%).....	48
Gráfico 21. Institucionalización de Partidos Políticos en América Latina, 2024	49
Gráfico 22. Institucionalización de Partidos Políticos en América Latina, 1984-2024	50
Gráfico 23. Componentes del Índice de Institucionalización de Partidos Políticos para República Dominicana y promedio de América Latina, 2024	51
Gráfico 24. Diferenciación Programática en América Latina 2024.....	52
Gráfico 25. Vínculos Partidistas en América Latina 2024.....	53
Gráfico 26. Vinculación Partidista en América Latina 1984-2024	54
Gráfico 27. Financiamiento público ordinario y electoral en América Latina 2025, (USD per cápita).....	56
Gráfico 28. Relación entre Institucionalización de Partidos y Financiamiento Público Ordinario en América Latina, 2024-2025.....	58
Gráfico 29. Evolución del FPO efectivo y del FPO legal a partidos políticos en República Dominicana, 2021-2025.....	60
Gráfico 30. Financiamiento público ordinario anual basado en la fórmula de Ingreso Nacional Plurianual, (RD\$ millones).....	100
Gráfico 31. Financiamiento público ordinario con multiplicador basado en el indicadores de condiciones de vida INBS (RD\$ millones).....	102
Gráfico 32. Comparativa de montos globales de FPO calculados mediante los métodos INP y INBS, 2025-2028 (RD\$ millones).....	103
Gráfico 33. Distribución del FPO entre partidos minoritarios con umbral de acceso del 1% (RD\$ millones)	107
Gráfico 34. Distribución del FPO entre partidos mayoritarios y minoritarios con métodos mixtos de reparto (RD\$ millones)	108

Gráfico 35. Distribución del FPO entre partidos minoritarios con umbral de acceso del 1% y método mixto 50/50, según fórmulas de cálculo INP e INBS (2025, RD\$ millones).....	109
Gráfico 36. Distribución del FPO entre partidos mayoritarios con umbral de acceso del 1% y método mixto 50/50, según fórmulas de cálculo INP e INBS (2025, RD\$ millones).....	110
Gráfico 37. Montos globales de FPE según métodos de cálculo para 2024 y 2028 (RD\$ millones)	114
Gráfico 38. Umbrales de firmas para candidatos independientes a la Presidencia y la Senaduría del Distrito Nacional.....	117
Gráfico 39. Escenarios de financiamiento electoral para fuerzas emergentes de ámbito nacional en 2028 con método INBS, (RD\$ millones).....	119
Gráfico 40. Escenarios de financiamiento electoral para fuerzas emergentes en el ámbito legislativo en 2028 con método INBS (RD\$ millones).....	120
Tabla A. Gasto clientelar de campaña reportado en las elecciones generales 2024, (RD\$ millones).....	29
Tabla B. Resultados de la elección a la Cámara de Diputados 2024	34
Tabla C. Resultados electorales a la Cámara de Diputados en 2024, según tamaño de la circunscripción	36
Tabla D. Métodos de selección de candidatos y desempeño de las cuotas de género en América Latina.....	41
Tabla E. Umbrales electorales y legislativos de acceso al financiamiento público de partidos en América Latina.....	61
Tabla F. Métodos para la distribución del financiamiento político público en América Latina.....	66
Tabla G. Reparto del FPO 2025 por voto en presidenciales 2024, (RD\$ millones)	66
Tabla H. Desempeño electoral de candidaturas independientes en América Latina.....	74
Tabla I. Requisitos para inscripción de precandidaturas no adscritas a partidos políticos en América Latina.....	76

Tabla J. Requisitos para la habilitación y competición de candidaturas independientes en América Latina	79
Tabla K. Regulación del financiamiento electoral de candidaturas no adscritas en América Latina	82
Tabla L. Escenarios de distribución de escaños nacionales por acumulación de restos en circunscripciones territoriales, mayo 2024.....	89
Tabla M. Escaños por partido en elecciones a la Cámara de Diputados 2024 con fusión de circunscripciones.....	91
Tabla N. Distribución de escaños en la Cámara de Diputados 2024, con Circunscripción Nacional y fusión de circunscripciones.....	93
Tabla O. Escenarios de distribución de escaños en la Cámara de Diputados reducida y aplicación de fórmulas alternativas en distritos medios y grandes.....	94
Tabla P. Distribución de escaños en Cámara de Diputados reducida a 170, con circunscripciones fusionadas y fórmulas electorales alternativas.....	96
Tabla Q. Condicionantes del FPO en América Latina	111

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de la tercera ola de democratización en 1978 (Huntington, 1991), América Latina ha sido escenario de un inagotable proceso de reformas electorales. Los más de 250 cambios normativos ocurridos durante este lapso, han estado enfocados en profesionalizar los organismos electorales y fomentar una mayor transparencia, equidad competitiva e inclusión política.

Dentro del ciclo regional, República Dominicana es caracterizada como país hiperactivo, con un patrón de cambios constante desde la transición hacia la democracia en el 1978 (Friedenberg, 2022). En las últimas décadas, la República Dominicana acumula más de veinte modificaciones legislativas orientadas a redefinir las condiciones bajo las que se accede al poder, la más reciente de ellas en octubre del 2024.

Este frenesí reformista —es decir, la dinámica recurrente de reformas y contrarreformas, ajustes y reajustes— obedece a la interacción de tres factores clave: instrumentalización política de los cambios en las reglas del juego, falta de consensos amplios y la ausencia de diagnósticos sólidos previos.

La necesidad de restablecer la credibilidad del régimen tras una crisis de legitimidad o de responder a las presiones de la sociedad civil y las recomendaciones de organismos internacionales, son disparadores habituales de una reforma. Sin embargo, lejos de ser procesos guiados por la neutralidad técnica, las reformas electorales están fuertemente influenciadas por los intereses estratégicos de la élite gobernante.

A menudo, la élite política busca alterar las reglas de juego en su favor, de manera que mejoren su posición competitiva y les permitan retener el poder. Esta visión cortoplacista impulsa reformas más ancladas en la obtención de réditos electorales inmediatos, que alineadas con la resolución de disfuncionalidades estructurales.

Cuando son aprobadas sin acuerdos duraderos entre el gobierno y la oposición o sin un respaldo ciudadano mayoritario, las eventuales variaciones en la correlación de fuerzas generan inestabilidad normativa. Estas reformas, concebidas para maximizar cuotas de poder y debilitar a la competencia, son revertidas tan pronto sucede una alternancia.

La volatilidad de las normativas electorales imposibilita el aprendizaje institucional. Las reglas de competición cambian con rapidez, impidiendo que sean internalizadas

por los actores y que las instituciones acumulen conocimiento técnico, de modo que los efectos positivos esperados no aparecen o nunca llegan a consolidarse.

Pese a que los marcos legales cambian, la cultura y las prácticas políticas permanecen intactas, generando institucionalidad débil sin capacidad de modificar el comportamiento de los actores mediante incentivos. Esta discrepancia entre la aparente modernización electoral y la persistencia de los problemas que pretende abordar, erosiona la confianza ciudadana en el sistema democrático (Norris, 2004).

Así mismo, las reformas no están acompañadas de evidencia de calidad, evaluaciones rigurosas previas o mecanismos de monitoreo para medir su impacto. Sin fundamentos empíricos robustos, las modificaciones improvisadas al calor de los vaivenes políticos, conveniencias coyunturales o la importación de modas internacionales, no producen los resultados deseados y, en bastantes ocasiones, generan efectos negativos fácilmente anticipables.

Este estudio fue concebido para cerrar las brechas de conocimiento empírico existentes en materia de reforma electoral y de partidos. El análisis desarrollado en las siguientes páginas tiene como propósito poner a la disposición de autoridades públicas, dirigencias partidarias y organizaciones de la sociedad civil evidencia robusta en la que basar sus decisiones.

La primera sección del trabajo presenta un diagnóstico integral, desde una perspectiva histórica y comparada a nivel regional, del sistema electoral y de partidos. Así mismo, el diagnóstico engloba dos dimensiones.

Por un lado, las evaluaciones de la ciudadanía dominicana sobre la autoridad electoral, los procesos electorales y los partidos —recogidas por Latinobarómetro, Barómetro de las Américas (Lapop) y la Encuesta en Cultura Democrática (ECD)—, son empleadas como indicador de legitimidad. En concreto, la elevada desconfianza pública hacia el sistema y sus actores clave, especialmente alta en los partidos políticos, es un síntoma inequívoco de descontento generalizado y un pobre desempeño institucional.

Por otro lado, el diagnóstico identifica las grandes fallas estructurales de los sistemas electoral y de partidos, usando datos generados por el *Varieties of Democracy Institute* (V-Dem) de la Universidad de Goteburgo a partir de evaluaciones de expertos.

En el ámbito electoral, son abordados aspectos críticos como la movilización del voto a través de estrategias clientelistas a lo largo de la campaña, la mejora en el control de las irregularidades el día de la votación y la opacidad de las donaciones privadas. Así

mismo, son examinados los sesgos no proporcionales en la representación legislativa y la eficacia de las cuotas de género.

Los datos alertan de una incipiente desinstitucionalización del sistema de partidos en la República Dominicana. Factores como una política vacía de contenidos programáticos, el intercambio clientelar como forma predominante de vinculación partidos-sociedad y los elementos perversos en la configuración del financiamiento público, están detrás de esta creciente desconexión entre formaciones políticas y ciudadanía.

A la luz de la reforma constitucional en 2024, se evalúan los potenciales impactos de la unificación de comicios sobre la logística del día D, la fiscalización del proceso electoral y la rendición de cuentas municipal. Otra reforma inminente, la propuesta de regulación para candidaturas independientes actualmente en trámite, es diseccionada bajo el lente de la viabilidad que mandata la sentencia del Tribunal Constitucional.

La segunda y última sección desarrolla un conjunto de reformas para abordar los déficits democráticos diagnosticados. Se plantean el rediseño de la circunscripción nacional y los distritos electorales en los territorios más poblados, explorando el uso de fórmulas de conversión alternativas a D'Hondt. En tanto mecanismo óptimo para crear incentivos adecuados, la reconfiguración del régimen de financiamiento público a partidos, dentro y fuera del período electoral, recibe especial atención.



SECCIÓN I.
**DIAGNÓSTICO
DE SITUACIÓN
DE PARTIDA**

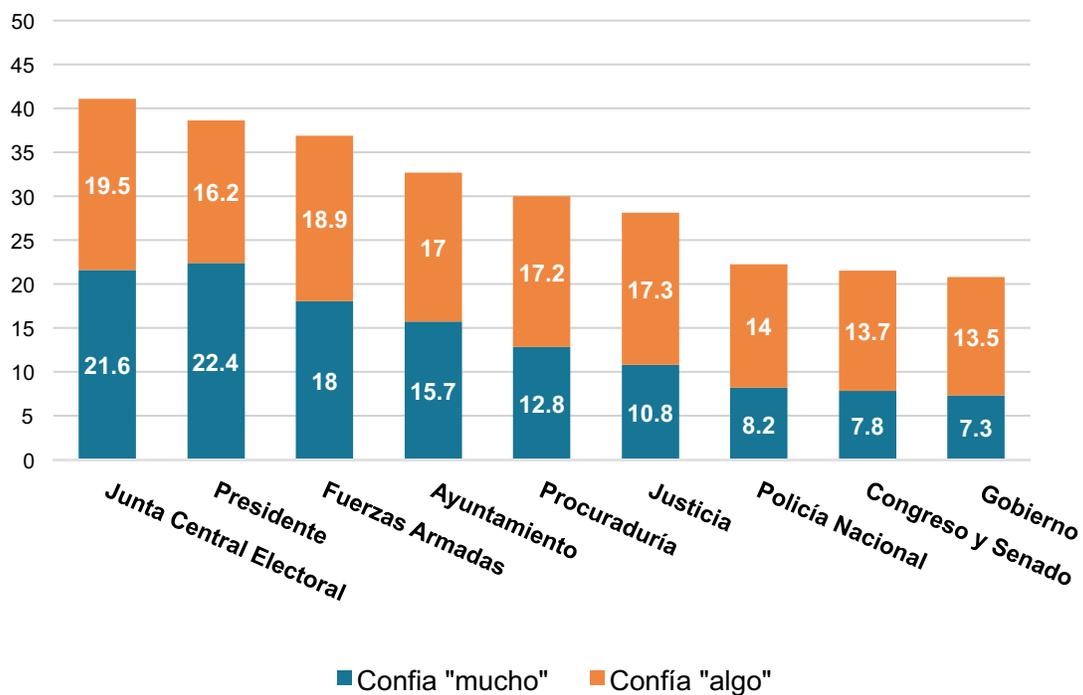
1. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA ELECTORAL

a. La mirada ciudadana al sistema electoral

i. Confianza en la Junta Central Electoral

De acuerdo con los datos de la Encuesta en Cultura Democrática (Oliva y Cañete, 2024), la Junta Central Electoral (JCE) es la institución pública mejor valorada por la ciudadanía dominicana, por delante del Presidente y de las Fuerzas Armadas (Gráfico 1). Aunque el órgano electoral goza de prestigio relativamente alto, en el contexto dominicano de desconfianza política generalizada, una mayoría del 56.0% dice confiar poco o nada en su labor.

Gráfico 1. Dominicanos que confían mucho o algo en las instituciones públicas del país, 2023 (%)



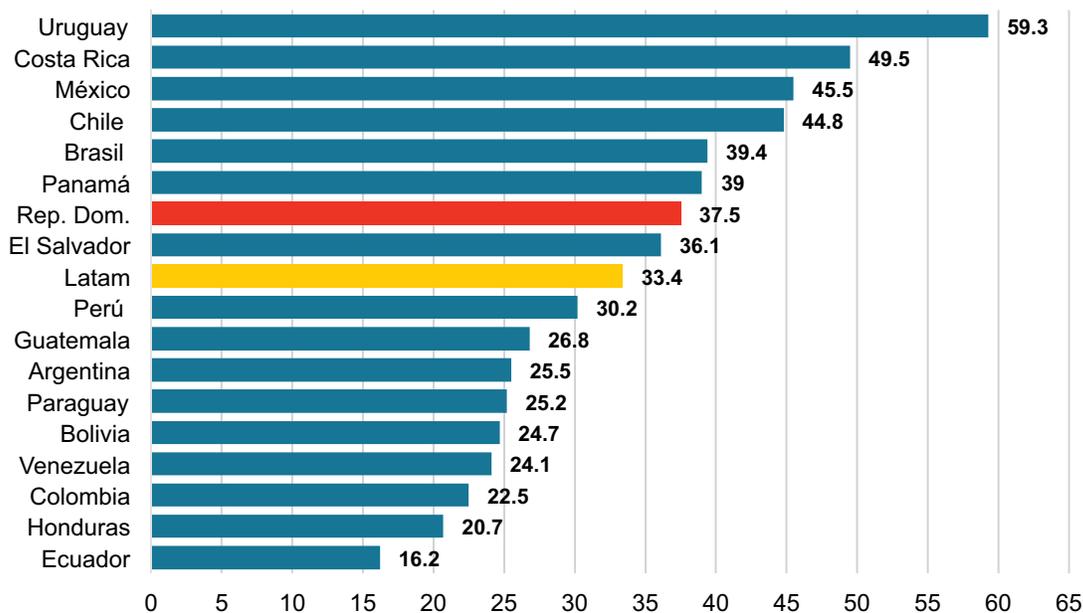
Fuente: ECD abril-mayo 2023.

La percepción positiva de la JCE entre la población se ubica ligeramente por encima del promedio de la región, pero todavía alejada de los parámetros en que se encuentran las instituciones electorales de Chile, México, Costa Rica y Uruguay, las más respetadas de América Latina (Gráfico 2).

La evolución histórica del indicador muestra que, en los últimos 20 años, la JCE sufre tres graves crisis de reputación. La JCE se sigue recuperando lentamente de la pérdida de credibilidad registrada en 2017, sin alcanzar todavía hoy la credibilidad del periodo 2015-2016 (Gráfico 3). Las caídas en los comicios de 2010 y 2016, se explican por las dudas sobre la imparcialidad de la JCE y su capacidad para administrar eficazmente la competición electoral, generadas por fallas de la infraestructura electoral, problemas en el registro votantes o el nombramiento de personas afines al oficialismo al frente de la institución.

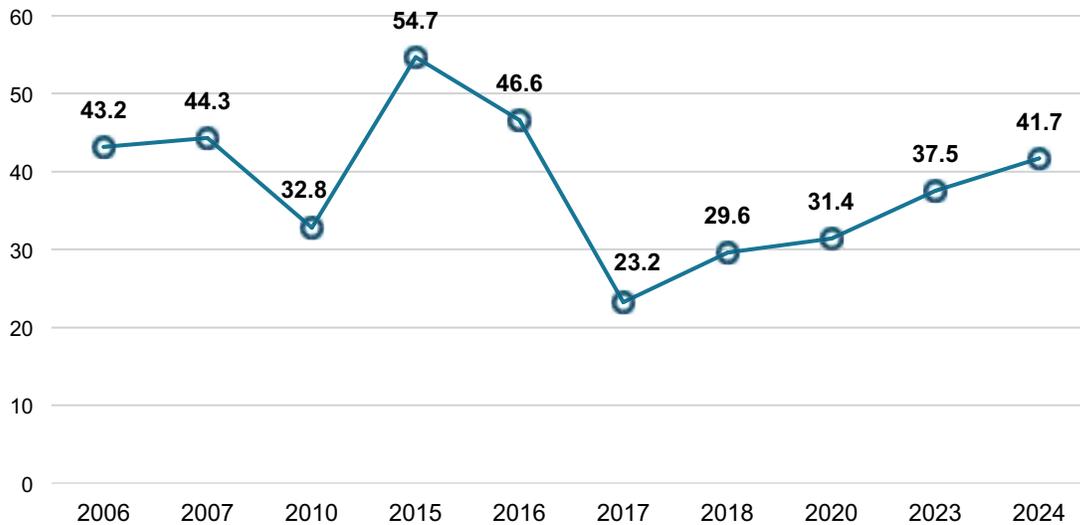
En 2017, la confianza en la JCE experimenta un desplome sin precedentes, de más de 20 puntos. La crisis de legitimidad gubernamental desatada por el destape del escándalo de corrupción Odebrecht fue de tal magnitud que se extendió al sistema político en su conjunto, afectando gravemente la credibilidad del órgano electoral incluso en un año sin comicios.

Gráfico 2. Confianza en la Institución Electoral nacional, América Latina 2023 (%)



Fuente: Latinobarómetro.

Gráfico 3. Dominicanos que confían mucho o algo en la Junta Central Electoral, 2006-2024 (%)



Nota: el dato para 2024 es provisional y está sujeto a rectificación.

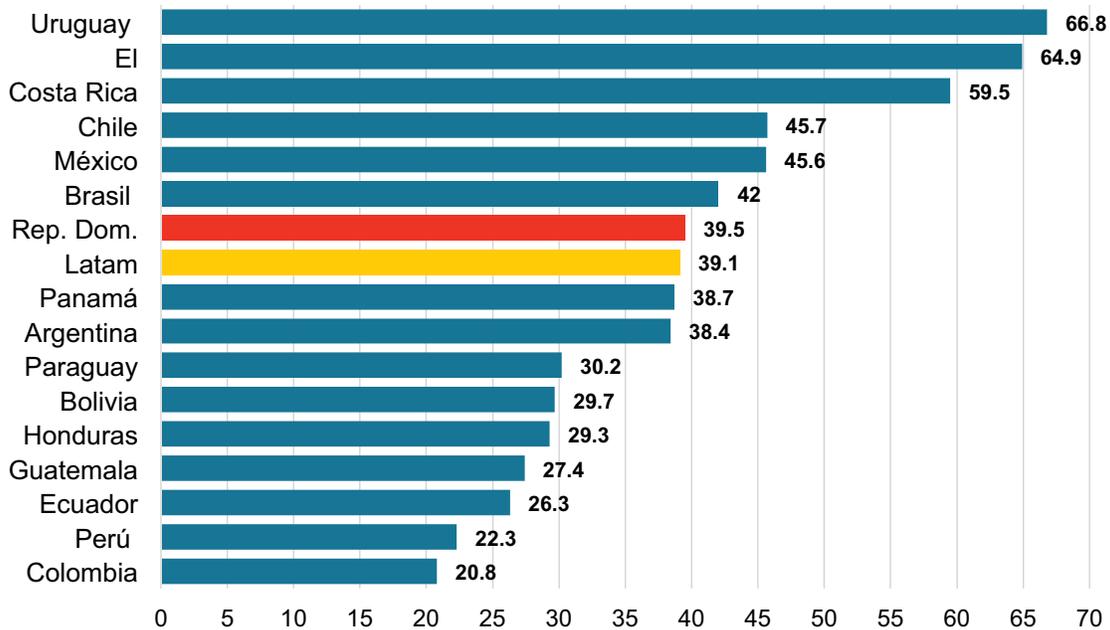
Fuente: Latinobarómetro.

ii. Confianza en las elecciones

Los datos del Barómetro de las Américas (LAPOP) nos ofrecen una perspectiva distinta y complementaria a las mediciones del Latinobarómetro. La pregunta formulada por el LAPOP no se enfoca en la percepción ciudadana sobre el rol de la institución electoral, sino en recabar una evaluación general del proceso electoral en sí mismo que abarca la actuación de todos los actores implicados.

La credibilidad del proceso electoral en la República Dominicana se localiza en la media latinoamericana, en una posición intermedia entre las democracias regionales donde la mayoría de ciudadanos perciben que las autoridades conquistan el poder después de una competencia justa y aquellas otras donde la mayoría no tiene la certeza de que los resultados electorales reflejen fielmente la voluntad popular (Gráfico 4).

Gráfico 4. Ciudadanos que confían mucho o algo en las elecciones de su país, América Latina 2023 (%)

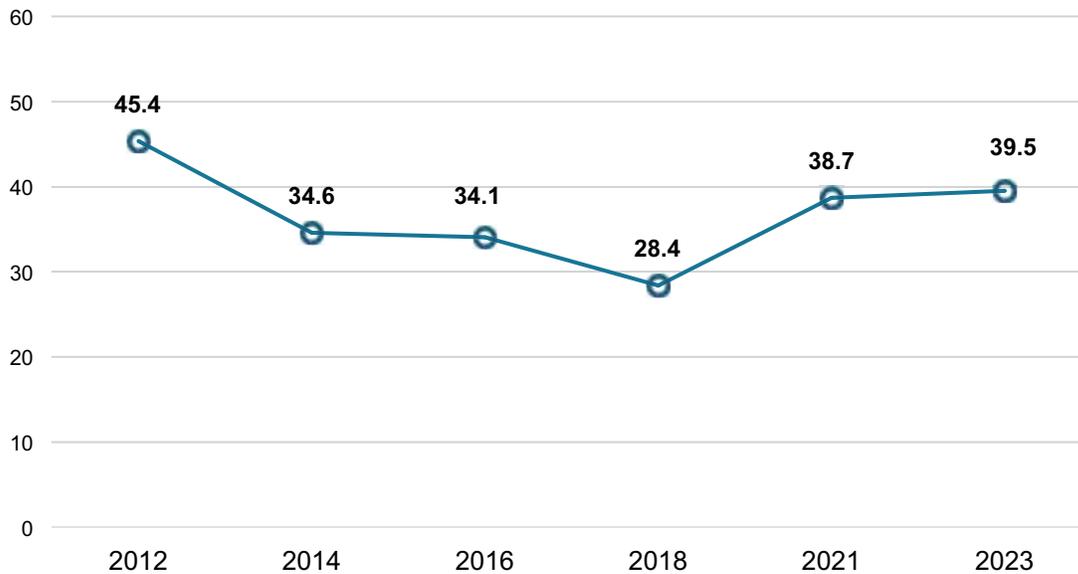


Fuente: LAPOP.

En la serie histórica para la República Dominicana se observa que el indicador sigue un patrón de comportamiento similar al de otros indicadores democráticos, relacionado con el desgaste de los gobiernos y la alternancia política (Gráfico 5). Durante los mandatos del ex presidente Medina, la confianza del dominicano en las elecciones desciende de forma progresiva, remontando en 2021 con la victoria del actual presidente Abinader.

El fin de la hegemonía peledeísta es un punto de inflexión en la legitimidad del proceso electoral dominicano, en tanto que el resultado despeja inquietudes sobre la efectividad de las elecciones como mecanismo para la rendición de cuentas y el cambio de gobierno genera expectativas de regeneración política. Sin embargo, aunque la alternancia logra recuperar parcialmente la confianza ciudadana, en 2023 las evaluaciones positivas del proceso electoral continúan 6 puntos por debajo de los niveles de 2012.

Gráfico 5. Dominicanos que confían mucho o algo en las elecciones del país, 2012-2023 (%)



Fuente: LAPOP.

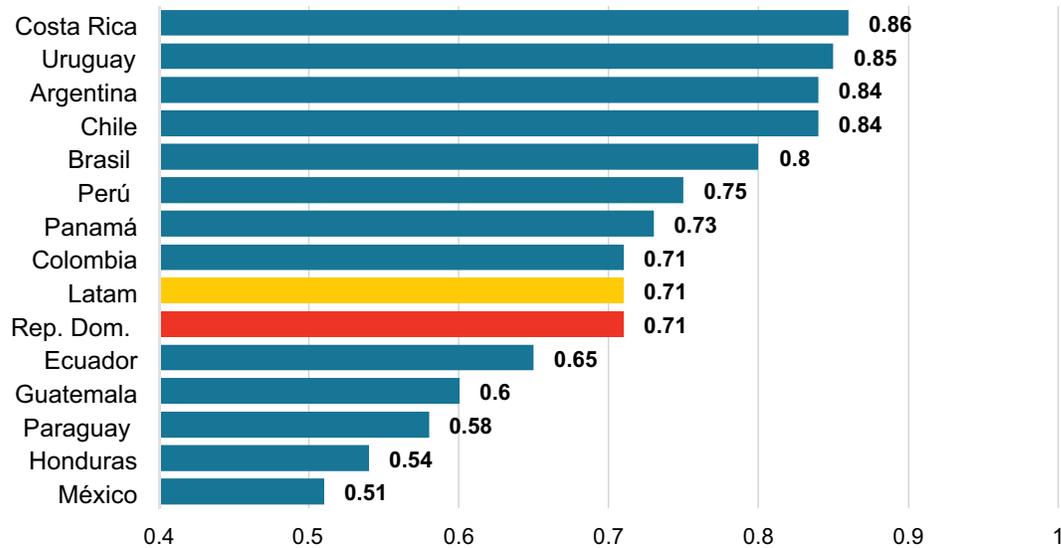
b. Debilidades estructurales del sistema electoral

El *Índice de Democracia Electoral* (IDE) evalúa los fundamentos de la democracia liberal representativa, es decir, el grado en que partidos políticos y candidatos acceden al poder y rinden cuentas ante la ciudadanía por su actuación mediante elecciones competitivas, libres y justas. El proceso electoral opera como un mecanismo efectivo para seleccionar representantes legítimos y responsables sólo en la medida que no existen barreras a la participación, el ciudadano es capaz de formar sus preferencias de una forma crítica y de expresarlas libremente mediante la acción individual o colectiva.

De acuerdo con los datos del IDE para 2024, los países regionales con mayor desarrollo electoral son Uruguay, Costa Rica, la Argentina y Chile. En el extremo opuesto, los más deficitarios electoralmente son México, Honduras, Paraguay y Guatemala. La República Dominicana se ubica en el grupo de desarrollo intermedio, con un puntaje en el promedio regional¹ junto al Ecuador, Colombia, Panamá y Perú.

¹ El cálculo del promedio regional no incluye a Cuba, Venezuela y Nicaragua, por ser sistemas electorales no competitivos consolidados cuyo análisis es ajeno a los objetivos de esta investigación.

Gráfico 6. Índice de Democracia Electoral en países de América Latina, 2024



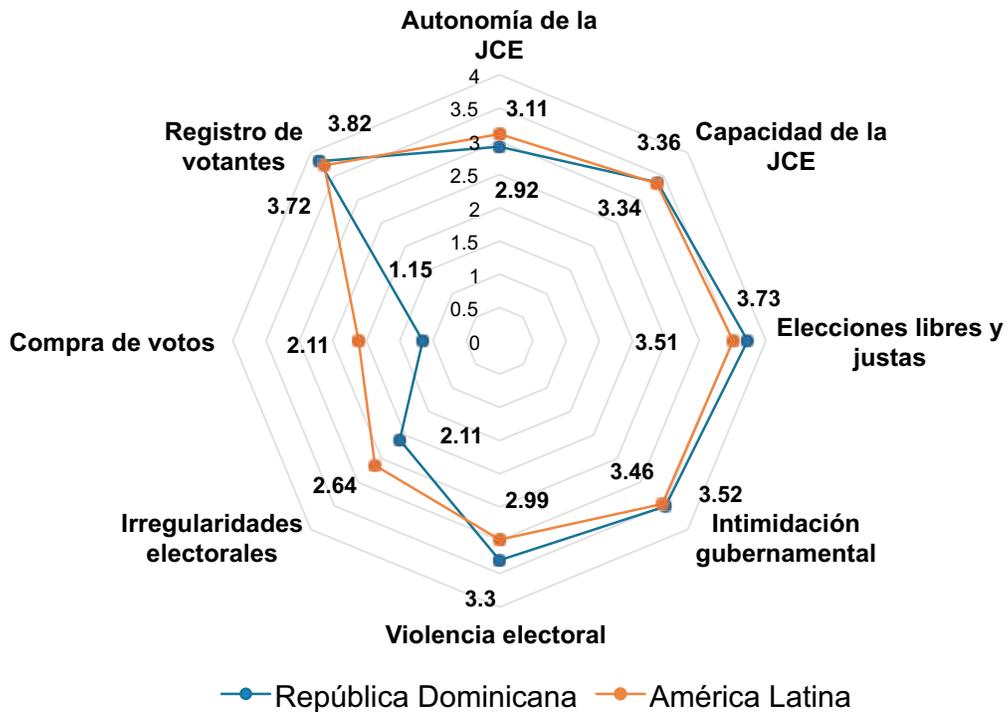
Nota: Por debajo de 0.5 puntos, un sistema electoral incumple los criterios mínimos para ser considerado democrático. Son de alto desempeño o avanzados los países que superan el umbral de 0.8 puntos.

Fuente: V-Dem.

El IDE está compuesto por la agregación de 4 subíndices y 34 indicadores, cuyo estudio permite identificar las dimensiones del sistema electoral dominicano donde las carencias son más notables y urgentes de abordar. En este sentido, destaca el pobre desempeño del país en dos indicadores del subíndice *Elecciones Limpias*: la «Compra de Votos» y las «Irregularidades Electorales» (Gráfico 7).

Así mismo, dentro de los indicadores de V-Dem referidos a las regulaciones de campaña electoral que obstaculizan o favorecen una competencia justa entre los contendientes, encontramos la tercera dimensión del régimen electoral dominicano con carencias más alarmantes: la «divulgación de donaciones de campaña».

Gráfico 7. Componentes del subíndice Elecciones Limpias del IDE para la República Dominicana y promedio en América Latina, 2024



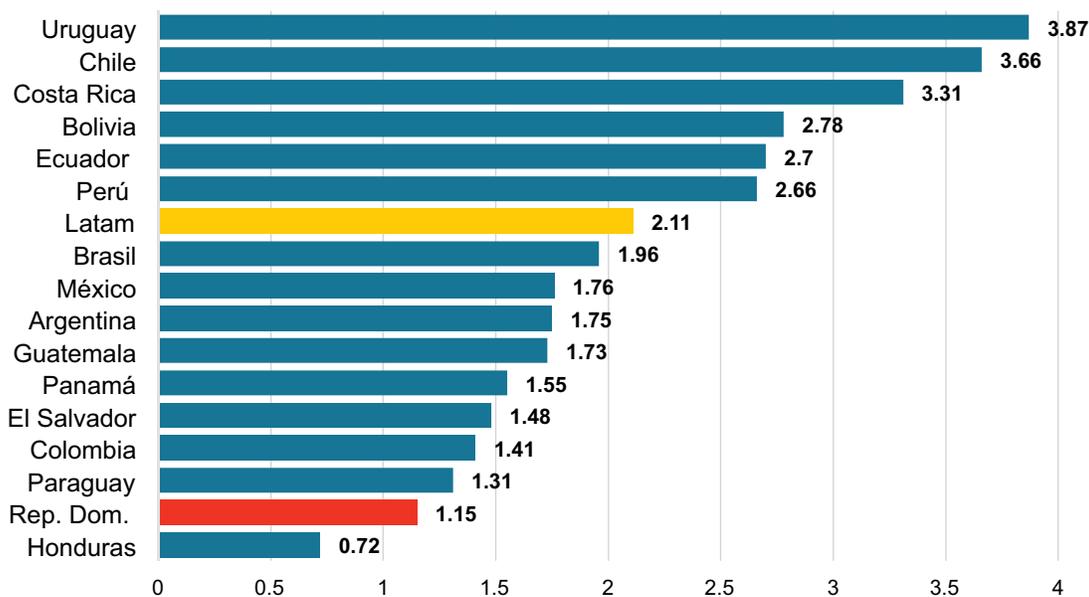
Fuente: elaboración propia a partir del V-Dem.

i. Compra del voto y clientelismo electoral

En el indicador *Compra de Voto*, República Dominicana obtiene el segundo peor puntaje de las democracias regionales, sólo mejorando la marca de Honduras y a una distancia notable del promedio latinoamericano (gráfico 8). En una escala del 0 al 4, el indicador cuantifica la medida en que existe evidencia de la compra de votos o de la participación electoral por partidos o candidatos. La compra del voto es definida como *la distribución de dinero o regalos entre individuos, familias o grupos pequeños, orientada a influir en la decisión de acudir o no a las urnas y por quién votar.*

Lejos de lo que acontece en Uruguay, Chile y Costa Rica, los escenarios regionales con mayor capacidad para controlar el clientelismo electoral y donde la compra del voto es un fenómeno residual, en el sistema dominicano la compra del voto y de la movilización electoral es todavía una práctica bastante común, asumida como estrategia central de campaña por los principales partidos y candidatos en determinadas áreas del país.

Gráfico 8. Compra del Voto, América Latina 2024



Fuente: V-Dem.

La vigente Ley No. 20-23 de Régimen Electoral, tipifica la compra y venta del voto como infracción electoral en los numerales 4 y 9 del artículo 316² y la castiga con penas de 1 hasta 3 años de prisión, sin fijar multas. Sus predecesoras, las No. 235-97 y No. 15-19, establecían penas de cárcel más leves, de 6 meses a 2 años, pero incluían sanciones económicas, de 1 a 5 salarios mínimos del sector público.

Pese a estar legalmente proscrito por la normativa electoral aprobada desde el 1997, en República Dominicana el intercambio de recompensas materiales por apoyo electoral no ha experimentado ninguna reducción sustancial. Las regulaciones adoptadas han sido ineficaces para atajar el problema del clientelismo electoral, llegando a aumentar la brecha entre el país y las naciones del entorno que a mediados de la década de los 90 registraban niveles similares de compra del voto (gráfico 9).

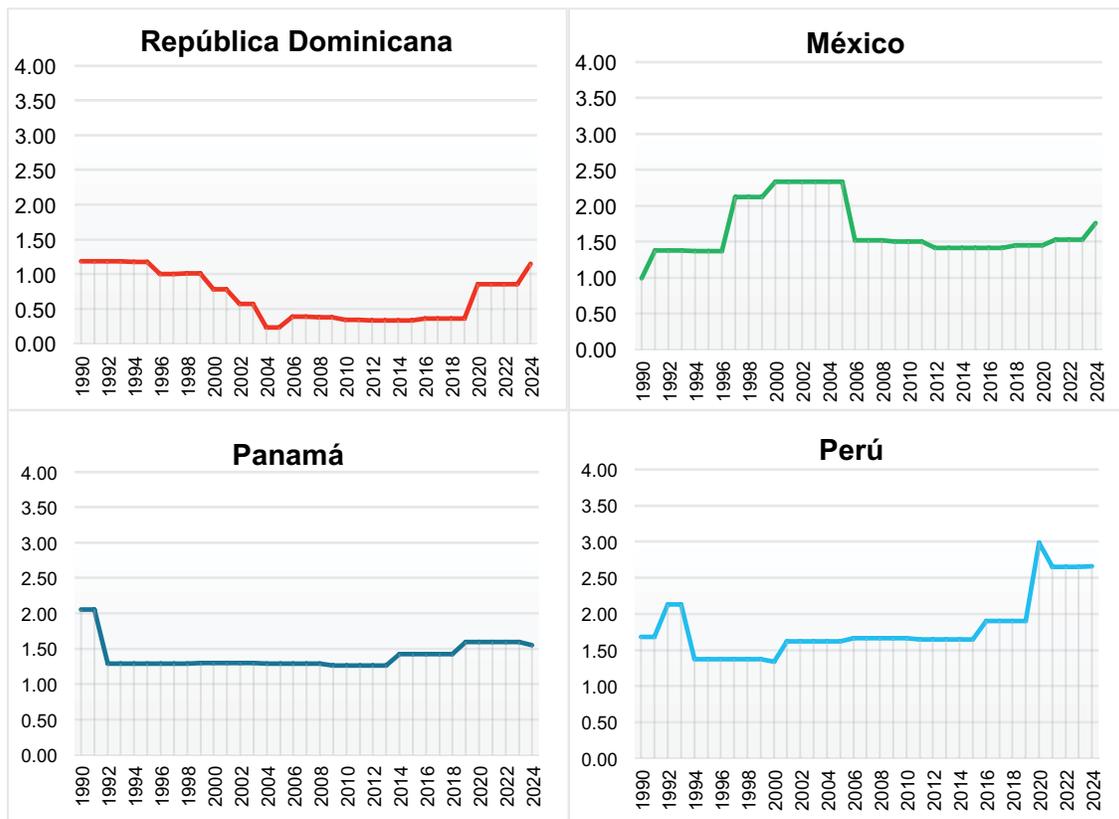
En la elección de 2020, la compra del voto experimenta una pequeña pero significativa mejora. En 2024, el clientelismo electoral continúa debilitándose y el indicador supera la barrera de los 1.0 puntos, el umbral donde la compra de votos en campaña deja de ser considerada una práctica sistémica.

² La normativa establece que incurrir en infracción electoral «Los electores que directa o indirectamente solicitaren dádivas o presentes para votar a favor de cualquier candidato... », y «Los que sobornaren, por cualquier forma y por cualquier medio, a un elector para inducirle a votar de una forma determinada».

En ausencia de reformas y ante la persistencia del clientelismo electoral, el acelerado y sostenido crecimiento económico de las últimas tres décadas explica la reducción en la compra de votos durante el período 2020-2024 (Stokes, 2021; Higashima y Washida, 2023). El desarrollo económico moderniza la estructura social, aumentado los ingresos y el nivel educativo de la población. Con la expansión de una clase media más autónoma en lo económico y crítica en lo político, el coste de la compra del voto se encarece y la estrategia de movilización clientelista pierde eficacia.

Partidos y candidatos centran sus esfuerzos en la población rural y de sectores urbanos marginales, susceptible de ser captada mediante recompensas materiales de bajo valor relativo. En cambio, las clases medias urbanas, en un contexto de oferta electoral vacía de contenidos programáticos (ver apartado 2.b.), sin alternativa a la política clientelista, opta por la abstención.

Gráfico 9. Compra de Votos en la República Dominicana y países seleccionados de América Latina (1990-2024)



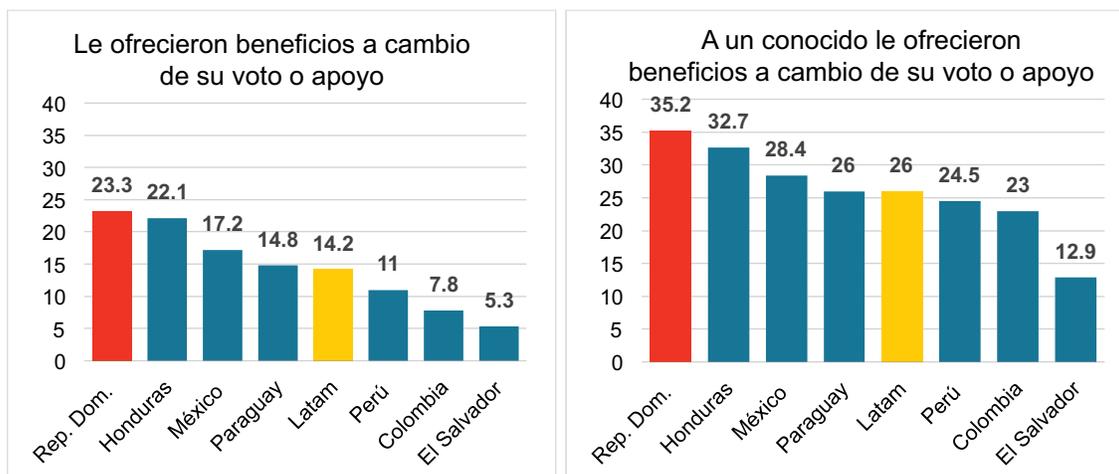
Fuente: V-Dem.

Las disposiciones legales que prohíben y castigan la compra de votos son incumplidas sistemáticamente. Según hallazgos de LAPOP, República Dominicana es el país de la región donde el clientelismo electoral es más prevalente: durante el proceso electoral, a casi una cuarta parte de votantes le son ofrecidos beneficios a cambio de su voto y más de un tercio conoce alguien de quien solicitaron apoyo a cambio de dádivas (gráfico 10). Estamos ante un fenómeno masivo en el que se ven involucrados en torno a 1.5 millones de ciudadanos durante la campaña.

Pese a ser una práctica tan extendida, los casos tramitados en 2024 por la Procuraduría Especializada en Delitos Electorales (PEDE) no alcanzan la veintena. Esta desconexión entre el mandato legal y el comportamiento de los electores y actores políticos obedece a múltiples factores:

- inviabilidad material de aplicar la ley ante incumplimiento masivo que desborda las capacidades presentes y futuras de la autoridad electoral;
- tipificación legal de la compra de votos como soborno del patrón político no adecuada a la naturaleza del fenómeno del clientelismo electoral;
- permisividad generalizada más allá de la compra del voto que ocurre el día de la votación, en los alrededores de los centros de votación.

Gráfico 10. Prevalencia de la compra de votos en América Latina, 2018 (%)



Nota: la formulación exacta de las preguntas es: «pensando en la última elección general/nacional, algún candidato o partido le ofreció un favor, regalo u otro beneficio (a usted/ alguien que usted conoce) a cambio de su voto o apoyo».

Fuente: LAPOP.

La permisividad con la compra de votos más allá del día de la votación puede observarse en los gastos reportados a la JCE (tabla A). Sólo en donaciones de efectivo para hogares y personas, fue invertida en campaña la suma de RD\$ 460 millones. Junto con alimentos y bebidas, material de construcción y reparación de viviendas (blocks, cemento, madera, zinc, etc.), mobiliario y electrodomésticos (camas, estufas, abanicos, etc.) y otros (útiles escolares, medicinas, calzado, fertilizantes, etc.), los gastos potenciales en compra de votos ascienden a RD\$ 600 millones.

Otro gasto potencial en clientelismo electoral lo constituye el desembolso en concepto de contratación de personal para la campaña, principalmente entre militantes del partido. Entre personal fijo, temporero y pago de horas extraordinarias, el monto reportado por los candidatos es de RD\$ 126.5 millones.

Tabla A. Gasto clientelar de campaña reportado en las elecciones generales 2024, (RD\$ millones)

	Monto	% sobre total
Ayudas y donaciones en efectivo a personas y hogares	459.7	11.7
Alimentos y bebidas para personas	77.0	2.0
Materiales de construcción y reparación de viviendas	36.9	0.9
Muebles para el hogar y electrodomésticos	17.2	0.4
Otros	7.9	0.2
TOTAL	598.7	15.2

Nota: los reportes de ingresos y gastos para la campaña municipal y general de buen número de candidatos no están disponibles. El gasto total disponible para consulta es de RD\$ 3,923.65 millones.

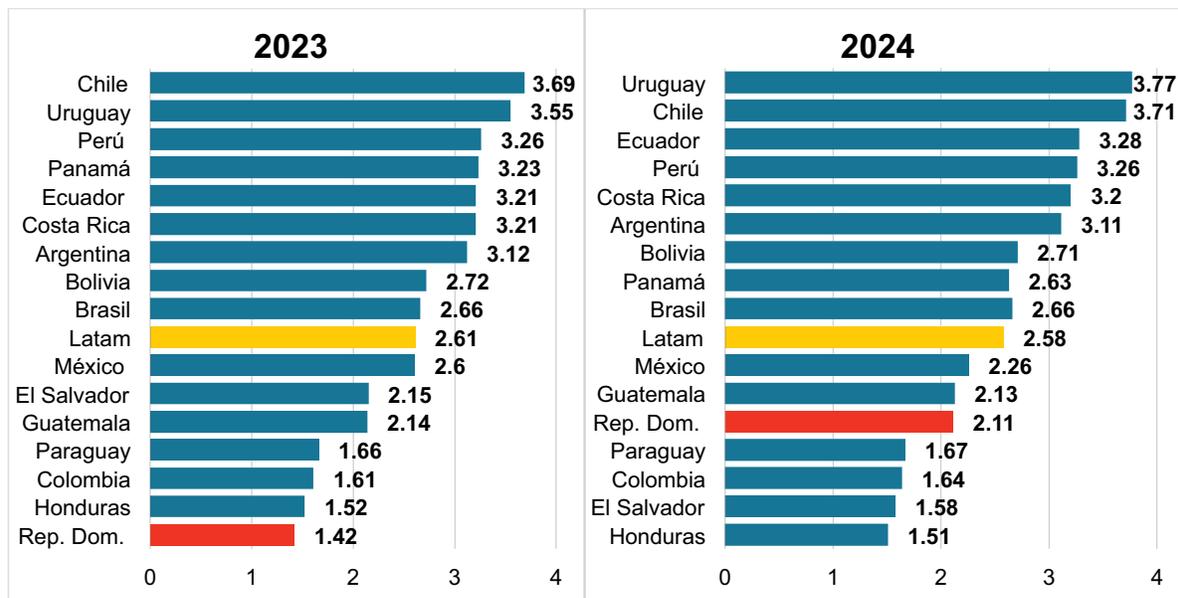
Fuente: portal web de Fiscalización Electoral de la JCE.

ii. Irregularidades y fraude electoral

El valor en el indicador *Irregularidades Electorales* para República Dominicana es de 2.11 puntos, significativamente inferior a los 2.58 puntos del promedio regional y lejos de las democracias latinoamericanas con procesos electorales íntegros. En una escala de 0 a 4, el indicador mide el grado en que existe evidencia disponible de fraude u otras irregularidades en la votación. La irregularidad electoral engloba *prácticas relacionadas con manipulación de documentos de identidad, ausencia intencionada de materiales de votación y adulteración deliberada del voto* (i.e., el llenado de urnas, reporte incorrecto de resultados o falsificación de recuentos).

Los comicios del 2024 marcan un hito en la historia electoral nacional: el país abandona la posición que, desde 2010, ocupaba como el sistema regional con las irregularidades más comunes (gráfico 11). Con el salto de 2024, República Dominicana se aproxima al promedio de América Latina y se incorpora al grupo de países donde las irregularidades durante el día de la votación son esporádicas. El fraude electoral se limita a un número reducido de eventos aislados que sólo ocasionalmente pudieran afectar a personas o grupos específicos.

Gráfico 11. Irregularidades Electorales, América Latina 2023-2024



Fuente: V-Dem.

En concreto, hábitats rurales y sectores urbanos vulnerables son considerados zonas de riesgo para la comisión de fraude, pues los recursos de fiscalización y la presencia de observadores —independientes o delegados de partidos no mayoritarios— son allí significativamente más escasos (Asunka et al., 2019). En estos entornos de supervisión débil, el riesgo de fraude se eleva a cotas máximas en los distritos donde la competencia intra o interpartidista por alguna posición es cerrada (Rundlett y Svulik, 2016).

Las recientes elecciones del 2024 fueron escenario de denuncias de irregularidades en centros de votación dispersos por el territorio nacional, entre las que destacan: compra de cédulas en aledaños de recintos, presencia de boletas premarcadas, uso fraudulento del voto asistido, discrepancia entre los resultados reflejados en las actas de escrutinio y los transmitidos o entre la cantidad de votos emitidos y el recuento final, la atribución de votos nulos a candidatos o la no contabilización del sufragio total a los aliados en la candidatura correspondiente.

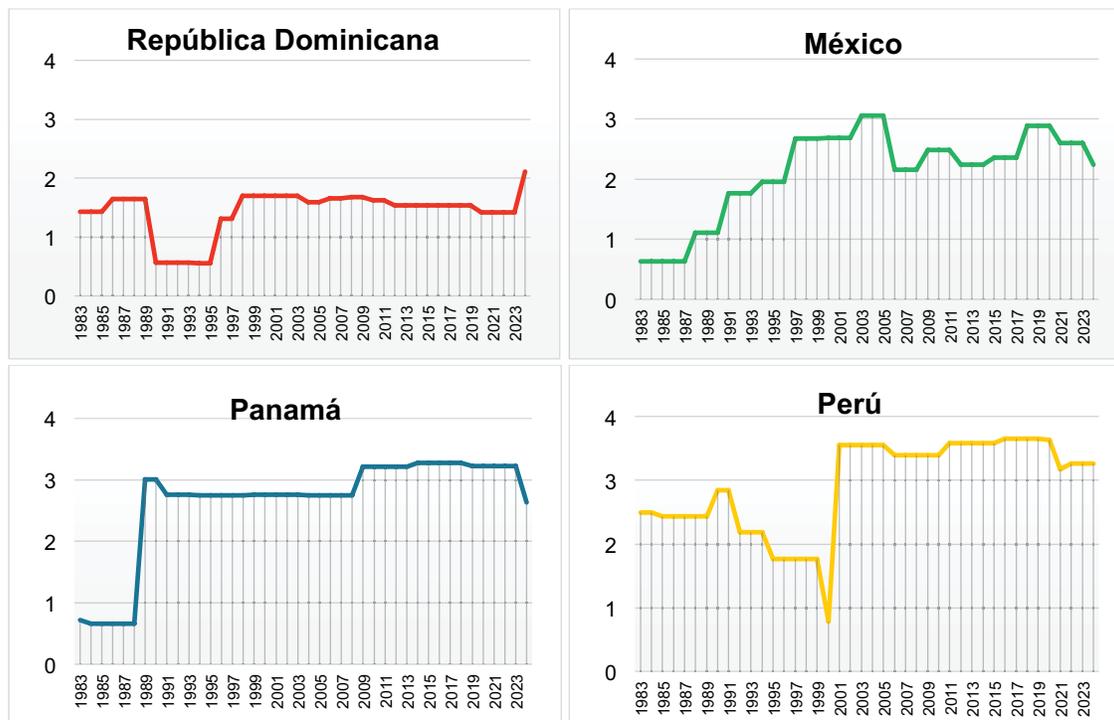
La notable mejoría del indicador es un signo positivo del fortalecimiento de la capacidad estatal para asegurar la integridad electoral y la interiorización por los actores de normas de competencia justa. Sin embargo, sociedad civil y Estado dominicano han de seguir alerta y redoblar esfuerzos para avanzar en la consolidación de garantías democráticas electorales.

En primer lugar, República Dominicana todavía se encuentra a distancia significativa de las democracias regionales que limitan con éxito las irregularidades electorales a errores no intencionados y aislados que no lesionan el derecho de participación de ningún grupo particular (Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, Perú y Uruguay).

En segundo lugar, la falta de cambios normativos o estructurales indicaría que la mejora del control del fraude electoral responde a factores coyunturales y que, por tanto, es de naturaleza reversible. El nivel de irregularidad electoral registrado el día de la votación en América Latina ha permanecido relativamente estable durante las últimas décadas, ocurriendo históricamente los cambios más notables en fases de ruptura con regímenes autoritarios y después de una transición hacia la democracia (gráfico 12).

En concreto, la variación del indicador en 2024 estaría vinculada al comportamiento de los actores en un contexto electoral de baja competitividad. Con una predeciblemente holgada victoria del partido dominante, el beneficio marginal de manipular los resultados es menor que el costo de ser detectado y castigado (Simpser, 2013).

Gráfico 12. Irregularidades Electorales, países seleccionados de América Latina (1983-2024)



Fuente: V-Dem.

iii Divulgación de donaciones de campaña

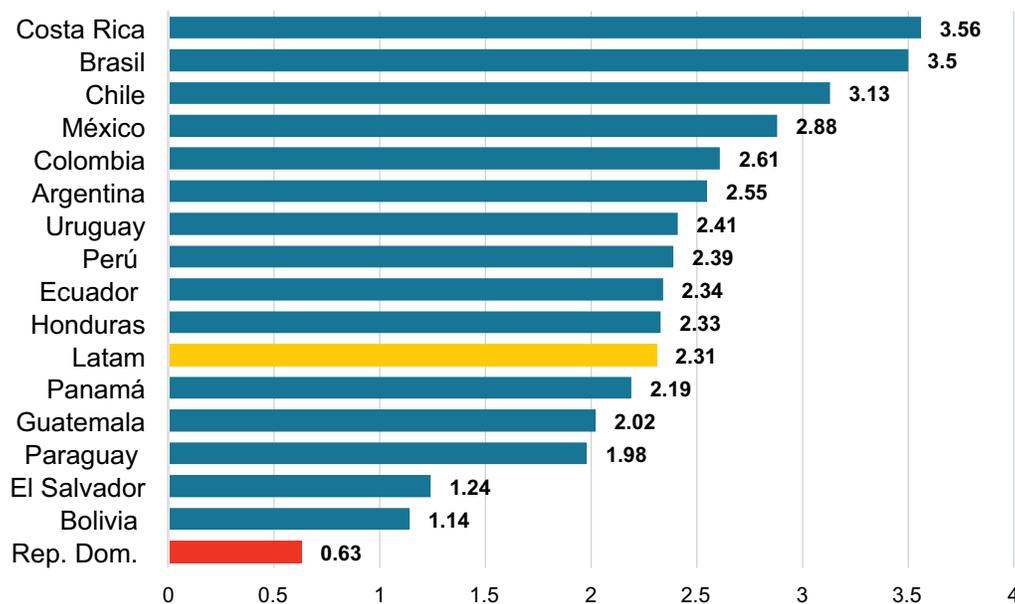
La financiación privada que partidos y candidatos dominicanos reciben para costear sus campañas electorales es la más opaca de América Latina (gráfico 13). En este sentido, si bien la normativa electoral dominicana incorporó en su última actualización del 2023 algunos requisitos parciales, estos no son observados ni aplicados en la práctica.

Concretamente, el artículo 218 de la Ley No. 20-23 de Régimen Electoral, exige que los partidos reporten a la JCE un presupuesto general al inicio de la campaña, incluyendo entre otros aspectos una «nómina de posibles contribuyentes» y una estimación de la cuantía de los fondos privados que prevén recaudar³.

³ Artículo 218 sobre «Presupuestos de los partidos» en campaña electoral, ordena que los partidos depositen ante la JCE un informe de los «... gastos en que incurrirá la organización política en el proceso electoral...» y el «... presupuesto de gastos de cada candidato...», el cual debe contener una proyección de los ingresos y sus fuentes, así como la «nómina de posibles contribuyentes».

En primer lugar, este mandato legal alude explícitamente sólo a los partidos, de manera que implícitamente los candidatos no están sujetos a la obligación de facilitar a la JCE un listado de sus posibles donantes al momento de la proclama electoral. En segundo lugar, la obligación de reportar la identidad y las cuantías de los aportes individuales que los candidatos reciben durante la campaña, no se hace explícitamente extensible como requisito a los informes de gastos e ingresos que la ley manda sean presentados una vez concluida la contienda⁴. Por tanto, la ley no obliga a que los aspirantes a un cargo de elección popular informen a la JCE de la identidad de quién contribuyó efectivamente en la campaña ni en qué cuantía.

Gráfico 13. Divulgación de Donaciones de Campaña, América Latina 2024



Fuente: V-Dem.

De otro lado, la legislación vigente ordena que las informaciones suministradas por los partidos y candidatos sobre sus finanzas de campaña sean publicadas «... por la Junta Central Electoral en su página Web o sus medios de difusión». Sin embargo, en clara contravención de la publicidad que establece la ley, estos informes de gastos e ingresos que identifican a los donantes y sus contribuciones a la campaña, ya sean proyectados o efectivos, en rara ocasión han sido divulgados por la JCE.

⁴ Ver nota 3.

Finalmente, la normativa electoral vigente no incorpora régimen de consecuencias para quienes incumplan las disposiciones relativas al reporte de finanzas de campaña. Esta ausencia de sanciones crean un clima de inmunidad a la rendición de cuentas para los candidatos e incentiva el subreporte de ingresos reales, la entrada de dinero de ilícito, la subordinación de la política a los intereses privados, inequidades en la competición electoral y una espiral de costos crecientes de campañas, más allá de los topes de gasto establecidos.

El secretismo alrededor del origen y de las cuantías individuales de los fondos privados captados por los candidatos para financiar su campaña, garantiza el anonimato para los donantes, arrebatando a la sociedad civil un instrumento para fiscalizar el cumplimiento normativo y conocer los intereses económicos o políticos detrás de las candidaturas. La falta de transparencia malogra los fines de promover una decisión de voto informada en la ciudadanía y monitorear los potenciales conflictos de interés o tratos de favor hacia los financiadores de los cargos electos.

C. Proporcionalidad y sesgo mayoritario en la representación

El sistema electoral de la República Dominicana produce representación parlamentaria con un marcado sesgo mayoritario bipartidista que beneficia desproporcionadamente al vencedor de las elecciones y castiga severamente a terceras fuerzas políticas (tabla b).

Tabla B. Resultados de la elección a la Cámara de Diputados 2024

	VOTOS		ESCAÑOS		Diferencia
	Total	%	total	%	
PRM y aliados	2,568,543	60.18	146	76.84	+16.66
FP y aliados	779,393	17.84	29	15.26	-2.58
PLD y aliados	696,719	16.33	13	6.84	-9.49
PRD y aliados	75,182	1.76	1	0.53	-
PCR y aliados	34,774	0.8	1	0.53	-
TOTAL	4,267,774		190	100.00	

Nota: incluye la votación en el exterior.

Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

Con un 60% del voto, el PRM y aliados logran una mayoría en la Cámara de Diputados que supera holgadamente la mayoría cualificada de dos tercios. Esta súper mayoría en ambas cámaras, confiere al partido de gobierno control absoluto del proceso legislativo, permitiéndole reformar la Constitución, aprobar leyes orgánicas y nombrar miembros de instituciones clave sin necesidad de consenso con otras fuerzas del arco parlamentario.

La sobrerrepresentación de la lista más votada obedece a múltiples factores, como son el voto opositor disperso y la fórmula D'Hont. Sin embargo, la característica del sistema electoral más influyente en el sesgo mayoritario que produce la conversión de sufragios en puestos de representación es, sin sombra de duda, la primacía de circunscripciones de pequeña dimensión. Hasta 2024, de las 45 circunscripciones que componen el mapa electoral de la República Dominicana, 31 son distritos pequeños (menos de 5 escaños), 13 medianos (5-9 escaños) y sólo una grande (10 y más escaños).

Las circunscripciones de menor tamaño tienen el efecto mecánico de generar resultados conducentes al bipartidismo, obstaculizando la entrada de terceras fuerzas políticas: en el 2024, la Circunscripción nro. 1 de San Cristóbal, con 4 escaños, fue el único distrito pequeño donde FP y PLD no lograron simultáneamente un representante.

Con un voto opositor altamente fragmentado, sin ninguna fuerza política adversaria del oficialismo que aglutine el 20% del sufragio total, los distritos binominales y trinominales funcionan en la práctica de forma similar a un sistema mayoritario first to past the post o «primero en cruzar la meta», donde la lista que supera el 50% del voto válido gana todos los curules en juego.

Entre las 16 demarcaciones binominales, Pedernales fue la única en que el PRM cedió un escaño, ganado por la FP. Pese a que en los trinominales los efectos mecánicos se debilitan, el PRM ganó los 3 escaños en la mayoría de estos distritos (6 de 10). En los binominales y trinominales, el segundo contendiente consigue un asiento en la Cámara Baja cuando supera el 25% del voto y la primera fuerza está por debajo del 55-60% del sufragio válido emitido.

El PRM logra la mayoría de sus votos y diputados en las circunscripciones con menos de 5 escaños, mientras que estos distritos pequeños reportan a FP y PLD sólo un tercio de sus representantes (tabla c). En circunscripciones de 2 y 3 escaños, el PRM acapara el 90.3% de curules (56 de 62), el 96.9% en las de 2 escaños (31 de 32) y 83.3% en las de 3 escaños (25 de 30).

En virtud de la asignación fija de 2 escaños por provincia, los distritos pequeños están sobrerrepresentados en la Cámara. Estas provincias, situadas principalmente en

el área fronteriza y zonas rurales del interior, comparten características como la baja densidad demográfica y el escaso nivel de desarrollo económico.

El sustrato socioeconómico de las demarcaciones de menor tamaño es un terreno fértil para las estrategias clientelares de movilización electoral. El voto del electorado en estos distritos es el más susceptible de ser orientado mediante recompensas materiales. Las candidaturas del partido gubernamental, mejor financiadas y en control de los recursos del Estado, son beneficiarias directas de esta realidad, la cual se manifiesta en niveles de participación y márgenes de victoria superiores al promedio nacional.

En términos de la efectividad del voto recibido por cada lista para traducirse en un puesto representativo, obtener un escaño en los distritos pequeños fue 2.4 veces más costoso para la FP que el PRM, 5.4 veces más costoso para el PLD. Sin embargo, en distritos medianos con 5 o más posiciones elegibles, el costo del curul para la primera y segunda alianzas más votadas es casi idéntico, padeciendo la penalización la tercera y siguientes fuerzas.

Tabla C. Resultados electorales a la Cámara de Diputados en 2024, según tamaño de la circunscripción

	PRM			FP			PLD	
	<i>Padrón</i>	<i>Escaños</i>	<i>Votos</i>	<i>Escaños</i>	<i>Votos</i>	<i>Escaños</i>	<i>Votos</i>	<i>Escaños</i>
2	1,145,752	32	398,729	31	85,228	1	118,340	0
3	1,722,901	30	507,296	25	136,328	2	134,619	2
4	1,437,027	32	480,248	24	160,024	6	127,216	2
2-4	4,305,680	94	1,386,273	80	381,580	9	380,175	4
5+	3,839,867	91	1,182,270	65	397,813	19	316,544	8
Total	8,145,548	185	2,568,543	145	779,393	28	696,719	12
Votos/escaño								
2		35,805		12,862		85,228		-
3		57,430		20,292		68,164		67,310
4		44,907		20,010		26,671		63,608
2-4		45,805		17,707		42,398		95,044
5+		42,196		18,766		20,937		39,568
Total		44,030		18,198		27,836		58,060

Nota: las estimaciones incluyen alianzas y el voto en el exterior.

Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

D. Cuotas de género y representación femenina

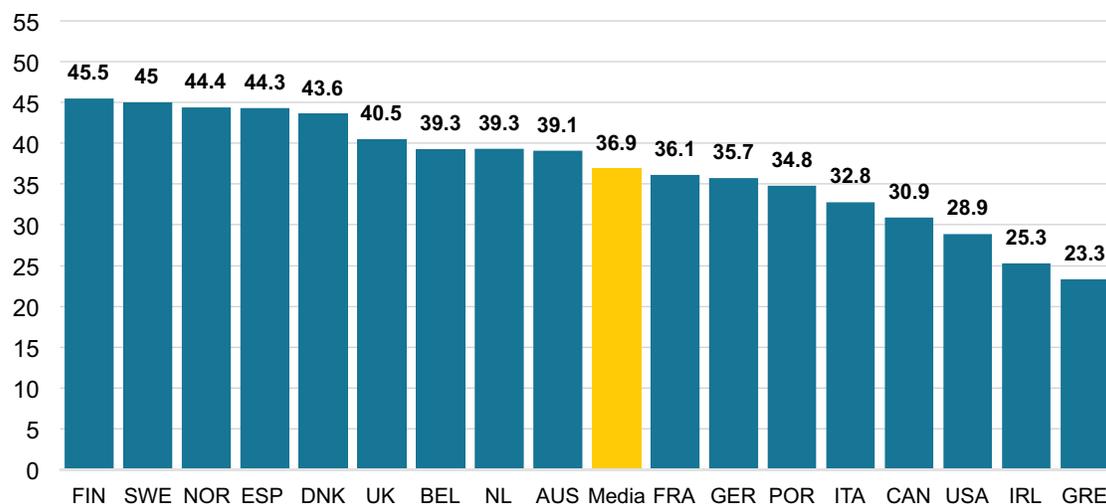
Tomando como referencia la presencia femenina en las Cámaras Bajas del planeta, las mujeres están mejor representadas en las democracias avanzadas occidentales, donde en promedio un 36.9% de legisladores electos son mujeres (gráfico 14).

Los países del norte de Europa lideran la representación política femenina, con un 45% de los asientos parlamentarios ocupados por una mujer. Paradójicamente, las normas electorales en las naciones con una representación legislativa más igualitaria no obligan a los partidos políticos a cumplir cuotas de género. En los países nórdicos, cada partido político decide voluntariamente si adopta o no cuotas de género internas y el peso de las mujeres en sus listas electorales.

De hecho, la mayoría de democracias avanzadas no fijan por ley cuotas electorales de género. En adición a los países nórdicos, Australia, Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Nueva Zelanda, Países Bajos, el Reino Unido y Suiza, carecen de normas que regulen la presencia de mujeres en listas electorales.

España es la excepción a la regla: la legislación determina que las mujeres candidatas a posiciones de elección popular deben ser al menos 40% del total. En la práctica, los partidos de izquierda presentan listas electorales paritarias, propiciando que el 44% de los escaños del Congreso de los Diputados estén ocupados por mujeres.

Gráfico 14. Mujeres en Cámaras Bajas de democracias avanzadas, 2025 (%)



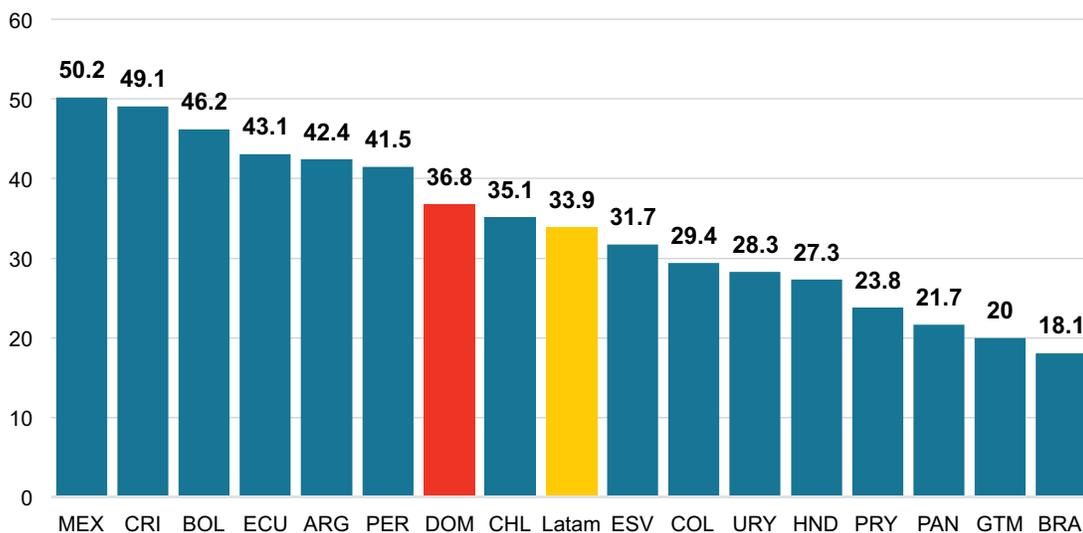
Fuente: Unión Interparlamentaria, febrero 2025.

La situación en las democracias avanzadas revela la importancia de la construcción de capital político para impulsar el rol de la mujer. El capital político engloba los recursos formales e informales para influir en la esfera política, es decir: habilidades de liderazgo (comunicación, negociación, planeo estratégico), redes de contactos, reconocimiento social, visibilidad pública, experiencia, asesoramiento técnico y financiamiento.

América Latina ha estado durante décadas en la vanguardia mundial del incremento en la representación descriptiva femenina (Souza et al., 2024). Si bien la representación femenina es levemente inferior al promedio de las democracias avanzadas (33.9%), las naciones latinoamericanas con mayor presencia de la mujer en la Cámara Baja igualan o superan a los nórdicos: el porcentaje de legisladoras es mayor en Bolivia, Costa Rica y México que en los países de Escandinavia y el número de democracias regionales con más del 40% de parlamentarias, es equiparable al del mundo desarrollado (gráfico 15).

La representación femenina en la Cámara de Diputados de República Dominicana está en el promedio de las democracias avanzadas y por encima del promedio de la región (gráfico 15). En este sentido, la mujer dominicana está mejor representada en términos cuantitativos que las mujeres de los EE. UU., Canadá, Alemania o Francia.

Gráfico 15. Mujeres en Cámaras Bajas de América Latina, 2025 (%)



Fuente: Unión Interparlamentaria, febrero 2025.

Contrario a las democracias avanzadas, en América Latina la imposición normativa de cuotas de género en listas electorales es casi universal, con la excepción de Guatemala y Uruguay. Las cuotas han logrado incrementar significativamente la presencia femenina en los parlamentos latinoamericanos. Sin embargo, la evidencia disponible sugiere que la mayor representación descriptiva o formal de las mujeres latinoamericanas, obtenida a través de cuotas, no se ha traducido en una mayor representación sustantiva o real.

En América Latina, el acceso de la mujer a puestos legislativos no está acompañado de poder efectivo. La mujer sigue teniendo participación marginal en espacios de liderazgo donde se decide la agenda legislativa: la presencia femenina en comisiones clave es todavía muy inferior a su representación parlamentaria (Hernández et al., 2023).

En los parlamentos de la región persiste una acentuada división sexual del trabajo. Las comisiones sobre temas con un mayor presupuesto y peso político (economía, industria, energía, finanzas, defensa y exterior) son dominadas por los hombres, mientras que las mujeres son integradas en las comisiones sobre cuestiones tradicionalmente femeninas (salud, educación, cultura y familia). Garrido y Martínez (2013), descubren que, de forma paradójica, en Chile y el Uruguay, países que aquel entonces sin cuotas electorales de género, la participación de mujeres en comisiones clave era la más alta de la región.

En República Dominicana, sólo 8 de las 52 comisiones permanentes de la Cámara de Diputados están presididas por una mujer, un 15.4% del total que supone menos de la mitad de curules femeninos. Esto revela una brecha entre representación descriptiva y sustantiva de las más pronunciadas de la región. Así mismo, el trabajo de la legisladora dominicana está segregado por sexo y las diputadas están al cargo únicamente de las comisiones menos influyentes: equidad de género, deportes y recreación, dominicanos en el exterior, educación superior, ética, familia, juventud y reconocimientos.⁵

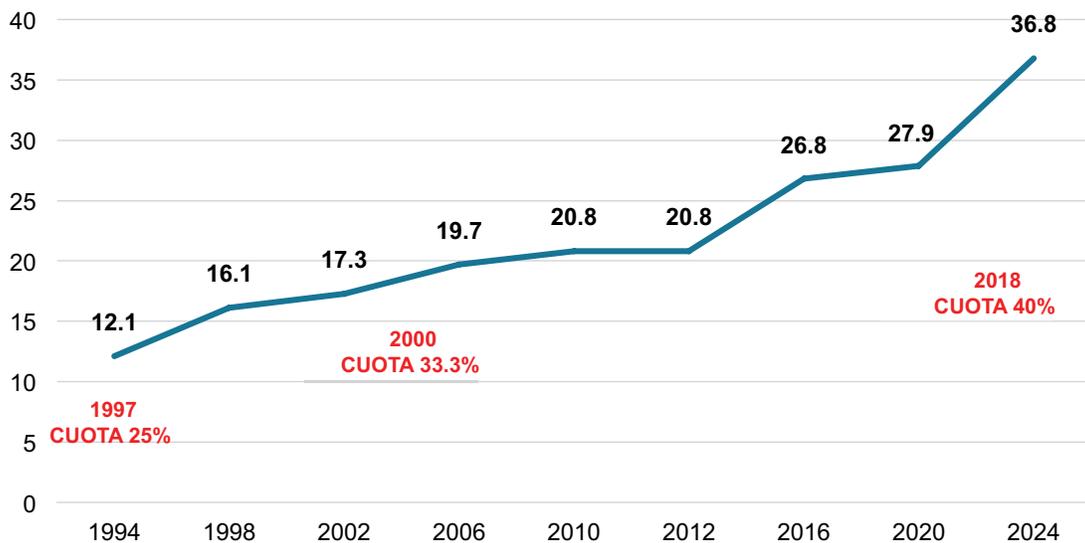
La breve trayectoria de las diputadas latinoamericanas es otro indicador de la naturaleza no sustantiva de la representación femenina basada en cuotas (García y Rivas, 2021). Una gran mayoría de ellas no permanece por más de un mandato ni se consolida como figura relevante dentro del bloque o partido. La rotación sistemática y la nominación de «candidatas relleno» para cumplir cupos impiden la acumulación de capital político y el desarrollo de liderazgos femeninos, creando

⁵ Ver: <https://www.diputadosrd.gob.do/sil/comision>

percepción negativa que debilita el apoyo a las cuotas entre la élite y la población general (Carrión et al., 2022).

Las cuotas han sido un instrumento eficaz para lograr la inclusión política de las mujeres en América Latina. En República Dominicana, desde que fuesen adoptadas por primera vez cuotas en 1997 hasta hoy, la presencia de mujeres en la Cámara de Diputados se ha triplicado (gráfico 16).

Gráfico 16. Mujeres en la Cámara de Diputados de la RD, 1994-2024 (%)



Fuente: Unión Interparlamentaria.

Nota: en 2012 no se celebraron elecciones legislativas. El mandato de 2010 se extendió hasta 2016, para hacerlo coincidir con las presidenciales.

No obstante, las cuotas electorales de género producen representación principalmente simbólica o cosmética, donde las mujeres están presentes pero no logran incidir en las decisiones políticas en igualdad de condiciones con sus pares masculinos. Avanzar en la representación sustantiva de las mujeres, requiere un enfoque transformador y más amplio que incluya reformas institucionales y programas para fortalecer las capacidades de liderazgo político femenino (Schwindt-Bayer, 2020).

En cuanto a las reformas institucionales, la literatura especializada coincide en señalar que el mejor desempeño de las cuotas tiene lugar en sistemas proporcionales con listas cerradas y bloqueadas (Kotsadam y Nerman, 2012). Otros mecanismos de selección de candidatos, como listas «cremallera» y mandatos de posición también

contribuyen a la eficacia de la cuota: requisitos como la alternancia entre candidatos hombre y mujer o la obligatoriedad de no reservar las primeras posiciones a hombres, posibilitan que las postulantes femeninas no sean relegadas a puestos con escasa posibilidad de ser elegidas.

En la región, el desempeño de las cuotas varía ampliamente entre países y depende de los métodos de selección de candidatos (tabla d). Las listas cerradas y bloqueadas son las que más se aproximan al cupo (-3.0), a distancia de las listas abiertas (-9.5) y el voto preferencial (-10.6). En general, la mayor libertad del elector para escoger un candidato individual equivale a cuotas menos eficaces. El voto personalizado merma la efectividad de la cuota, como confirma el mejor desempeño de las primarias cerradas a militantes o por designación directa de comité partidista (-4.2) frente a los sistemas que permiten modalidades mixtas (-9.0) y las internas abiertas al conjunto de la ciudadanía (-12.9).

Tabla D. Métodos de selección de candidatos y desempeño de las cuotas de género en América Latina

	LISTAS	PRIMARIAS	CREMALLERA	CUOTA (%)	Eficacia
México	Bloqueadas	Vol. Mixto	Sí	50	+0.2
Costa Rica	Bloqueadas	Vol. Cerrada	Sí	50	-0.9
Bolivia	Bloqueadas	Ob. Cerrada	Sí	50	-3.8
Ecuador	Preferencial	Ob. Mixta	Sí	50	-6.9
Argentina	Bloqueadas	Ob. Abierta	Sí	50	-7.6
Perú	Preferencial	Ob. Abierta	Sí	50	-8.5
Rep. Dom.	Preferencial	Vol. Mixta	No	40	-3.2
Chile	Abiertas	Vol. Mixta	No	40	-4.9
Colombia	Preferencial	Vol. Mixta	No	40	-10.6
El Salvador	Abiertas	Ob. Cerrada	No	30	+1.7
Uruguay	Cerradas	Ob. Abierta	No	No	-
Honduras	Abiertas	Ob. Abierta	No	50	-22.7
Paraguay	Preferencial	Ob. Cerrada	No	30	-6.2
Panamá	Preferencial	Vol. Mixta	No	50	-28.3
Guatemala	Bloqueadas	Vol. Cerrada	No	No	-
Brasil	Abiertas	Vol. Cerrada	No	30	-11.9

Fuente: Observatorio para la Igualdad de Género de la CEPAL y legislaciones nacionales vigentes.

Nota: “Vol.” es abreviatura de Voluntarias; “Ob.” es abreviatura de Obligatorias. La columna “Eficacia” muestra la distancia o diferencia en puntos porcentuales entre la cuota y las mujeres electas.

La tendencia a la masculinización del voto personalizado responde a las percepciones negativas entre algunos electores sobre la competencia para ocupar el puesto de ciertas aspirantes, especialmente de las conocidas como *quota fillers* o «candidatas de relleno» (Carrión et al., 2022). Históricamente, la República Dominicana es el país de la región donde el prejuicio sobre la incompetencia política femenina está más extendido (Oliva Álvarez, 2020). Sin embargo, el desempeño electoral de las candidatas percibidas como competentes es similar al de los hombres (Ditonto, 2016) y existen sesgos favorables a la mujer (Lucciola, 2023), evidenciando nuevamente la importancia de construir capital político para promover liderazgos femeninos efectivos y representación sustantiva de la mujer.

Otros elementos del diseño institucional vinculados con la proporcionalidad condicionan negativamente la efectividad de las cuotas de género. Como muestra el caso de Bolivia y Argentina, aunque se adopten paridad, listas cerradas y bloqueadas y alternancia de género, los resultados electorales pueden desviarse significativamente del cupo fijado, debido a la existencia de distritos uninominales, donde las reglas de inclusión de género no son aplicables, o circunscripciones de tamaño pequeño encabezadas por varones.

Dentro del grupo con una cuota del 40%, la representación parlamentaria de la mujer en la República Dominicana es la más alta, sólo por debajo de las naciones que instauraron la paridad. No obstante, el país se caracteriza por períodos de estancamiento y súbitos incrementos de la presencia femenina en la Cámara Baja, no relacionados directamente con la implantación o la reforma de las cuotas.

En los comicios inmediatamente posteriores a introducirse los distintos cupos de género (1997, 2000 y 2018), el porcentaje de diputadas aumenta sólo ligeramente. En cambio, los grandes saltos de representación femenina suceden en 2016 y 2024, coincidiendo con la reelección de Medina y Abinader. Ambas elecciones tuvieron en común holgadas victorias oficialistas, con mayorías cualificadas de dos tercios y tres cuartos.

Los primeros puestos de la lista tienden a estar ocupados por hombres, las figuras con más trayectoria, reconocimiento y posibilidad de éxito. Al contrario, las mujeres tienden a ubicarse en posiciones intermedias y bajas. Contextos electorales como los del 2016 y 2024, donde un partido concentra la amplia mayoría del voto, benefician a las mujeres, resultando electas candidatas en posiciones secundarias de la boleta que, de concurrir en una competición más reñida, hubieran quedado fuera del reparto de escaños.

La implantación de cuotas de género paritarias o listas «cremallera» ha de ser sopeada con cautela, desde una perspectiva integral de los aspectos culturales e institucionales relevantes y con la mira en fortalecer la representación sustantiva de las dominicanas.

Primero, las reformas orientadas a elevar la representación descriptiva pueden colisionar con los resultados de las primarias. En casos que no cumplan el 50% alterno de mujeres, las preferencias de militantes y/o simpatizantes serían invalidadas y candidatos electos eventualmente removidos de su posición. Esto puede ser instrumentalizado con fines estratégicos en las luchas internas partidarias, generando conflictividad y erosionando el apoyo hacia las medidas de discriminación positiva.

Segundo, la estructura cerrada y desbloqueada de las listas (voto preferencial) permite al elector dominicano alterar el orden de los postulantes en las boletas confeccionadas por los partidos. En adición a que las candidatas son evaluadas más severamente, este método para escoger diputados no garantiza niveles de representación femenina en la Cámara Baja cercanos a la paridad, como ejemplifican los casos de Ecuador y Perú.

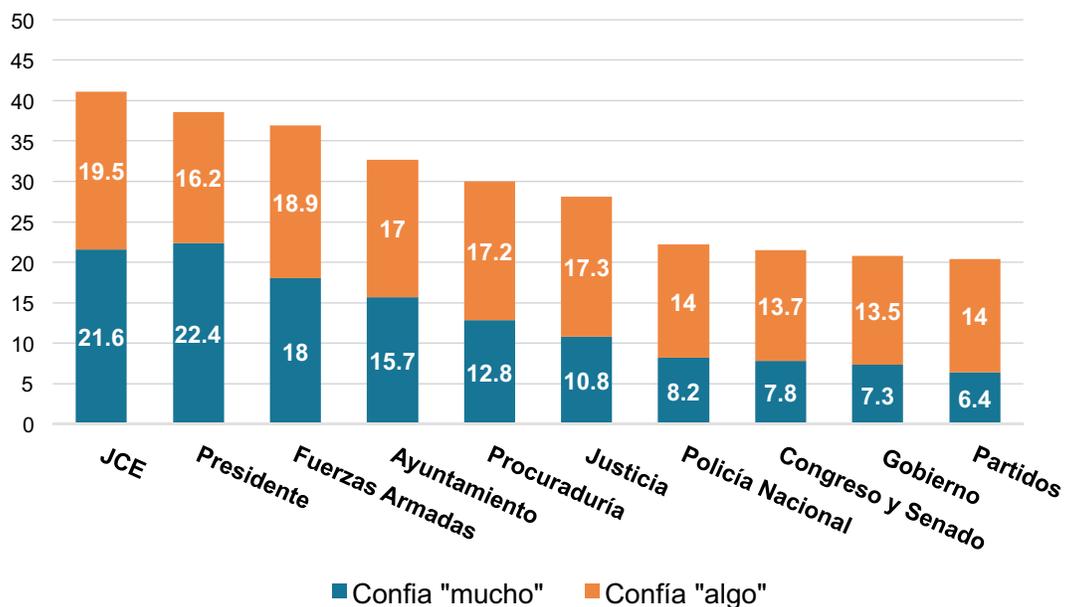
2. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE PARTIDOS

a. La visión ciudadana del sistema de partidos

i. Confianza en los partidos políticos

Los partidos políticos dominicanos son la institución peor valorada entre la ciudadanía, con sólo un 20.4% que dice confiar mucho o algo en el trabajo que realizan (gráfico 17). En sentido opuesto, el grupo más numeroso está formado por el 43.9% que evalúa a los partidos políticos con una negatividad extrema, expresando que no confían nada en su labor.

Gráfico 17. Dominicanos que confían mucho y algo en instituciones del país, 2023 (%)

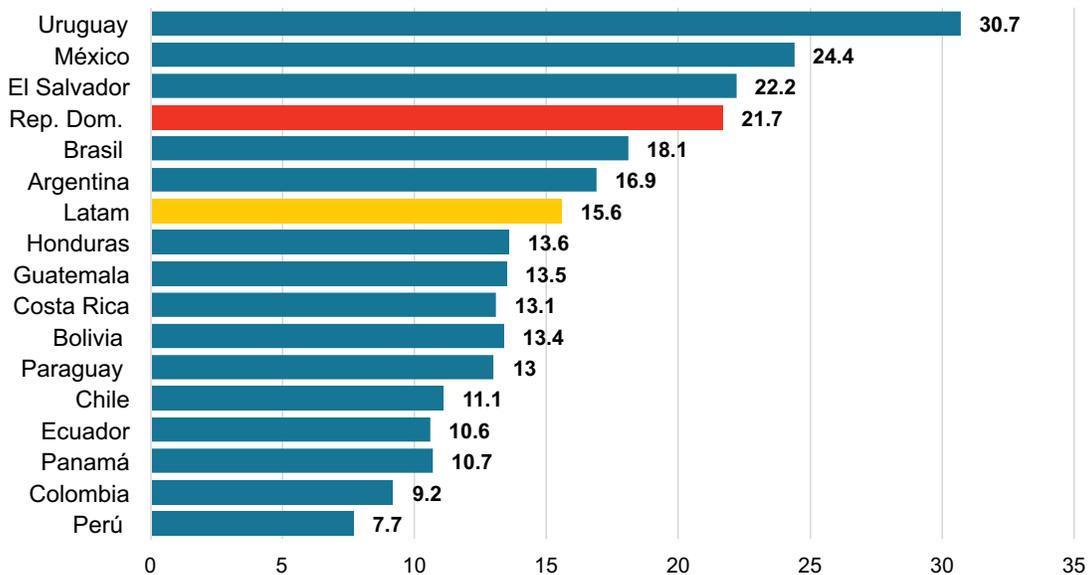


Fuente: ECD abril-mayo 2023.

La desconfianza generalizada hacia los partidos políticos es un síntoma evidente de su escasa legitimidad como vehículos para la representación de los intereses presentes en la sociedad dominicana. No obstante, la percepción negativa de los partidos políticos es un mal endémico en casi todas las democracias latinoamericanas, dándose la paradoja de que las formaciones políticas dominicanas se encuentran entre las más confiables de la región (gráfico 18).

Esta buena posición relativa de los partidos dominicanos dentro del panorama regional está estrechamente asociada con la militancia masiva en el país, la naturaleza de los propios partidos y de la membresía partidista. En 2023, la ECD estimaba que el 22.7% de ciudadanos dominicanos, está encuadrado en un partido político. La mayoría de los militantes, el 61.8% del total, está adscrito al gobernante PRM. Así mismo, contrariando la tendencia mundial, los dominicanos de menor ingreso y nivel educativo son quienes más militan en partidos. Toda la evidencia señala que la militancia partidista en el país tiene un carácter instrumental: se concibe por el ciudadano como una plataforma de movilidad social ascendente.

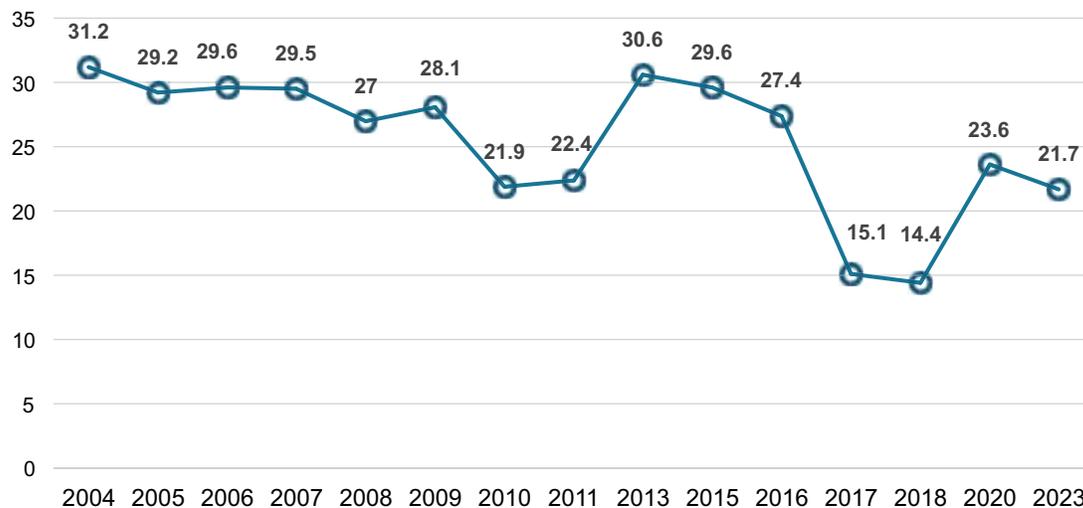
Gráfico 18. Latinoamericanos que confían mucho y algo en los partidos políticos, América Latina 2023 (%)



Fuente: Latinobarómetro.

Aunque la legitimidad de los partidos políticos dominicanos ha sido históricamente baja, parece estar erosionándose paulatinamente (gráfico 19). Al igual que la confianza en la JCE y en el proceso electoral, las fluctuaciones en la confianza hacia los partidos está asociada al ciclo político. Si bien tras el desgaste que acompaña a cada presidencia la alternancia produce un aumento del indicador, la desconfianza es acumulativa: con cada ciclo político, la confianza en partidos alcanza un nuevo suelo, pero no se recupera hasta niveles máximos previos.

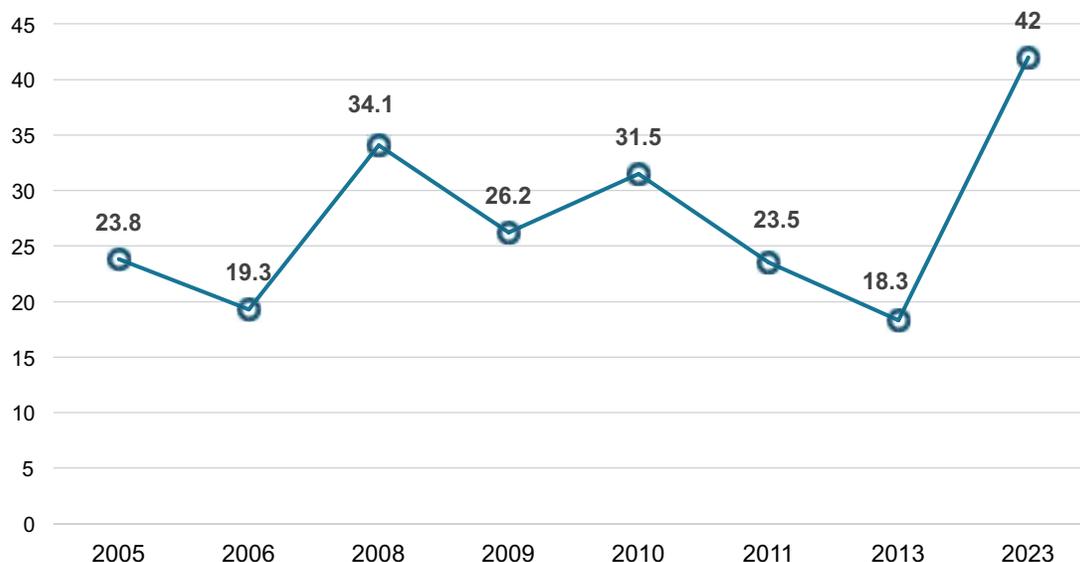
Gráfico 19. Dominicanos que confían mucho o algo en los partidos políticos, 2004-2023 (%)



Fuente: Latinobarómetro.

La creciente desconexión entre los partidos y la sociedad dominicana se materializa en una también creciente apatía y hostilidad ciudadanas hacia las formaciones políticas. En el 2023, se bate el récord histórico con un 42% de dominicanos considerando que la democracia puede funcionar prescindiendo de los partidos (gráfico 20). En sintonía con el indicador, también en el 2023, preguntados sobre el desempeño de los partidos por Latinobarómetro, el 74.0% de dominicanos opina que los partidos funcionan mal o muy mal.

Gráfico 20. Dominicanos afirmando que «la democracia puede funcionar sin partidos», 2005-2023 (%)



Nota: aparecen graficados todos los años en que se levantó información para este indicador.

Fuente: Latinobarómetro.

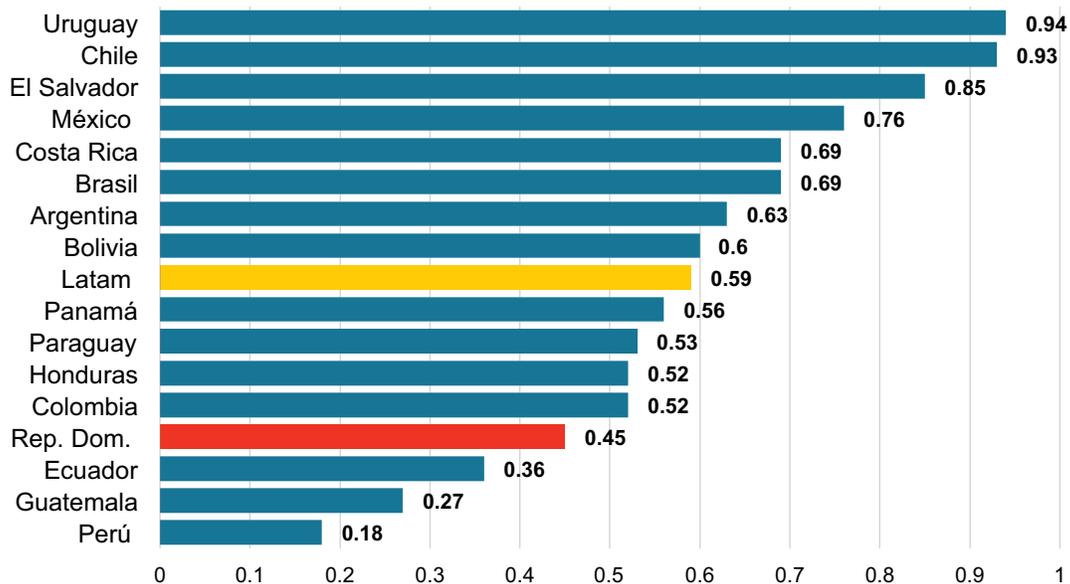
B. Debilidades estructurales críticas del sistema de partidos

El nivel de institucionalización del sistema de partidos políticos es un determinante clave en la estabilidad, la rendición de cuentas y la gobernanza de los sistemas democráticos: los partidos institucionalizados canalizan la participación política, haciendo predecibles y manejables los conflictos; proporcionan al ciudadano un marco de referencia desde el que evaluar el desempeño de los actores políticos; y articulan preferencias colectivas, agregando intereses particulares de diversos grupos sociales para implementar políticas públicas congruentes que sirven de nexo entre el estado y la ciudadanía.

V-Dem elabora el *Índice de Institucionalización de Partidos* (IIP), ofreciendo una medida general del grado en que las organizaciones políticas de un país han desarrollado una estructura implantada de forma sólida y duradera en la sociedad. República Dominicana obtiene puntaje de un sistema de partidos débilmente institucionalizado (gráfico 21), por debajo de los 0.5 puntos y del promedio regional.

En América Latina, región con bajos niveles comparativos de desarrollo partidista, Chile, El Salvador y Uruguay cuentan con sistemas de partidos plenamente institucionalizados. En el polo opuesto, los sistemas no institucionalizados de Perú, Guatemala y Ecuador, donde es habitual que partidos con un respaldo significativo en las urnas no sobrevivan hasta la siguiente elección si son derrotados.

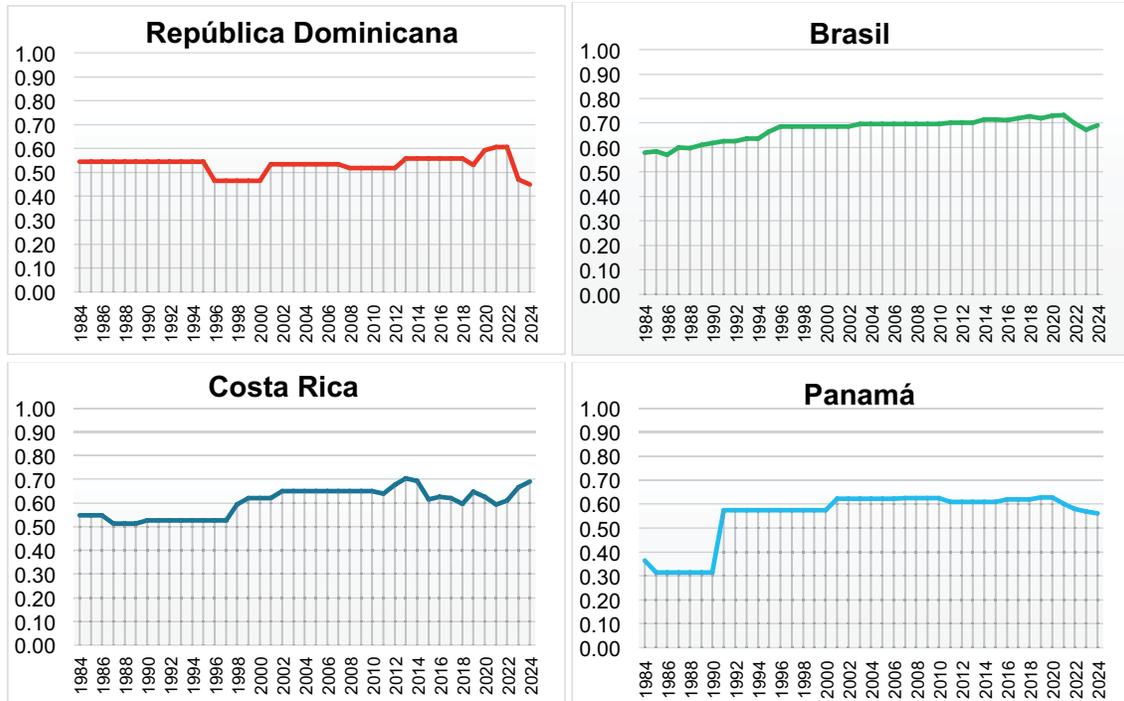
Gráfico 21. Institucionalización de Partidos Políticos en América Latina, 2024



Fuente: V-Dem.

En el año 2023, República Dominicana registra una abrupta caída del indicador que se sostiene en el 2024 (gráfico 22). El descenso advierte que el sistema de partidos parece estar inmerso en la fase temprana de un incipiente proceso de desinstitucionalización. El actual grado de institucionalización del sistema de partidos dominicano (0.45) es muy similar al de 1996-2000 (0.46), periodo de cambio político (segunda transición hacia la democracia) marcado por el declive del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y el ascenso del Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

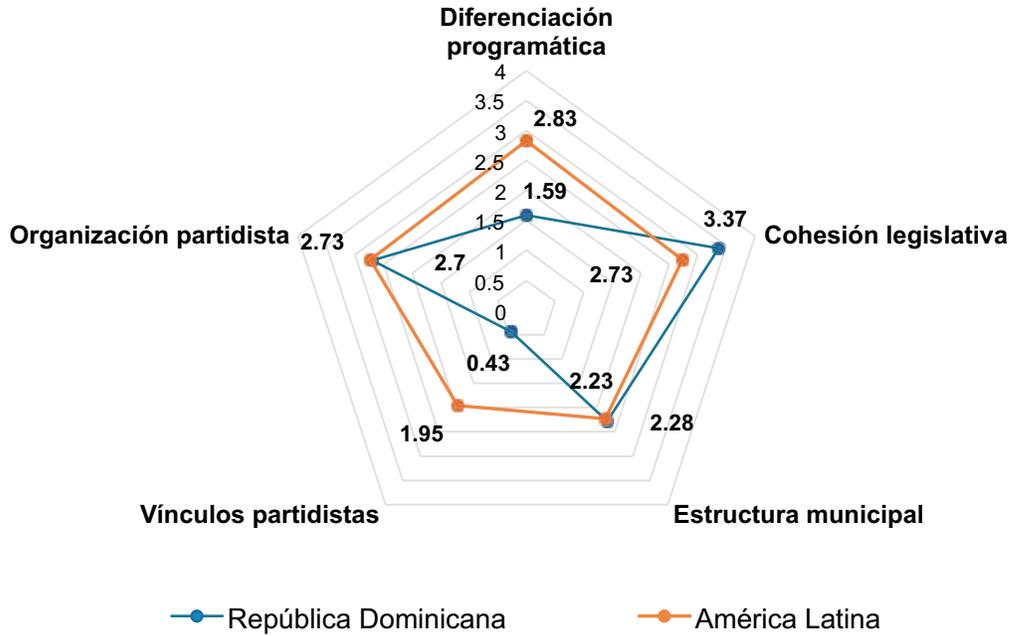
Gráfico 22. Institucionalización de Partidos Políticos en América Latina, 1984-2024



Fuente: V-Dem.

La descomposición del IIP en sus cinco dimensiones posibilita identificar las dos grandes falencias del sistema de partidos dominicano, íntimamente vinculadas entre sí (gráfico 23). Por un lado, los programas políticos de la mayoría de los partidos son indistinguibles («*Diferenciación Programática*»). De otro lado, los vínculos entre partidos y votantes se basan casi exclusivamente en intercambios clientelistas («*Vínculos Partidistas*»).

Gráfico 23. Componentes del Índice de Institucionalización de Partidos Políticos para República Dominicana y promedio de América Latina, 2024



Fuente: V-Dem.

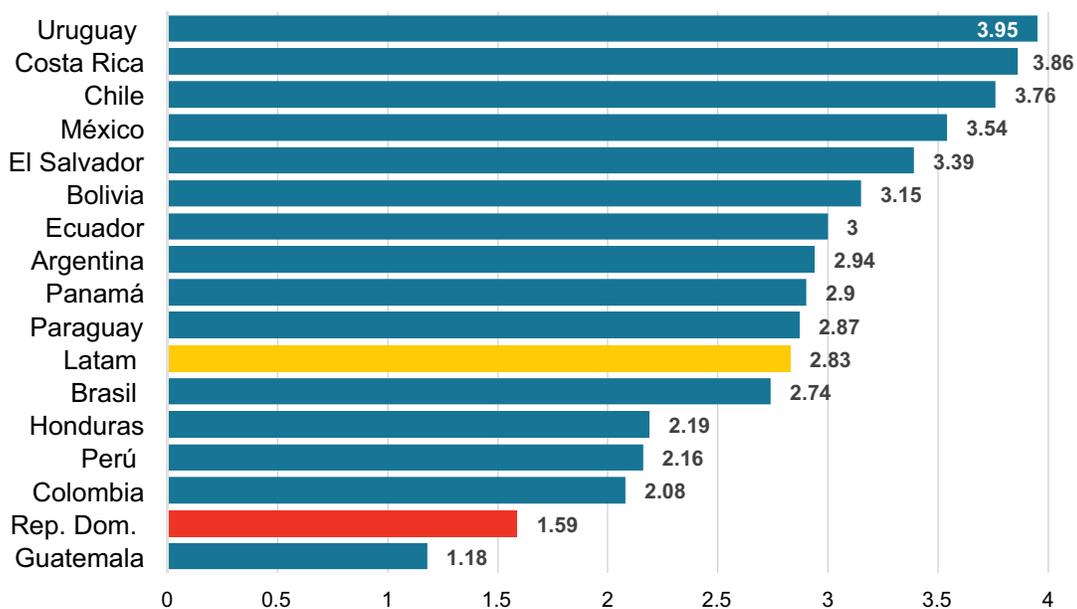
i. Partidos no programáticos

Junto con Guatemala, la República Dominicana pertenece al grupo de países donde la política partidista está mayormente vacía de contenidos programáticos y/o ideológicos (gráfico 24). La difusa diferenciación programática entre partidos políticos dominicanos impacta en el sistema a través de varios mecanismos.

A lo interno del partido, el vacío programático es ocupado por liderazgos personalistas. La política partidista vertebrada en torno a personas origina estructuras internas frágiles y descohesionadas, proclives al conflicto entre facciones, la escisión y el transfuguismo de militantes y cargos electos.

A nivel externo, las ofertas partidistas no programáticas crean una competencia electoral centripeta o centrista, que gravita alrededor de personalidades y temas transversales. A falta de propuestas programáticas, definidas en base a políticas públicas que respondan a las necesidades y preferencias de sectores sociales amplios, el apoyo ciudadano a los partidos se sustenta en la provisión de beneficios materiales selectivos, dependientes del acceso a los recursos estatales.

Gráfico 24. Diferenciación Programática en América Latina 2024



Fuente: V-Dem.

El Numeral 3 del Artículo 24 de la Ley No. 13-18, obliga a que candidatos a alcaldías y la presidencia depositen ante la JCE su programa de gobierno. Los elaborados por los partidos mayoritarios se centran en políticas transversales, que no generan división ni debate en la ciudadanía, en tanto que no presentan visiones, diagnósticos o soluciones alternativas a las problemáticas del país.

En cambio, los programas presidenciales y municipales formulan propuestas genéricas enfocadas en temáticas de desarrollo (crecimiento económico, creación de empleos, calidad educativa, etc.), desconocidas para la opinión pública, difícilmente distinguibles entre sí y sin un peso importante en la conformación efectiva de las políticas públicas.

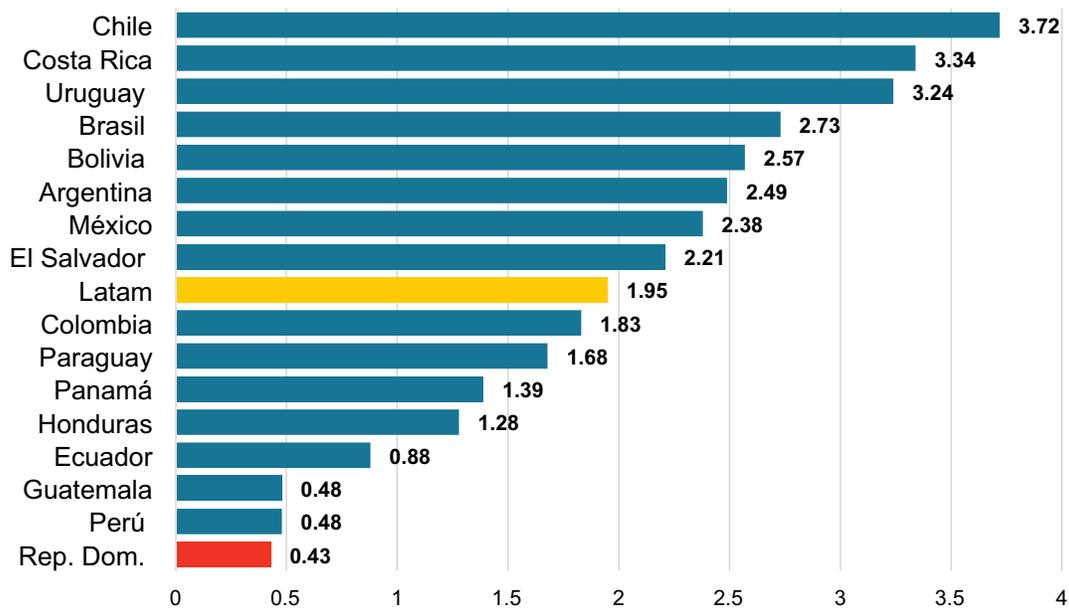
ii. Vínculos partidistas y clientelismo

República Dominicana es el país de América Latina donde el vínculo entre los partidos políticos y sus electores está más exclusivamente basado en intercambios clientelares (gráfico 25). *La estrategia predominante entre los partidos dominicanos para movilizar el respaldo ciudadano consiste en ofrecer recompensas económicas individuales como bienes, dinero en efectivo y/o empleos.*

La relación clientelar que une a partidos y votantes en la República Dominicana, en tanto vinculación no programática, promueve soluciones personalizadas a los problemas de representación democrática. En ausencia de agregación de intereses colectivos y de su materialización en propuestas de políticas públicas (policy seeking), electores y partidos se orientan hacia el control y la distribución particularizada de los recursos del estado (rent seeking, búsqueda de rentas o rentismo).

El modelo clientelista de representación democrática afecta la gobernanza y genera una rendición de cuentas perversa (Stokes et al, 2013). El cargo político no es evaluado por su desempeño como gestor o por los resultados de las políticas ejecutadas, sino por el grado en que cumple las promesas de reparto del botín estatal entre su clientela. Este desvío de la acción y los recursos públicos a satisfacer demandas particulares, cercena la eficacia de las instituciones para abordar problemas colectivos y, en consecuencia, su legitimidad.

Gráfico 25. Vínculos Partidistas en América Latina 2024

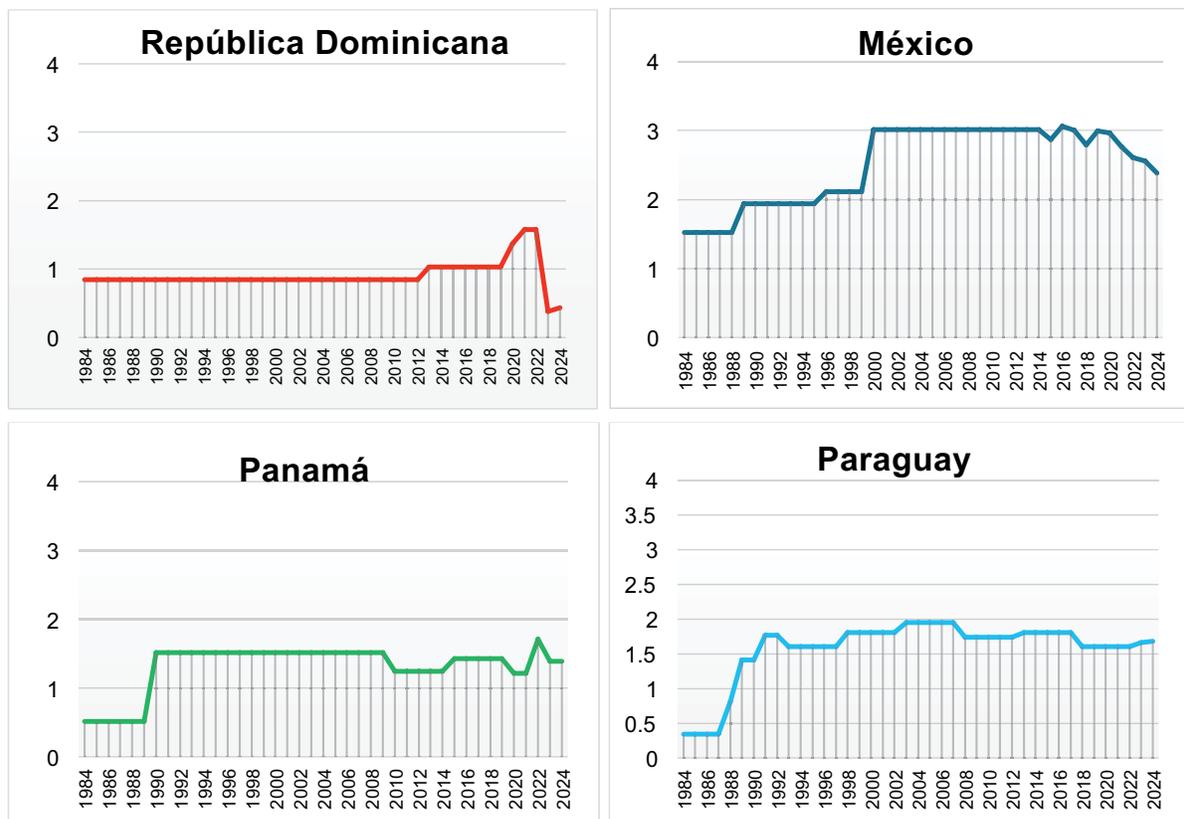


Fuente: V-Dem.

En Chile, Uruguay y Costa Rica, el comportamiento del elector responde principalmente a las distintas posiciones sobre políticas públicas, programas y visiones de la sociedad alternativas que los partidos abanderan de acuerdo con su ideología. En Bolivia, Brasil, México, Argentina y El Salvador, las lealtades ciudadanas hacia los partidos se generan, en esencia, a partir de recompensas colectivas locales.

A partir del 2012, con Danilo Medina en la Presidencia, se observa una leve y sostenida mejora del indicador durante sus dos mandatos (gráfico 26). El gobierno de Medina pone en marcha programas de desarrollo que favorecen principalmente comunidades rurales (Visitas Sorpresa, titulaciones) y comunidades vulnerables urbanas (Quisqueya Digna y Aprende Contigo) de localidades específicas.

Gráfico 26. Vinculación Partidista en América Latina 1984-2024



Fuente: V-Dem.

Con la victoria en 2020 del PRM, el gobierno de Abinader da continuidad a esta política colectiva local y profundiza en la atención de demandas locales y de organizaciones de base comunitaria. A través de inversiones en infraestructura y desarrollo local dirigidas a territorios de interés estratégico para el partido, en 2020-2022 toma forma un sistema híbrido donde persiste el vínculo clientelar pero gana peso el vínculo colectivo local.

Sin embargo, en 2023 el indicador experimenta una caída abrupta y retrocede a niveles anteriores a 1963. En el año de elecciones internas, previo a los comicios municipales y generales, el partido gubernamental abandona la estrategia colectiva local y emprende una campaña masiva de movilización clientelar, apuntando hacia electores y miembros de otras formaciones. El avance del 2020-2022 no se consolida y es revertido de modo drástico por una dinámica de competición electoral agresiva y que confía en la eficacia del intercambio clientelista para captar votos en el corto plazo.

En países de raigambre clientelista como México, Panamá y el Paraguay, las reformas condujeron a un fortalecimiento sostenido del vínculo partidos-sociedad. La fragilidad y escaso alcance de los cambios en la República Dominicana, aconsejan reconfigurar las estructuras que incentivan el estancamiento y los retrocesos.

C. Financiamiento político público y clientelismo

i. Financiamiento público ordinario y electoral

El financiamiento político público (FPP) es el conjunto de recursos económicos que, de forma directa o indirecta, el Estado asigna a los partidos políticos con el fin de garantizar el normal funcionamiento democrático, la equidad en la competencia y la representación de las corrientes del sistema político.

Cuando el FPP está destinado a cubrir los gastos de campaña electoral, es denominado financiamiento público electoral (FPE). Cuando cubre gastos cotidianos y promueve la participación ciudadana durante el período no electoral, es denominado financiamiento público ordinario (FPO). El FPP ha contribuido a la institucionalización de los sistemas de partidos en América Latina mediante dos mecanismos (Bruhn, 2016):

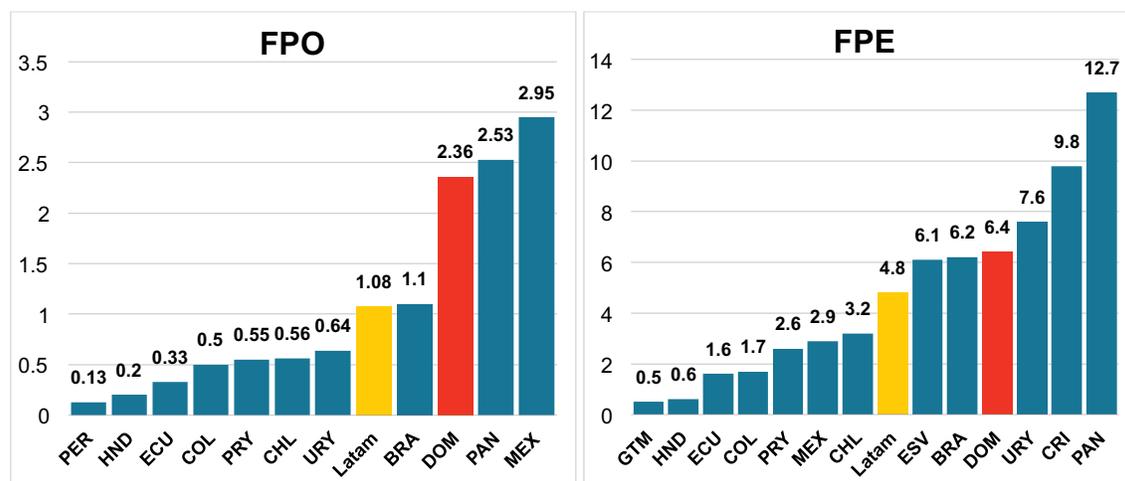
- a) *Estabilidad de la competición electoral.* Los subsidios premian el éxito electoral y hacen más probable que los partidos con un cierto nivel de apoyo en las urnas sobrevivan y se mantengan competitivos en sucesivas elecciones. A diferencia de los fondos privados, el financiamiento público proporciona a los partidos un flujo predecible de recursos, basado en el desempeño electoral previo.

b) *Desarrollo organizacional.* La recepción de fondos públicos está supeditada al cumplimiento de requisitos legales que persiguen fortalecer la estructura de las formaciones en aspectos como la presencia territorial, contabilidad transparente, capacitación de afiliados y desarrollo de plataformas políticas.

Sin embargo, el FPP no produce efectos positivos en contextos donde los partidos son dependientes de los recursos estatales. El sobrefinanciamiento o financiamiento en exceso generoso reduce la necesidad de los partidos de buscar apoyo en la sociedad, debilitando así su relación con la ciudadanía y capacidad de movilización social. De igual manera, allá donde las reglas de financiamiento permiten a muchos partidos acceder a fondos públicos sin requisitos estrictos, proliferan partidos sin bases sólidas.

Pese a que el sistema de partidos dominicano se encuentra entre los más débilmente institucionalizados, el financiamiento estatal a las formaciones políticas es de los más altos de la región (gráfico 27). Si bien el FPE se sitúa en parámetros acordes al nivel de renta nacional, el aporte del Estado para el funcionamiento permanente duplica los USD 1.1 de desembolso promedio por habitante en América Latina.

Gráfico 27. Financiamiento público ordinario y electoral en América Latina 2025, (USD per cápita)



Nota: los partidos argentinos reciben financiamiento de los gobiernos regionales y el central, lo que dificulta realizar una estimación precisa.

Nota 2: Bolivia eliminó el financiamiento público en 2010. Costa Rica, Guatemala y El Salvador no conceden financiamiento ordinario. El financiamiento electoral en Perú es indirecto, mediante espacios publicitarios.

Nota 3: las cifras de FPO son del año más reciente disponible para cada país (2024-2025) y las de FPE del último ciclo electoral, incluyendo elecciones nacionales y locales.

Fuente: elaboración propia con datos oficiales. Los montos en moneda nacional fueron convertidos a USD con la tasa promedio anual de 2024. Para más detalle, consultar el Anexo I.

En 2025, el monto asignado por el Estado dominicano a cubrir los gastos habituales de los partidos es de 2.4 USD per cápita, correspondiendo RD\$ 400.4 millones (USD 6.7 millones) a cada uno de los tres mayoritarios. De cumplirse el 0.25% del ingreso nacional que la 18-33 manda entregar anualmente⁶, el financiamiento público ascendería a 4.8 USD por ciudadano dominicano, el mayor de la región a gran distancia del segundo.

La cuantía de FPO para la República Dominicana casi iguala los 2.5 USD en Panamá y sólo es superada por los 3 USD en México. No por azar, los tres países que consignan mayor financiamiento permanente comparten una larga tradición política de clientelismo.

El aporte económico del estado a los partidos en estos tres países apuntala estructuras clientelistas. El cuantioso y constante flujo de recursos públicos permite a los partidos costear grandes burocracias y redes territoriales de patronazgo, independientes de los apoyos sociales y de los fondos privados que son capaces de movilizar (Bruhn, 2019; Samuels y Zucco, 2016; Mares y Young, 2016).

México enfrenta la influencia de poderosas organizaciones criminales sobre la política. El financiamiento abundante y principalmente público, apoyado en controles estrictos de las donaciones privadas, es justificado en México como mecanismo para minimizar la filtración de recursos ilícitos en partidos y campañas electorales.

La República Dominicana no padece los problemas de crimen organizado de México y carece de una regulación rigurosa del financiamiento privado. Además, el tope de gasto en campaña mexicano es más estricto que el dominicano y los subsidios extraordinarios para la competencia electoral mucho más reducidos.

Panamá, empatado con la República Dominicana en la segunda posición, es uno de los países más prósperos de América Latina: de acuerdo con los últimos datos de la Cepal, en 2023 el PIB per cápita real de Panamá fue de USD 17,678, frente a los USD 8,912 de República Dominicana. Para mantener el mismo nivel de financiamiento no electoral a partidos, la hacienda pública dominicana soporta un esfuerzo económico que duplica el panameño.

Los casos mexicano y panameño muestran que las subvenciones en exceso generosas no necesariamente son efectivas para prevenir la corrupción o fomentar transparencia. Al contrario, pueden incentivar el despilfarro y crear oportunidades para desviar fondos, sostener prácticas clientelares y que los pequeños partidos proliferen, complejizando la fiscalización del gasto político (De la O, 2024; Valdez y Huerta, 2018).

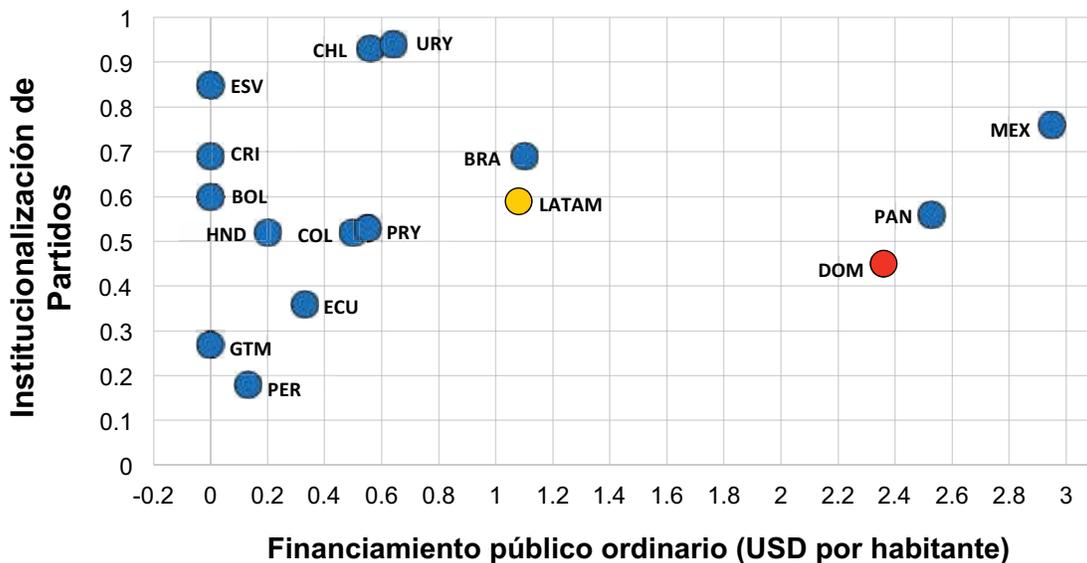
⁶ En 2021, el aporte económico del Estado es recortado a la mitad de lo dispuesto en la Ley y se congela en RD\$ 1,260.4 millones hasta su actualización a RD\$ 1,501.4 millones en 2025.

El generoso volumen de FPO asignado a los partidos en República Dominicana no ha fomentado el desarrollo de lazos sólidos con la ciudadanía ni la competencia articulada en torno a plataformas diferenciadas. Al contrario, este caudal ha facilitado la pervivencia de estructuras clientelares y de la incoherencia programática, socavando la rendición de cuentas, la representación democrática, la eficacia de las instituciones y su legitimidad.

La dependencia económica del Estado provee a los partidos de una autonomía respecto de la sociedad que les garantiza estabilidad, en tanto los exime de forjar vínculos con el electorado que trasciendan el reparto selectivo de recompensas materiales y de rendir cuentas por su actuación. Esta estabilidad anclada en el acceso a fondos públicos y la dinámica clientelar, es una barrera para la consolidación de nuevos partidos, impelidos a competir siguiendo la lógica clientelar sin contar con financiación necesaria para ello.

Finalmente, la evidencia muestra que las subvenciones no son el único ni más decisivo factor en la institucionalización partidista y que mayor cantidad de subvenciones para el funcionamiento ordinario no está asociada con partidos más fuertes (gráfico 28).

Gráfico 28. Relación entre Institucionalización de Partidos y Financiamiento Público Ordinario en América Latina, 2024-2025



Fuente: elaboración propia con datos del V-Dem.

En Chile y Uruguay, los sistemas de partidos regionales más desarrollados, el Estado asigna FPO inferior al promedio regional (0.6 USD per cápita). Costa Rica y El Salvador cuentan con organizaciones políticas robustas que no son subsidiadas fuera de periodo electoral. En Colombia, Honduras y Paraguay, con un desempeño similar al dominicano y panameño, el financiamiento permanente anual oscila entre 0.2 y 0.6 USD per cápita, una cuarta parte.

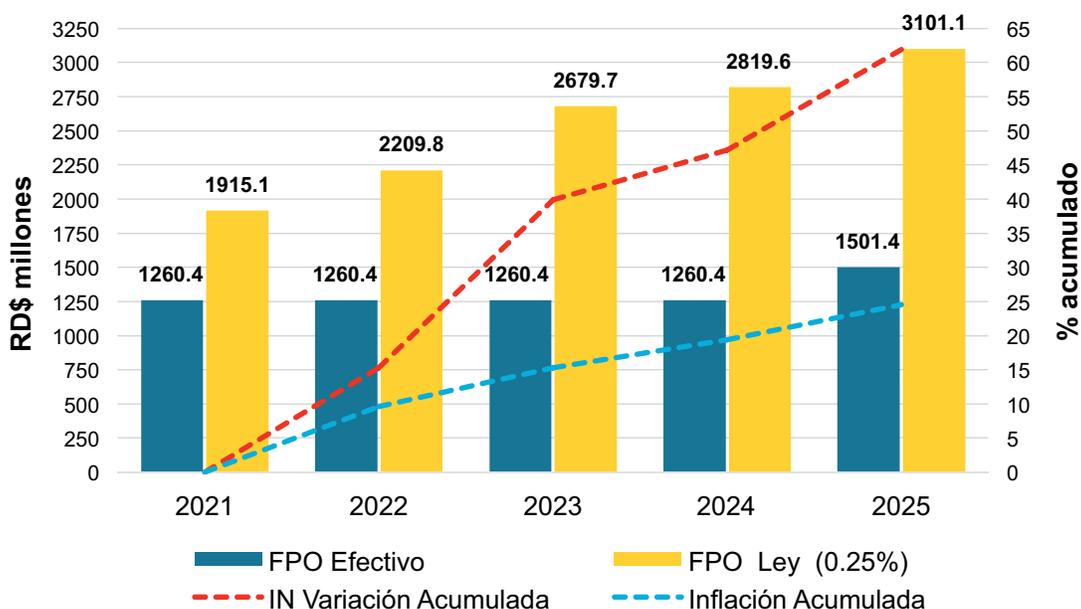
ii. Método para el cálculo del aporte estatal

La Ley No. 33-18 estipula que, en años no electorales, el Estado aportará a los partidos el 0.25% del Ingreso Nacional (IN) previsto en el Presupuesto General del Estado (PGE). En años electorales, este monto es duplicado y asciende al 0.5% del IN contemplado en el PGE. El método para estimar la contribución del Estado a los partidos está vigente desde 1997, cuando el financiamiento público de los partidos políticos fuese introducido por primera vez con la Ley Electoral No. 275-97.

Entre el 2021 y 2024, los ingresos del Estado crecen a un ritmo más de dos veces mayor que la inflación: las proyecciones de ingresos fiscales acumula un aumento del 47.2%, frente al 19.4% de los precios al consumidor en el mismo lapso (gráfico 29). La fórmula legal para calcular el monto del financiamiento no electoral crea una desorbitada mejora del poder adquisitivo de los partidos políticos. El incremento informal del FPO en 19.1% a partir del 2025, se ajusta al aumento de la inflación en el periodo 2021-2024.

En la República Dominicana, vincular el cálculo de la asignación para el financiamiento público ordinario de los partidos al ingreso fiscal proyectado para el año entrante, tiene el efecto de aumentar de forma significativa y continuada los fondos estatales que son transferidos anual a las formaciones políticas. En un contexto de expansión económica sobresaliente y sostenida, donde la eficiencia recaudatoria de las autoridades tributarias mejora progresivamente, los recursos asignados a los partidos en 2025 crecen un 19.3% con respecto a 2021, por encima de la inflación acumulada en esos 4 años.

Gráfico 29. Evolución del FPO efectivo y del FPO legal a partidos políticos en República Dominicana, 2021-2025



Nota: el 0.25% del IN que la 33-18 asigna para FPO de partidos es calculado sobre la previsión de ingresos del Gobierno Central, recogidas en las respectivas Leyes de PGE. Esto excluye los ingresos de la Seguridad Social, Organismos Descentralizados y Autónomos No Financieros y fuentes financieras (deuda). El dato de inflación para 2025 se estimó con una previsión de aumento de 4%.

Fuente: elaboración propia con datos de la Dirección General de Presupuesto (DGP) y del Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

iii. Umbral de acceso al financiamiento público

En América Latina, los umbrales de acceso al financiamiento público son determinados mediante tres modalidades: el nivel de apoyo electoral —expresado como porcentaje del voto—, la representación legislativa —expresada como número de asientos ganados en las elecciones—, y la combinación o alternancia de ambos criterios.

República Dominicana sitúa la barrera de acceso al financiamiento público en el 0.01% del voto en la elección más reciente, la más baja de América Latina y de Occidente (tabla D). A escala global, el umbral menos exigente lo posee Alemania, que concede subsidios a partidos que logran el 0.5% del sufragio.

En los países del entorno regional con umbrales más bajos, los requisitos que habilitan a los partidos para recibir la contribución del estado son comparativamente mucho más elevados. Los sistemas públicos de financiamiento político más inclusivos

de la región, (Brasil, Honduras y Panamá) sitúan el umbral en el 2%. Así mismo, la mayoría incorpora el criterio de representación legislativa para acceder al financiamiento público.

Tabla E. Umbrales electorales y legislativos de acceso al financiamiento público de partidos en América Latina

	APOYO ELECTORAL	REPRESENTACIÓN
Argentina	1% del Padrón Electoral ^a	-
Brasil	2% en elección a Diputados ^b	-
Chile	5% en elección a Diputados	4 parlamentarios
Colombia	3% en elecciones legislativas	-
Costa Rica	4% en elección Presidente o Diputados	-
Ecuador	4% en elección Presidente o Diputados	3 escaños en Asamblea
El Salvador	-	1 escaño en Asamblea
Honduras	2% en elecciones Generales	1 escaño en el Congreso
Guatemala	5% en elecciones Generales	1 escaño en el Congreso
México	3% en elecciones Federales	-
Panamá	2% en elecciones Generales	1 escaño en la Asamblea
Paraguay	-	1 escaño en el Congreso
Perú	5% en elecciones parlamentarias	7 escaños en el Congreso
Rep. Dom.	0.01% en Elecciones Generales	1 cargo electo
Uruguay	-	1 representante parlamentario

a. Todos los partidos registrados son elegibles para recibir una parte igual del 20% del FPO. El voto del 1% del Padrón habilita a participar del reparto proporcional del 80% restante.

b. Una sentencia del Tribunal Constitucional (2018) interpreta el umbral vigente del 5% como excluyente y lo reduce al 2%. La ley electoral dispone que para 2030 el umbral se eleve del 2% al 3%.

Argentina, con la segunda barrera de entrada más modesta de América Latina, ubicada en votos equivalentes al 1% del padrón electoral, padece una problemática similar a la dominicana. Actualmente, el Gobierno argentino prepara una reforma electoral orientada a mejorar la representatividad de los partidos y eliminar los subsidios para aquellos cuyo objetivo es recaudatorio. Entre los cambios propuestos están: incrementar los requisitos de afiliación y la presencia en el territorio para mantener la personería jurídica, elevar el umbral de acceso al 3% del voto en dos elecciones consecutivas y distribuir los fondos públicos de forma proporcional pura.

En el 2023, 10 de los 15 partidos que acudieron a las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) no superaron el 1% del voto y fueron descalificados para competir en las generales de la Argentina. Estos y decenas de otros micropartidos regionales con menos del 1% del voto, reciben el sobrenombre de «sellos de goma», es decir: partidos no representativos, sin estructura o actividad política real, cuya existencia obedece y depende del acceso a fondos públicos.

Así mismo, República Dominicana es el único país de América Latina en que un partido es elegible a recibir fondos públicos si obtiene representación municipal. El numeral 2 del artículo 75 de la 18-33 establece como causa de pérdida de la personalidad jurídica de los partidos «*No haber obtenido representación congresual o municipal en las últimas elecciones generales*». Esta grieta legal⁷ ha sido usada para conservar la entidad de partidos irrelevantes electoralmente que se mantienen como receptores de subsidios.

La facilidad de acceso al financiamiento público ha fracasado en fomentar la inclusión, el pluralismo político y el uso eficaz y eficiente de los dineros públicos. En cambio, crea incentivos perversos para que proliferen y sobrevivan los pequeños «partidos satélite» (Lewis, 2006; Sonnleitner, 2017), no representativos de intereses sociales o territoriales específicos y sin capacidad efectiva de competir.

Los partidos satélite actúan como apéndices de los mayoritarios y despliegan lealtades estratégicas, apoyando al partido dominante del momento. Esta estrategia oportunista, dirigida a participar en el reparto del botín del Estado y divorciada de la representación democrática, contribuye a perpetuar el clientelismo y el uso ineficiente de los recursos públicos, impidiendo el surgimiento y desarrollo de partidos emergentes, competitivos y representativos.

Estos partidos satélite actúan como apéndices de los partidos mayoritarios y despliegan lealtades estratégicas, transfiriendo su respaldo a uno u otro en función de la coyuntura. Muchos partidos satélite son fruto de las escisiones en partidos grandes, protagonizadas por líderes de segunda línea que persiguen maximizar su cuota de poder y mejorar su posición negociadora de cara al reparto de cargos y recursos.

Incentivos estructurales como la accesibilidad del financiamiento público hacen posible el éxito de estas estrategias oportunistas, divorciadas de la representación democrática. Entre los efectos negativos que la proliferación de los partidos satélite, no relevantes en términos electorales, ejercen sobre el sistema político, destacan:

⁷ En la Resolución 70-2020, la JCE reconoce la contradicción entre los artículos 61 y 75 de la Ley 33-18, pero se abstuvo disolver a los partidos con menos del 1% del voto, ya que tendría que seguir financiando formaciones políticas jurídicamente extintas que alcanzaron el 0.01% del voto. De este modo, mientras que el legislador no corrija la colisión, el requisito del 1 % queda, en la práctica, neutralizado.

- *Perpetuación del clientelismo.* Estos pequeños partidos carecen de la capacidad o la voluntad real de competir electoralmente por el respaldo ciudadano. Puesto que su supervivencia depende del acceso a los recursos del Estado, su acción política está orientada a alcanzar acuerdos transaccionales con partidos dominantes para mantener sus estrechas bases de apoyo social.
- *Uso ineficiente de los recursos públicos y barreras a la consolidación de partidos competitivos.* La dispersión de los fondos públicos en una treintena de pequeñas formaciones, dificulta la labor fiscalizadora y previene que los partidos emergentes genuinamente competitivos y representativos dispongan de los recursos suficientes para desarrollarse. El aporte estatal es usado para engrasar redes clientelares cuyo fin último es consolidar la posición hegemónica del partido gubernamental.

iv. Método para distribución del financiamiento público

La Ley No. 33-18 ordena que los fondos para el financiamiento político, ordinario y electoral, se distribuyan conforme al porcentaje de votos obtenido. Sin embargo, la fórmula de reparto vigente no sigue criterios proporcionales. La norma define tres categorías según el nivel de respaldos electorales, asignando a cada una de ellas el porcentaje sobre el total a ser distribuido en partes iguales entre todos los que caen dentro de cada categoría⁸.

En el plano teórico, el mandato legal *contribuye positivamente a establecer condiciones equitativas para la competición entre partidos* que superan el 5%. Los marcados rasgos patrimonialistas y clientelistas del sistema político dominicano, confieren a los partidos gubernamentales ventajas decisivas, cimentadas en el uso discrecional de los recursos estatales y la capacidad de atraer abundante financiamiento privado⁹. A este respecto, *asignar la misma cuantía de FPO y FPE a los partidos con mayor respaldo social, en cierta medida contrarresta las ventajas del partido que controla la maquinaria estatal* y nivela las oportunidades de conquistar el favor ciudadano.

En sentido opuesto, la experiencia advierte que el reparto igualitario del financiamiento entre los partidos mayoritarios, genera incentivos perversos que inhiben el

⁸ La proporción de la contribución del Estado que corresponde a partidos según el apoyo electoral es: 80% entre partidos con 5% o más del voto; 12% entre partidos con menos de un 5% pero más del 1% ; 8% entre partidos con menos del 1% pero más del 0.01%.

⁹ Según portal de transparencia de la JCE, de los RD\$ 2,035.5 millones de fondos privados reportados en campaña, RD\$ 1,395.6 millones (68.6% del total) fueron declarados por candidatos del PRM.

desarrollo político. Los fondos públicos voluminosos, permiten a los partidos con un apoyo electoral moderado costear grandes burocracias. La disociación entre los recursos captados y la capacidad de movilización, tiende a centralizar el poder a lo interno de la organización y desincentivar la innovación: ya que aumentar la preferencia electoral hacia el partido no repercute en mejores finanzas, *la motivación para adoptar estrategias competitivas que amplíen su base de apoyo está ausente, traduciéndose en una desconexión entre el partido y las demandas ciudadanas.*

Puesto que no están incentivados a conformar plataformas programáticas o ideológicas en sintonía con las preocupaciones de amplios segmentos de la población, los partidos confían en estrategias clientelares para conservar la lealtad de su base electoral. Las recompensas materiales y la credibilidad de las promesas sobre futuras recompensas dependen íntegramente del acceso mediado por el partido dominante a los recursos del Estado, descansando su supervivencia en generosas asignaciones de fondos públicos.

El financiamiento igualitario a los partidos que superan el 5% paraliza el desarrollo de la política democrática, retroalimenta las redes clientelares y previene la renovación de las élites partidistas. Con recursos suficientes para mantener estructuras de patronazgo que les garantizan una cuota mínima del mercado electoral y sin incentivos apropiados para renovar su oferta electoral, las relaciones internas de poder permanecer estáticas. En ausencia de presiones para mejorar la competitividad, la cúpula refuerza el control sobre los recursos y la personalización del vínculo clientelar con el elector, propiciando inercias de rigidez institucional orientadas a perpetuarse en el poder.

Esta situación afecta principalmente a partidos que sobrepasan el 5% del voto, pero ocupan la tercera o cuarta posición: PRSC y PRD hasta perder estatus de mayoritario, el PLD tras la elección de 2020. En las presidenciales 2024, el PLD obtiene 10.4% del voto, teniendo asignado para el 2025 la misma cuantía de RD\$ 400.4 millones que FP (26.7%) y PRM (48.4%). Esta distribución igualitaria sobrefinancia al PLD, que recibe 2.6 veces el monto que le correspondería en un reparto puramente proporcional al voto (tabla B).

El diseño del financiamiento público obstaculiza la regeneración del sistema de partidos, permitiendo que organizaciones políticas en declive cuenten con los recursos suficientes para mantener intactas sus capacidades operativas durante largos periodos de tiempo, aun habiendo perdido una parte muy sustancial del respaldo popular y sin la necesidad de encaminar sus esfuerzos a reconquistar el favor ciudadano.

Históricamente, los casos del PRSC y el PRD ejemplifican esta dinámica. Tras perder la hegemonía y quedar relegado a la tercera posición en 1996-2000, el PRSC conserva la condición de partido mayoritario hasta 2020, logrando retener un 5% del voto a lo largo de estas dos décadas al reconvertirse en la bisagra de formaciones dominantes. Con la escisión de 2014, el PRD pierde las bases sociales de principal partido de la oposición. Sin embargo, la alianza con el PLD le permitió seguir siendo beneficiario de puestos y generosos subsidios estatales hasta los comicios de 2024.

Actualmente, con un 10.4% del sufragio válido emitido en las pasadas presidenciales, el PLD tiene asignada la misma cuantía anual de RD\$ 400.4 millones en concepto de contribución económica permanente del Estado que la FP y el PRM, con un 26.7% y un 48.4% del voto. Esta distribución igualitaria entre mayoritarios sobrefinancia al PLD, que recibe 2.6 veces el monto que le correspondería en un reparto puramente proporcional al voto recibido (tabla B).

De otro lado, el sistema de reparto también incentiva la proliferación de los pequeños partidos satélite a través de mecanismos complementarios a la facilidad para acceder y conservar el FPO. Primero, las mismas dinámicas que inhiben la innovación política, el abandono de prácticas clientelares y la renovación de las élites, ya descritas para los partidos medianos, son también observables a menor escala, entre partidos pequeños.

En segundo lugar, la proporción del FPO destinado a partidos pequeños excede el % del voto que captan, redundando en sobrefinanciamiento general: los tres mayoritarios concentraron el 85.5% del voto en las presidenciales de 2024, frente a 14.5% de los 30 restantes. El reparto igualitario en tramos inferiores al 5%, distorsiona la distribución del FPO creando perdedores y ganadores (tabla F): minoritarios con más de 1% del sufragio y los once micropartidos con menos de 10,000 votos (0.25% del voto) se benefician de sobrefinanciamiento, recibiendo los primeros entre 2.2 y 2.7 veces el aporte proporcional correspondiente y los últimos entre 1.5 y 4.9 veces los fondos ajustados a sus apoyos.

El excepcionalismo dominicano queda patente en la comparación con los sistemas de reparto de subsidios en la región (tabla E). Ningún país de América Latina distribuye los fondos públicos mediante fórmulas puramente igualitarias que no toman en cuenta el desempeño electoral de los partidos. Ecuador, el país que establece una cuota más alta para el reparto del financiamiento permanente en partes iguales, asigna un 50% de la subvención política a la modalidad de distribución igualitaria. No pasa inadvertido que los países con los sistemas de partidos más fuertes (Chile, Costa Rica y Uruguay), son también los que tienen una cuota igualitaria de reparto más baja

Tabla F. Métodos para la distribución del financiamiento político público en América Latina

	Igualitario (%)	Proporcional (%)
Ecuador	50	50
Perú	40	60
México	30	70
Argentina	20	80
Chile	20	80
Panamá	20	80
Colombia	10	90
Brasil	5	95
Costa Rica ^a	0	100
Honduras	0	100
Paraguay	0	100
Uruguay	0	100

Fuente: elaboración propia con normativas nacionales vigentes.

a. El dato refiere el subsidio electoral, en tanto el Estado costarricense no concede fondos permanentes.

Tabla G. Reparto del FPO 2025 por voto en presidenciales 2024, (RD\$ millones)

	VOTO 2024		DISTRIBUCIÓN		
	Total	%	PGE '25	Proporcional	Ratio
PRM	2,113,100	48.41	400.37	726.80	0.55
FP	1,164,122	26.67	400.37	400.40	1.00
PLD	453,468	10.39	400.37	155.97	2.57
BIS	60,146	1.38	45.04	20.69	2.18
PED	59,396	1.36	45.04	20.43	2.20
JS	49,419	1.13	45.04	17.00	2.65
DXC	49,141	1.13	45.04	16.90	2.66
PP	42,201	0.97	4.62	14.52	0.32
PRSC	38,126	0.87	4.62	13.11	0.35
GENS	31,566	0.72	4.62	10.86	0.43
PRSD	27,913	0.64	4.62	9.60	0.48
OD	25,204	0.58	4.62	8.67	0.53
PCR	24,809	0.57	4.62	8.53	0.54
PUN	24,119	0.55	4.62	8.30	0.56

Sección I.
Diagnóstico de situación de partida

PQDC	22,187	0.51	4.62	7.63	0.61
PRD	19,790	0.45	4.62	6.81	0.68
MODA	18,519	0.42	4.62	6.37	0.73
APD	17,551	0.40	4.62	6.04	0.77
ALPAIS	15,913	0.36	4.62	5.47	0.84
PPG	14,935	0.34	4.62	5.14	0.90
PHD	14,111	0.32	4.62	4.85	0.95
PLR	11,738	0.27	4.62	4.04	1.14
PAL	9,292	0.21	4.62	3.20	1.45
PPC	9,108	0.21	4.62	3.13	1.47
PDP	7,079	0.16	4.62	2.43	1.90
PSC	6,581	0.15	4.62	2.26	2.04
PASOVE	6,420	0.15	4.62	2.21	2.09
PDI	6,391	0.15	4.62	2.20	2.10
F.AMPLIO	6,255	0.14	4.62	2.15	2.15
UDC	5,748	0.13	4.62	1.98	2.34
PRI	5,223	0.12	4.62	1.80	2.57
PNVC	2,832	0.06	4.62	0.97	4.74
PPT	2,744	0.06	4.62	0.94	4.89
TOTAL	4,365,147	100.00	1,501.4	1501.4	

Fuente: elaboración propia partir de datos de la JCE y el PGE 2025.

3. IMPACTO DE LAS REFORMAS RECIENTES

a. Unificación de elecciones generales y municipales

La reforma constitucional del 2024 establece la celebración simultánea de las elecciones generales y municipales a partir de 2032. Desde el Gobierno, la unificación es justificada como una medida de austeridad que busca eficientizar el gasto del Estado, fomenta la participación ciudadana y evitará la fatiga electoral producida por el encadenamiento de campañas.

En efecto, elecciones de segundo orden como los comicios locales, despiertan menos interés en la ciudadanía y concitan menor participación que elecciones de primer orden, como las presidenciales y legislativas. Es predecible entonces que la coincidencia con la competición nacional reduzca notablemente la mayor abstención que suele registrar el ámbito municipal.

Sin embargo, las simultaneidad entraña potenciales impactos negativos y presenta una serie de desafíos. En primer lugar, pese a celebrarse apenas tres meses antes que las generales, las municipales separadas cumplían con la función de elecciones off-cycle o «fuera de ciclo», es decir: contiendas que sirven de indicador del clima político y cuyos resultados pueden modificar la percepción pública y acelerar un cambio en la dinámica del momento. En ausencia de este termómetro político previo al certamen nacional, el incumbente dispone de un mayor control de los tiempos y de margen para consolidar su posición, pudiendo limitar las oportunidades de la oposición (Schleiter y Tavits, 2016).

En segundo lugar, la sincronización electoral favorece la nacionalización de la política local y el debilitamiento de la rendición de cuentas del gobierno municipal. La visibilidad de figuras nacionales puede eclipsar los temas propios de la agenda municipal, llevando al elector a sufragar por el candidato local del partido de su candidato nacional preferido, sin considerar cuestiones relacionada con la gestión del ayuntamiento.

En tercer lugar, la unificación le añade complejidad a la organización de las elecciones y abre ventanas de oportunidad para la ocurrencia de irregularidades. La simultaneidad, requiere concentrar grandes recursos humanos y materiales en un breve lapso temporal, lo que podría sobrecargar la capacidad operativa de la JCE y aumentar la probabilidad de errores, dificultando así aspectos logísticos, la observación del proceso, el conteo, la emisión de resultados y la supervisión.

A las generales de mayo del 2024 concurren 1,708 postulantes y en las municipales de febrero del mismo año compitieron 18,197 candidaturas, para un total de casi 20,000 contendientes.

En vista de probable pérdida de relevancia política del ámbito local y del astronómico número de candidatos municipales, garantizar la integridad del proceso de la votación, escrutinio y fiscalización, hace recomendable una simplificación de la boleta y el sistema de votación municipal. La simplificación del proceso puede implementarse a través de dos mecanismos:

- a) *Exclusión de la boleta de los directores y vocales de distritos municipales.* La descentralización de los entes locales de gobierno es puramente administrativa, sin la cesión de competencias ejecutivas o legislativas a los distritos. Estas posiciones pueden ser nombradas de forma directa por las autoridades locales electas o sus funciones desempeñadas por servidores públicos de carrera. Esta exclusión reduciría en 4,179 las candidaturas, un 21% del total.
- b) *Listas cerradas y bloqueadas en el ámbito municipal.* Presentar una lista al concejo municipal, integrada por las candidaturas a regidor ganadoras de los procesos electivos internos, donde el votante no puede alterar el orden de los aspirantes:
 - i) puesto que no requiere la selección de candidatos individuales, reduce la carga cognitiva y posibles confusiones del elector, agilizando el proceso de votación y disminuyendo los tiempos de permanencia en las mesas y colegios electorales;
 - ii) eliminar el doble conteo preferencial facilita el escrutinio y favorece una más rápida tabulación y transmisión del resultado, estrechando el margen para los errores;
 - iii) distiende la competencia intrapartidista por el apoyo popular motivada por el voto personalizado, lo que fortalece la cohesión interna de los partidos y detiene la espiral creciente de costos electorales asociada a la campañas personalizadas y el subreporte de gastos.
 - iv) facilita la fiscalización del uso de recursos públicos y privados, centralizando las finanzas de campaña en el partido y previniendo la filtración de fondos ilícitos en las elecciones, de la que el ámbito municipal es la principal, aunque no única, puerta de entrada.

b. Candidaturas independientes

La reciente sentencia 0788/2024 del Tribunal Constitucional (TC) anuló los artículos 156 y 157 de la No. 20-23 del Régimen Electoral, liberando de la mediación de los partidos el derecho a la postulación como candidato independiente. En contextos de desafección y crisis representativa (Sánchez, 2024), incluir postulaciones libres en la competencia puede ser un estímulo a la innovación política y el desarrollo democrático, favoreciendo la reconexión de la oferta electoral y la política pública con las preferencias ciudadanas.

La incursión de contendientes sin afiliación puede fomentar una mayor competitividad y renovación programática, incentivando que los partidos políticos tradicionales actualicen sus narrativas y propuestas para evitar la fuga de votos (Brancatti, 2008). Al no estar atados a la disciplina de estructuras partidarias, los independientes tienden a posicionar en la agenda temas «huérfanos», públicamente relevantes pero desatendidos por los partidos. Cuando un *outsider* llegan al poder y su actuación es valorada positivamente por el electorado, los partidos tradicionales incorporan los nuevos temas y prácticas, en un intento de no perder competitividad (Došek y Eaton, 2024).

Así mismo, la irrupción de los independientes puede contribuir a mitigar la desafección ciudadana hacia la política, impulsando formatos más participativos, sintoniando con las demandas de grupos de votantes desencantados e introduciendo los incentivos para una mayor transparencia y control de la corrupción.

Los votantes con sentimientos negativos hacia los partidos y la política convencionales, tienden a valorar a los independientes como «representantes por proximidad», capaces de reducir la distancia representativa (Titelman y Sajuria, 2023). En México, la primera ola de aspirantes sin adscripción partidista atrajo el voto de comunidades indígenas y de colectivos urbanos abstencionistas (Cordero, 2018). En Guatemala y Chile, *outsiders millennial* movilizaron el primer voto de jóvenes y poblaciones indígenas ancladas en la abstención, reduciendo brechas de participación (Pogrebinschi, 2022).

Los *outsiders* tienden a estar menos vinculados a redes de intercambio clientelar, lo que reduce la captura de contratos y presupuestos públicos. Un análisis de 180 municipios en Colombia evidencia que los alcaldes independientes bajan el sobre costo de las obras en 9% respecto a sus pares con afiliación partidaria y destinan una mayor proporción del presupuesto a gasto social (Devlin y Chaskel, 2010).

Otras muestras del potencial democratizante del independiente son pilotos de gobierno abierto, hackatones cívicos y presupuestos participativos en Jalisco (Preciado, 2017) y Colombia (Došek y Eaton, 2024) o normativas pioneras en paridad de género e inclusión de indígenas introducidas en la Convención de Chile (Hatab, 2023).

No obstante, la libre postulación no está exenta de riesgos y limitaciones en contextos con instituciones débiles. La autonomía y discurso antielitista que hacen atractivos a los no afiliados, pueden derivar en personalismo populista, por la legitimidad directa con el elector y la concentración de poder (Barr, 2009). También pueden crearse situaciones de fragmentación parlamentaria, bloqueo legislativo y frágil gobernabilidad (Carreras, 2014). La ausencia de expertise y cuadros puede crear un vacío técnico capitalizado por élites locales para someter la agenda pública a intereses particulares.

Ocho países del entorno regional admiten y regulan las candidaturas de ciudadanos sin afiliación partidaria: Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, El Salvador, México, Panamá y Paraguay. Las disposiciones legales varían ampliamente entre países, principalmente en lo referido a los niveles electivos que aceptan la concurrencia de independientes: en Honduras las postulaciones libres a la Presidencia están vetadas y en El Salvador sólo se permiten para el cargo de Diputado; en Chile, Colombia, México y Panamá todos los cargos de elección popular están abiertos a la participación de ciudadanos no afiliados.

En general, el éxito electoral de los candidatos independientes en América Latina es escaso, nulo hasta el momento entre aspirantes presidenciales (tabla H). En función del rendimiento de candidaturas sin afiliación partidaria, los regímenes de la región pueden clasificarse en una tipología tripartita: apertura nominal, restrictivos y flexibles.

El Salvador y Honduras encajan con un régimen de apertura nominal, donde las barreras institucionales a la participación de independientes son difíciles de sortear y carecen de contraprestaciones. En estos diseños, el derecho de libre postulación es esencialmente simbólico, en tanto que las solicitudes de registro de precandidaturas y la habilitación de aspirantes son residuales y sistemáticamente infructuosas¹⁰.

En Colombia y México, países con regulación restrictiva, el número de ciudadanos que manifiestan interés es relativamente alto, gracias a requisitos de inscripción

¹⁰ En las legislativas de El Salvador en 2021, de las 56 solicitudes 4 logran habilitación, pero ninguno llega al 1% del voto. En 2024, no hubo peticiones para el registro de independientes. En las generales de Honduras 2021, el órgano electoral recibe un total de 34 peticiones de inscripción de no afiliados a Presidencia, Congreso y alcaldías. De las 16 aprobadas, ninguna logra representación.

asumibles. No obstante, menos del 20% de precandidaturas cumplen los criterios exigibles para ser incorporadas a la boleta y menos del 10% de habilitados accede al cargo en disputa.

México celebró en el 2024 la segunda elección federal con concurrencia de postulantes libres. Aunque las candidaturas independientes caen a menos de la mitad con respecto de 2018, en 2024 un no afiliado consigue asiento de diputado federal por segunda vez¹¹.

En las generales colombianas del 2022, aspirantes presidenciales y parlamentarios no adscritos fueron integrados en su totalidad por coaliciones partidarias. La presencia de independientes sólo fue significativa en los comicios regionales 2023, donde obtuvieron una modesta representación en Asambleas Departamentales y Ayuntamientos.

Incluso en Chile y Panamá, países con décadas de experiencia en la postulación de no afiliados y dotados de reglas que favorecen activamente su participación electoral, la crisis de legitimidad y representación no ha impedido que la política continúe dominada por partidos. Si bien los libre postulantes que compiten son numerosos y la habilitación de precandidatos ronda el 50%, el desempeño de los independientes es limitado.

En las generales de Chile en 2021, sólo un independiente de los dos habilitados compite por la Presidencia, bajo la modalidad de pacto: proclamado por una coalición partidaria, consigue la cuarta plaza con el 12.8% de votos. Los aspirantes a la legislatura nacional logran tres escaños, cerca de su marca en comicios anteriores. El ámbito municipal es el más propicio para el triunfo de independientes: 20% de habilitados conquistan casi un tercio de las alcaldías en juego.

La generales de Panamá 2024 marcan un hito regional en el acceso de independientes a puestos representativos: los candidatos de libre postulación ocupan 20 de 71 escaños que componen la Asamblea, 28% del total. De considerarse como un bloque unitario, los diputados no afiliados serían la mayor fuerza parlamentaria, superando los 17 curules de la principal coalición partidista.

De ocho aspirantes a Presidente en 2024, tres son no adscritos: Rodríguez, exdiputada del PRD, obtuvo la quinta posición con 6.6% del sufragio; Gordón y Atocha, ocupan los últimos puestos con 1.1% y 0.2% del voto. Este resultado mejora ligeramente el de 2021, cuando los dos independientes a la Presidencia sumaron el 5.4% de los apoyos.

¹¹ El único y más inmediato precedente fue la elección en 2015 de un independiente como diputado federal por el estado de Sinaloa.

**Tabla H. Desempeño electoral de candidaturas independientes
en América Latina**

	Nivel	Habilitados	Ganadores	%	Posiciones	%
Chile (2021)	Presidencia	1	0	-	-	-
	Senado	11	2	18.2	27	7.4
	Diputación	24	1	4.2	155	0.7
	Alcaldías	534	105	30.4	345	19.7
Colombia (2022-23)	Presidencia	6	0	-	-	-
	Diputado reg.	92	7	7.6	418	1.7
	Alcaldías	689	40	5.8	1,102	3.6
México (2018)	Presidencia	1	0	-	-	-
	Senado	6	0	-	128	-
	Diputado reg.	39	1	2.6	-	-
	Alcaldías	257	18	7.0	1,596	1.1
México (2024)	Presidencia	0	-	-	-	-
	Senado	0	-	-	128	-
	Diputado fed.	15	1	6.7	300	0.3
Panamá (2019)	Presidencia	3	0	-	-	-
	Diputación	57	5	8.8	71	7.0
	Alcaldías	68	1	1.5	81	1.2
Panamá (2024)	Presidencia	3	0	-	-	-
	Diputación	52	20	26.0	71	28.2

Fuente: elaboración propia con datos de organismos electorales nacionales.

En abril de 2025, la JCE presenta a la Cámara de Diputados dominicana una propuesta legislativa para regular las candidaturas independientes, elaborada tras consultas con los partidos. La propuesta de la JCE hace suyos elementos de legislaciones de la región —principalmente de México y, en menor medida, Panamá—, configurando una de las normas más restrictivas para candidaturas independientes de América Latina que podría colisionar con el fundamento de garantía de la viabilidad plasmada en la sentencia del TC.

Precisamente el modelo mexicano, referente principal del proyecto de Ley dominicano, está actualmente inmerso en un proceso de reforma, motivado por el rotundo fracaso de las candidaturas independientes y la pertinencia de flexibilizar las barreras de acceso a la arena electoral y reducir la desventaja competitiva frente a partidos

para hacer viable la figura constitucional del aspirante ciudadano sin partido (Ibarra, 2020; Carrasco, 2023) . El debate sobre la reforma aborda aspectos clave como:

- a) Reducción del umbral de firmas requeridas para la habilitación y ampliación de los plazos de recogida de avales.
- b) Digitalización del proceso de recogida de firmas y verificación automatizada en tiempo real.
- c) Mejora del financiamiento de las candidaturas independientes, mediante la reserva del 2% de los fondos públicos destinados a subsidiar las campañas electorales y la cesión de espacios gratuitos en medios de comunicación
- d) Permitir modalidades de cooperación entre candidaturas no afiliadas, como las coaliciones y la concurrencia en listas conjuntas

A continuación, se analizan las disposiciones del proyecto de Ley para la regulación de la candidaturas independientes, desde una perspectiva comparada con los países de la región.

i. Inscripción de precandidaturas independientes

La normativa propuesta por la JCE plantea que las candidaturas independientes deben estar vehiculadas por una Asociación Cívica (AC), un figura jurídica ad hoc, de carácter temporal e instrumental al certamen electoral que sustenta su creación. Sin embargo, las AC deben agotar el proceso de registro establecido para una Asociación Sin Fines de Lucro (ASFL), organizaciones con personería jurídica permanente.

En los regímenes restrictivos de México y Colombia, el registro de las candidaturas sin afiliación también debe ser vehiculado por plataformas instrumentales. Por el contrario, en los regímenes flexibles de Chile y Panamá, las postulaciones se realizan por iniciativa del interesado a título personal, sin que medie un ente colectivo (tabla I).

Las Asociaciones Cívicas de México, de las que la propuesta de Ley dominicana emula la denominación, también adquieren personería jurídica pero su vida no está limitada a un único certamen, pudiendo operar en los comicios sucesivos. En México, las AC que desean conservar entidad deben cumplir obligaciones tributarias y solicitar de nuevo la inscripción en la siguiente convocatoria. Puesto que están vinculada a una persona, la AC mexicana sólo tienen permitido postular al mismo aspirante.

Los Grupos Significativos de Ciudadanos (GSC) en Colombia no gozan de personería jurídica, son disueltos con la proclamación de ganadores y están incapacitados para la postulación de candidaturas en futuras elecciones. La propuesta de Ley parece querer

hibridar la personería jurídica de la AC mexicana con la caducidad del GSC de Colombia, creando una contradicción difícil de conciliar en los fundamentos mismos de la AC.

Las AC mexicanas requieren de un acto notarial y actos administrativos simples ante las autoridades tributarias y electorales para ser constituidas. El GSC de Colombia, por su naturaleza coyuntural y no permanente, está exento de constancia notarial y de registro fiscal, cumpliendo sólo trámites administrativos simples. Al exigir que las AC atravesasen un proceso de registro complejo como ASFL, el Proyecto impone trabas burocráticas a la formalización de vehículos electorales cuya severidad no tiene igual en la región.

Tabla I. Requisitos para inscripción de precandidaturas no adscritas a partidos políticos en América Latina

	Método		Otros
Chile	Patrocinios digitales personales, pacto con partidos y coaliciones de independientes	El elector postula directamente a independientes o formaliza su apoyo a autopostulados en la web del Servicio Electoral (SE) Los independientes en listas de un partido o coaligados entre sí no precisan recabar firmas.	El aspirante no debe haber militado en un partido o concurrido a primarias en los 9 meses previos a la inscripción (1 año antes de la elección).
Colombia	Firmas recogidas por Grupos Significativos de Ciudadanos (GSC)	Candidatos postulados por comités de no menos de 3 miembros, registrados ante la autoridad electoral al menos un mes antes de la recogida de firmas	Asociación privada temporal, disuelta tras la elección. Pueden presentar candidatos individuales o listas en una única demarcación electoral.
El Salvador	Firmas recogidas por Grupos de Apoyo (GA)	Los GA son constituidos mediante acto notarial por al menos 10 electores de una demarcación.	Pueden promover una única candidatura no partidaria y en el distrito del registro.
Honduras	Firmas de apoyo recolectadas por los candidatos		No haber participado en primarias partidarias en el año previo a las elecciones.
México	Manifestación de interés y recogida de firmas por una Asociación Civil (AC)	Constituida ante notario antes de la apertura de la convocatoria por al menos 3 miembros (tesorero, representante legal y aspirante).	Personería jurídica perdura tras la elección y rendición de cuentas. Promueve una única candidatura a un único cargo.
Panamá	Firmas de apoyo recolectadas por libre postulantes		Sin personería jurídica, designan un representante legal y un tesorero.

Fuente: elaboración propia con normativas nacionales vigentes.

La AC dominicana, comparte con México y Colombia la necesidad de crear una cuenta bancaria única y mantener registro contable, a fines de facilitar la rendición de cuentas y la auditoría de los fondos de campaña. Sin embargo, en Colombia y México, requisitos contables y fiscales están asociados al financiamiento público que el estado concede a las plataformas de independientes y es negado en el caso dominicano.

Al plantear que la AC presente un único candidato por demarcación, la proposición de Ley se apropia de disposiciones mexicanas desconociendo las diferencias entre ambos sistemas electorales. En México, las candidaturas independientes sólo compiten en los distritos de mayoría relativa: el independiente es habilitado únicamente para aspirar a los 300 asientos de la Cámara de Diputados elegidos en demarcaciones uninominales, estando vetada su participación por los 200 curules seleccionados a través de métodos proporcionales en circunscripciones plurinominales.

No obstante, en la República Dominicana la totalidad de demarcaciones electorales para Diputados y Regidores son plurinominales y los escaños distribuidos mediante fórmula proporcional. Colombia aborda la cuestión plurinomial permitiendo que los comités de promotores presenten un candidato individual o lista de independientes. Tanto en Chile, Colombia y Panamá, las candidaturas no afiliadas en solitario son asimiladas como una lista unipersonal, que entra al reparto de puestos bajo la misma mecánica que las listas de partidos, aunque recibiendo un único curul.

ii. Habilitación y reglas de competición

En cuanto al *umbral de firmas* requerido para la habilitación de candidaturas sin afiliación partidaria, el proyecto de Ley dominicano tiene por referente el 2% del padrón electoral que establece México. Sin embargo, la obligación de recabar apoyos equivalente al 2% del padrón aplica en México para cargos de Senador y Diputado, reduciéndose a un 1% para candidaturas independientes a la Presidencia (tabla J). En consecuencia, el umbral fijado por el proyecto de norma, hace de la República Dominicana el país con la barrera de entrada para ciudadanos sin aval partidario más alta de América Latina.

En adición, México concede amplias prerrogativas a los partidos frente a los candidatos independientes: los respaldos necesarios para el reconocimiento de un partido son del 0.25% del padrón. En la República Dominicana, la brecha entre la exigencia de firmas a partidos y los no afiliados, aunque más estrecha que en México, también discrimina al independiente: un partido nacional de nuevo cuño tendría que recoger firmas por el 2% del voto válido en 2024 (87,254), mientras que un independiente a la Presidencia debe sustentar su postulación con casi el doble de rúbricas (162,911).

Otros regímenes confieren un estatus más balanceado a los no adscritos, garantizando candidaturas viables. Panamá no privilegia a los partidos frente a los postulantes libres, exigiendo de ambos firmas por el 2% del voto en la elección más reciente. Chile, con un sistema partidario fragmentado, otorga una ligera ventaja a las formaciones (0.25% del padrón) frente los independientes, en aras de evitar la atomización, pero fija el umbral de firmas para candidaturas no partidarias en el 0.5% del voto, el más bajo de la región.

De otro lado, la propuesta legislativa prevé un *plazo para la recolección de firmas* de 30 días. El periodo óptimo de la recolección dependerá de cuatro factores: a) logística para la validación de firmas, b) riesgo de carga administrativa por saturación de la boleta, c) igualdad de oportunidades ante los partidos y d) dispersión territorial del proceso.

Plazos cortos, como en Colombia, Panamá y República Dominicana, ayudan a aliviar la carga administrativa que supone la depuración de firmas y previenen la inflación de la boleta. No obstante, periodos breves de recolección en combinación con umbrales altos, como plantea la propuesta de la JCE, suponen un obstáculo insalvable para aspirantes sin abundantes recursos económicos. Alcanzar la meta de avales en cuatro semanas, implica costear brigadas de recolección, estructura organizativa y proyección mediática en una fase embrionaria de la candidatura, análoga a una precampaña o campaña de primarias.

Los 30 días son un desafío de grandes dimensiones para las capacidades instaladas en la JCE. En Chile y Panamá, el Estado ha desarrollado expertise en el uso de tecnología punta para paliar el embudo logístico: el Servicio Electoral chileno pone un portal web a disposición ciudadana, desde el que avalar online mediante firma digital certificada; el Tribunal Electoral Panamá instala quioscos electrónicos en puntos urbanos clave, donde el elector respalda oficialmente postulantes con sus datos biométricos (huella).

México y Panamá escalonan los plazos conforme al ámbito territorial de la candidatura, concediendo más tiempo a las postulaciones de rango nacional y provincial que a las de distritos subprovinciales y municipios. La mexicana es la única regulación que especifica una *distribución territorial de los respaldos* a aspirantes presidenciales, demandando un 1% del padrón electoral en la mayoría de entidades federativas (17 de 32).

Tabla J. Requisitos para la habilitación y competición de candidaturas independientes en América Latina

	Umbral	Plazos	Otros
Chile	Patrocinios por un mínimo del 0.5% del voto en la anterior elección del distrito de postulación	Variable, entre 50 y 80 días en función del calendario. La resolución de habilitación (90 días antes de las elecciones).	Con la proclama, creación de un comité de 3 responsables de campaña y representante ante el SE. Los patrocinadores no pueden estar afiliados a un partido.
Colombia	Firmas por al menos 20% de coeficiente electoral del distrito ^a , con tope de 50,000.	30 días, desde la inscripción del GSC hasta la inscripción de la/s candidatura/s.	El GSC debe presentar una póliza de seriedad por valor del 50% de los gastos previstos para la campaña.
El Salvador	Número fijo de firmas según población empadronada en el distrito ^b	25 días, a contar desde la aprobación de la solicitud de inscripción.	Firmas de no afiliados a partidos ni otros GA. Sin alianza con partidos o no afiliados. No haber sido diputado en los 3 años previos. Fianza económica del 25% del presupuesto de campaña.
Honduras	2% del voto válido emitido en las últimas elecciones del nivel electivo de la postulación	10 días desde la convocatoria de elecciones	
México	1% del padrón nacional para candidaturas a la Presidencia. 2% del padrón en el distrito de postulación para candidaturas a Senador y Diputado.	Desde el día siguiente a la manifestación de interés: 120 días para Presidente, 90 días para Senadores y 60 días para Diputados.	Las firmas para postulantes a la Presidencia deben ser recogidas en al menos 17 de las 32 entidades federativas. Prohibición de alianza con partidos u otros candidatos independientes.
Panamá	2% del voto válido en la elección previa al cargo correspondiente	Desde manifestación de intención y autorización de formularios: 30 días para cargos nacionales y 15 para municipales.	La coalición con partidos está prohibida, pero no con otros candidatos de libre postulación. Tope de 3 candidatos en distritos uninominales y de 3 listas en distritos plurinominales

a. El coeficiente electoral resulta de dividir el número de votos emitidos en la circunscripción entre el número de puestos electivos.

b. En el intervalo menor, circunscripciones de hasta 300,000 electores, la habilitación precisa 6,000 firmas. El tramo más elevado, circunscripciones con más de 900,000 electores, requiere de 12,000 firmas.

Fuente: elaboración propia con normativas nacionales vigentes.

De ser aprobada con su redacción actual, la exigencia a las candidaturas presidenciales independientes de conseguir aval del 2% del padrón electoral en cada provincia sería por mucho la más restrictiva de América Latina. El criterio de cobertura total del espacio nacional es una carga excesivamente gravosa, incluso para los no afiliados que cuentan con apoyos sociales significativos, asumible sólo por fuerzas ya consolidadas.

Aunque la normativa dominicana no define una distribución espacial para las firmas, sí condiciona el reconocimiento legal de los nuevos partidos a la existencia de organismos directivos en «... por lo menos, cada uno de los municipios...» (art. 15, núm. 8)

Para nuevos partidos y candidatos independientes presidenciales, este criterio debe ser sustituido por un criterio geográfico más razonable, como el mexicano (mayoría de las provincias), o un criterio demográfico que solicite contar con un mínimo de credenciales en las provincias que concentran al grueso del electorado¹².

Un aspecto crítico en el proceso de *validación de firmas* es la fiabilidad de los padrones partidarios. En las primarias del 2023, las formaciones presentaron a la JCE listas que, en su conjunto, superaban los 4 millones de afiliados, englobando a más de la mitad del electorado. Las encuestas señalan reiteradamente que la militancia se sitúa alrededor del 20%, lo que revela la existencia de padrones grotescamente adulterados.

A menos que una depuración de duplicidades e inscripciones fraudulentas —coercitivas, no consentidas e inerciales— suceda, o la JCE dirija un levantamiento basado en una conceptualización rigurosa del afiliado, en su estado actual, los padrones partidarios no deben servir de baremo para cotejar la afiliación política de los firmantes. De lo contrario, se corre el riesgo de que decenas de miles de avales sean invalidados, por entenderse afiliados ciudadanos que nunca militaron, fueron meros simpatizantes en el pasado o ni siquiera tienen conciencia de haber sido censados.

En otro tenor, Panamá tiene el único régimen electoral que establece un límite de tres postulaciones libres por cargo y demarcación. La importación parcial de esta disposición legal al contexto dominicano, donde se pretende imponer un umbral alto, reduce costos administrativos y logísticos, pero actúa como filtro con el potencial de excluir proyectos políticamente viables. El proyecto de Ley pasa por alto que el tope panameño de tres candidaturas se refiere a distritos uninominales y que éste se convierte en tres listas de independientes en los circuitos plurinominales, los cuales suponen la totalidad de las demarcaciones a la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

¹² De acuerdo con el Padrón nacional 2024, el 51% de electores está registrado en las provincias de Santo Domingo, Distrito Nacional, Santiago y San Cristóbal, un 54.5% si se agrega La Vega.

En Chile, los independientes tienen potestad para inscribir precandidaturas en coalición dentro del mismo distrito y de alcanzar acuerdos con otros postulantes sin afiliación tras de la habilitación. En Panamá, la normativa no contempla el registro de listas o alianzas independientes, pero la creación de coaliciones de libre postulantes y su concurrencia en listas conjuntas después de la habilitaciones individuales es común y aceptada: la plataforma de aspirantes sin adscripción partidaria Vamos por Panamá ganó en el 2024 19 asientos en la Asamblea Nacional panameña.

Por último, en el caso de que más de tres independientes a un mismo cargo alcancen el umbral de credenciales y califiquen para concurrir a elecciones, tras de la verificación manual de firmas, son eliminados de la carrera al cargo los precandidatos que hayan obtenido menos credenciales. En este sentido, los sorteos quedan relegados a los poco probables escenarios de empate técnico.

iii. Financiamiento electoral

En condiciones más o menos ventajosas, tanto los sistemas más restrictivos (Colombia y México) como los más flexibles (Chile y Panamá) conceden financiamiento público a las candidaturas independientes. La postura del proyecto normativo dominicano de vetar a los aspirantes sin afiliación partidista de la asignación de fondos públicos para costear la campaña, es adoptada exclusivamente por los regímenes de «apertura nominal» en El Salvador y Honduras (tabla K).

Estudiando el desempeño de esta arquitectura institucional, vimos que denegar un suelo mínimo de recursos económicos a los postulantes desligados de estructuras partidarias, tiene la meta de estrangular la iniciativa de actores emergentes que pudieran amenazar el monopolio del poder de los actores hegemónicos.

En todos los regímenes electorales, a los partidos les son concedidas prerrogativas de distinto grado con relación a las candidaturas de libre postulación. Esta propensión a un tratamiento diferencial, a que la balanza regulatoria favorezca por defecto a los partidos, radica parcialmente en la presencia intermitente o falta de estructura permanente de los candidatos sin afiliación partidaria, una circunstancia compartida con partidos de nueva formación.

Incluso en países que subsidian campañas de independientes en iguales condiciones a los partidos (Chile), la cesión de espacios gratuitos en medios de comunicación para la difusión de propaganda electoral, perjudica las candidaturas sin adscripción partidaria: el independiente no puede acceder a la porción de minutos asignada proporcionalmente en función de los votos obtenidos en los comicios anteriores.

Chile y Colombia financian a los independientes con el mismo método que a los partidos, asignando una cuantía fija por voto conseguido tras concluir los comicios y el proceso de rendición de cuentas. No obstante, para recibir el anticipo preelectoral, están obligados a presentar una garantía económica, de la que están exentos los partidos establecidos, que asegure al Estado la recuperación de los fondos en caso de incumplimiento de las normas electorales.

Panamá posee un régimen de financiamiento público exclusivo para candidatos de libre postulación, reservando un 3.5% del monto total del subsidio preelectoral, equivalente a USD 1.9 millones. La bolsa de fondos específicos para los independientes es distribuida entre todos los habilitados, de forma proporcional a las adherencias presentadas como aval, 15 días después de ser proclamados oficialmente. Otra particularidad de Panamá es que también asigna a los independientes electos financiamiento ordinario para gastos de funcionamiento del equipo de trabajo, capacitación e investigación.

Los postulantes no afiliados están sometidos sin excepción a las mismas regulaciones de fiscalización del uso de fondos, rendición de cuentas y sanciones por incumplimiento de normas que los partidos. Más aún, en algunos países los independientes están sujetos a controles diseñados expresamente para regular su participación y que no aplican a los partidos.

Tabla K. Regulación del financiamiento electoral de candidaturas no adscritas en América Latina

	Fuentes	Fiscalización
Chile	<p>Público y privado</p> <p>30% de anticipo preelectoral y 70% de reembolso postelectoral, calculados en base a patrocinios y votos recibidos.</p> <p>Tiempo reducido en medios reducido por acceso restringido a las franjas distribuidas en proporción al voto.</p>	<p>Más estricta que a partidos: deben presentar aval bancario para recibir el anticipo.</p>
Colombia	<p>Público y privado</p> <p>Anticipo preelectoral menor que partidos. El acceso al anticipo requiere una fianza económica por 100% del monto que no se solicita a partidos.</p>	<p>Más estricta que a partidos: auditorías externas extraordinarias que deben costear con fondos propios.</p>
El Salvador	<p>Fondos propios</p> <p>No reciben recursos públicos y tienen prohibido aceptar donaciones privadas.</p> <p>Los gastos de campaña dependen 100% de aportes del comité promotor y el aspirante.</p>	<p>Similar a partidos</p>

Honduras	Privado	Carecen de acceso a la deuda política (financiamiento postelectoral) que sí reciben los partidos.	Similar a partidos
México	Público y privado	<p>Reciben en conjunto los mismos recursos que un partido nuevo (parte igual del 30% del fondo para todos los competidores), sin acceso al 70% proporcional.</p> <p>1/3 para candidatos a Presidente, 1/3 a Diputado y 1/3 a Senador. Cada 1/3 se reparte entre todos los candidatos del mismo nivel electivo en proporción a las firmas recabadas.</p> <p>La asignación de espacio en medios sigue la misma mecánica que el reparto de fondos.</p>	Más estricta que a partidos: donaciones privadas limitadas a un máximo 10% de los fondos públicos que reciben
Panamá	Público y privado	<p>3.5% del monto total de los subsidios electorales está reservado a no afiliados.</p> <p>Sin subsidio indirecto ni tarifas preferenciales para gastos de publicidad y anuncios que sí reciben los partidos.</p>	Similar a partidos

Fuente: elaboración propia a partir de legislaciones nacionales.



SECCIÓN II.
**FORMULACIÓN
DE PROPUESTAS
DE REFORMA**

4. REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL

a. Circunscripción nacional de compensación

Las reglas que rigen la escogencia de diputados nacionales adulteran gravemente el fin para el que es creado un distrito electoral no territorializado: compensar las distorsiones en la representación, producidas por el efecto mayoritario en la distribución de escaños dentro de circunscripciones pequeñas, favoreciendo la proporcionalidad y la inclusión de partidos minoritarios con un apoyo significativo.

Estos sistemas electorales compensatorios son empleados a lo largo de todo el planeta. Países como Alemania, Nueva Zelanda o Bolivia tienen sistemas proporcionales mixtos que combinan distritos uninominales, que fortalecen el vínculo personal y territorial entre la ciudadanía y los representantes, y circunscripciones de compensación regionales o nacionales, que garantizan la proporcionalidad y fomentan el multipartidismo.

La asignación de escaños en una Circunscripción Nacional debe ser realizada sobre la base del voto acumulado sin representación. En otras palabras, la meta es convertir en puestos de representación el sumatorio de «votos perdidos» por los partidos, esto es, los sufragios que no se tradujeron en al menos un escaño dentro de una circunscripción territorial. Estos votos residuales, son también denominados restos.

En cambio, el Art. 296 de la Nro. 20-23 fija un método contra natura para la selección de diputados nacionales, dando a la Circunscripción Nacional el mismo tratamiento de una demarcación electoral territorial: los partidos deben confeccionar una lista de candidatos y se les permite formar alianzas específicas para la diputación nacional. Si bien las listas cerradas y bloqueadas son una opción legítima, la conformación de alianzas implica un cálculo estratégico y recrea condiciones de competición electoral estándar, atentando contra el fundamento básico del distrito de compensación y desvirtuando su razón de ser.

En los comicios generales del 2024, la lista compuesta por PRM y aliados es la primera beneficiaria de un diputado nacional. No obstante, las listas encabezadas por el PRM obtuvieron curul en todos los distritos electorales territoriales. La lógica dicta entonces que el voto sin representación o resto del PRM y aliados es cero y, en consecuencia, no debería haber sido tomado nunca en cuenta para el reparto de diputaciones nacionales.

La alianza liderada por el Partido Cívico Renovador (PCR) también resultó ganadora de una diputación nacional. El PCR obtuvo 33,445 votos territoriales como aliado del PRM y 329 votos fuera de listas ganadoras, concurriendo en solitario o bajo el paraguas de otras coaliciones. Gracias al cálculo estratégico de una agrupación de partidos satélite del PRM, el PCR logra un diputado nacional pese a contar con una cantidad minúscula de restos y desplaza del reparto a partidos que registran un volumen importante de votos sin representación.

De otro lado, la redacción de la 20-23 incurre en un notorio error conceptual al calificar de proporcional el método empleado para asignar diputados nacionales. La fórmula de Pluralidad Simple o Directa (PS) es claramente no proporcional. Asignar un escaño de forma secuencial, en orden descendente según el número total de votos recibidos, hasta distribuir los curules disponibles, atribuye un solo diputado nacional a todos los partidos habilitados para el reparto, con independencia de su peso relativo.

La tabla L muestra diversos escenarios de distribución de las diputaciones nacionales, conforme las modificaciones propuestas para reconfigurar la Circunscripción Nacional. En primer lugar, *la base para el reparto de las diputaciones nacionales sólo contabiliza los restos, votos residuales o votos sin representación de partidos individuales*. Así pues, el PRM sería descartado de la distribución y el PCR relegado en una posición lejana del ranking.

Mediante este dispositivo institucional se persigue, por un lado, desincentivar la creación de alianzas estratégicas ad hoc para competir por los curules nacionales. En su defecto, un objetivo secundario es fomentar la formación de coaliciones estables en el territorio nacional, fundadas en afinidades partidistas y no sobre cálculos estratégicos, variables en función de intereses electorales en distritos específicos. Por otro lado, la modificación normativa está orientada a producir una representación parlamentaria más proporcional y equitativa, que refleje en la composición de la Cámara de Diputados una distribución de fuerzas más cercana a las preferencias expresadas por los electores.

Tabla L. Escenarios de distribución de escaños nacionales por acumulación de restos en circunscripciones territoriales, mayo 2024

	Voto	% total	% CN	D'Hondt	W/S-L	Hare	PS-T	PS-CN
PLD	371,058	16.3	44.2	3	3	2	2	1
FP	209,352	17.8	24.9	2	2	2	2	1
PRD	66,153	1.8	7.9			1	1	1
OP	24,040	0.6	2.9					1
GENS	21,930	0.5	2.6					1
PRSC	21,726	0.5	2.6					
BIS	21,424	0.5	2.5					
PED	19,579	0.5	2.3					
PP	13,012	0.8	1.5					
F. AM-PLIO	12,487	0.3	1.5					
PPG	12,038	0.3	1.4					
ALPAIS	10,096	0.2	1.2					
PSC	7,400	0.2	0.9					
Otros	30,051	-	3.6					
TOTAL	840,386	19.7	100.0					

Nota: el voto es la suma del emitido individualmente a cada partido en las circunscripciones donde el partido o la alianza en la que concurre no obtuvo al menos un diputado.

Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

Los efectos mecánicos del sistema electoral castigan con especial intensidad a partidos medianos por debajo de la segunda posición. El PLD, tercera fuerza más votada, es el partido que acumula mayores restos, correspondiendo el 53.3% de su apoyo electoral a voto residual sin representación. La FP, segunda fuerza con apenas 80,000 votos más que el PLD, recibe una penalización más moderada, con restos que suponen el 26.9% de su sufragio total.

El umbral del 1% que establece el Art. 81 de la Constitución, cuando es aplicado sobre el total de votos a nivel nacional, forma una barrera que teóricamente impide la entrada de pequeños partidos. Considerados individualmente, sólo los partidos mayoritarios y el PRD superan este umbral. No obstante, esta barrera del 1% es inoperante. Sin importar la fórmula aplicada, únicamente los partidos con más del 1% se benefician del reparto de asientos nacionales, exceptuando un escenario.

Dentro de la familia de *fórmulas proporcionales*, tanto D'Hondt —prioriza los gobiernos fuertes y estables, apuntalando la ventaja de partidos grandes— como la Saint-Lagüe —promueve el pluralismo y facilita la representación de los partidos de tamaño medio y pequeño—, generan un resultado idéntico, asignando 3 escaños al PLD y 2 a la FP. Nuevamente, el número limitado de asientos y la concentración del voto desempeñan un rol crucial, desactivando el mecanismo pluralista de la W/S-L.

La Cuota de Hare es el método más inclusivo y el único que, en una circunscripción de 5 curules, asegura representación para el PRD, el tercer partido que logra rebasar el 1% del voto nacional. Hare produce sesgos minoritarios, sobrerrepresentando a los partidos pequeños en detrimento de las fuerzas más votadas: el PLD pierde un escaño y obtiene los mismos asientos que la FP. Cuando es implementada a gran escala, en escenarios donde existen múltiples formaciones pequeñas, la Cuota de Hare fragmenta el sistema de partidos, implicando riesgos para la gobernabilidad.

El sistema de PS vigente, cuando es aplicado sobre el voto residual acumulado de los partidos individuales que superan el 1% nacional, produce un reparto idéntico al de la Cuota de Hare. Bajo el supuesto de ser interpretado como umbral sobre el voto residual total y no como umbral nacional general, la PS es el único método que incluye a partidos minoritarios como OP y GENS, asignando un asiento parlamentario a las cinco primeras fuerzas políticas.

En el actual escenario, con los dos partidos mayoritarios de oposición significativamente infrarrepresentados aun concentrando casi un tercio (31.2%) del voto en las legislativas y 30 partidos minoritarios repartiéndose más de un quinto (22.3%) del sufragio, aplicar métodos inclusivos como Hare o la PS no debe ser prioridad. En cambio, fórmulas como D'Hondt y SL son más apropiadas, pues conservan la proporcionalidad, contribuyen a corregir el sesgo mayoritario del sistema y, en el caso de la SL, favorecen la entrada de partidos minoritarios con un respaldo sustancial.

b. Fusión de circunscripciones

Incrementar el tamaño de los distritos mejora la proporcionalidad de la conversión de votos en puestos de representación y facilita la entrada de los partidos minoritarios con más respaldo electoral en el reparto de escaños. La eliminación de 20 diputados opera en dirección contraria, reduciendo la magnitud de los distritos medianos e intensificando potencialmente el efecto mayoritario.

Con esta reducción de la Cámara de Diputados, rediseñar el mapa electoral, creando distritos de grandes dimensiones que compensen, al menos parcialmente, el acusado sesgo mayoritario producido en distritos pequeños, es una tarea ineludible si se desea frenar la tendencia a la concentración del poder en manos del partido gubernamental.

La tabla M presenta un ejercicio de simulación electoral, resultante de aplicar la fórmula D'Hont sobre la votación del 2024 en circunscripciones fusionadas. Junto con el voto en el exterior, las provincias con más de un distrito (La Vega, Puerto Plata, San Cristóbal, Santiago y Distrito Nacional) son convertidas en una circunscripción única. La provincia de Santo Domingo, es dividida en tres grandes distritos: Este, formado por la unión de los municipios Santo Domingo Este, Boca Chica y San Antonio de Guerra; Oeste, suma de Santo Domingo Oeste, Los Alcarrizos y Pedro Brand; y el Norte, compuesto por Santo Domingo Norte.

Tabla M. Escaños por partido en elecciones a la Cámara de Diputados 2024 con fusión de circunscripciones

	RESULTADOS 2024				DISTRITOS FUSIONADOS				Total
	PRM	FP	PLD	Otro	PRM	FP	PLD	Otro	
EX	7				6	1			7
LV	6	1			5	1	1		7
PP	5		1		4	1	1		6
SC	6	2	2		6	2	2		10
ST	13	3	2		12	3	3		18
DN	13	3	2		11	4	3		18
ES	14	4	3		13	5	3		21
OE	9	4			9	3	1		13
NO	5	3	1		5	3	1		9
Total	78	20	11		71	23	15		109

Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

La fusión de circunscripciones subprovinciales define 5 grandes distritos de 10 o más escaños. Con esta reconfiguración de la cartografía electoral, en 2024 el PRM hubiera logrado 7 diputados menos, transfiriendo 3 a la FP y 4 al PLD. Expandir los límites de los distritos permite que la segunda y la tercera lista consigan representación en las circunscripciones donde quedaron excluidas del reparto: La Vega (LV) y Santo Domingo Oeste (OE) el PDL, en el Exterior (EX) y Puerto Plata (PP) la FP. En distritos

con mayor envergadura, es decir, Distrito Nacional (DN), Santiago (ST) y Santo Domingo Este (ES), donde ambas fuerzas logran varios asientos en la Cámara Baja, FP y PLD aumentan su representación en al menos un diputado.

La circunscripción única del Exterior es la excepción a la regla. En el distrito Exterior, el PLD queda fuera de la asignación, puesto que recibe sólo un 9.3% del apoyo expresado en las urnas, frente al 17.7% del principal opositor (FP) y el 59.8% del ganador (PRM). La desmovilización masiva de los dominicanos residentes en el extranjero, con un 21.0% de participación electoral, es una de las causas subyacentes a este fenómeno.

El efecto correctivo de la fusión de circunscripciones es moderado, a consecuencia del escenario electoral de alta fragmentación del voto opositor, baja participación y amplia mayoría del PRM y aliados. En tales circunstancias, las listas con menos respaldo en las urnas quedan por debajo del Umbral Efectivo de Selección (UES), al margen del aumento en el tamaño de la circunscripción derivado de la unificación.

A modo ilustrativo, a los 7 escaños del distrito Exterior le corresponde un UES del 12.5%. El 9.3% del voto de la tercera fuerza (PLD), está alejado del umbral de representación. El 17.7% captado por la segunda fuerza (FP) le garantiza un diputado, pero la mantiene por debajo del 25% requerido para el siguiente curul. Para que, con tal distribución del voto, PLD lograra un escaño y FP conquistara el segundo en el Exterior, el tamaño de esta circunscripción unificada debería de aumentar hasta un mínimo de 10 (UES=9.1%).

Situación similar es observable con la alianza entre OP, BIS y PSC en el Distrito Nacional (DN). En 2024, la coalición logra un significativo 8.3% del sufragio en la Circunscripción nro. 1 del DN sin conseguir representación, debido al UES ubicado en el 14.3% del voto válido. Para que la alianza obtuviera un diputado, la magnitud de la C1 del DN debería duplicarse hasta los 12 escaños (UES=7.7%).

Fusionando las tres circunscripciones del DN en un distrito único, la coalición permanece fuera de la distribución de representantes. En el distrito único, los 18 escaños asignados al DN, hacen descender la barrera de acceso hasta el 5.3%. Sin embargo, el grueso del apoyo electoral hacia la coalición se concentra en la C1, diluyéndose hasta el 4.5% del voto en la demarcación fusionada. Con estos niveles de respaldo popular, un diputado para la alianza sólo sería factible en un DN de mínimo 23 escaños (UES=4.4%).

c. Fórmulas electorales

Agregando las variaciones en la representación fruto de la Circunscripción Nacional y la fusión de circunscripciones, la proporcionalidad del sistema electoral experimenta una mejora moderada que no modifica de forma sustantiva la correlación de fuerzas en la Cámara de Diputados (tabla N). Las reformas disminuyen un 27% la bonificación que el PRM recibe como lista más votada, sin que ello conduzca a perder la mayoría cualificada que ostenta.

Tabla N. Distribución de escaños en la Cámara de Diputados 2024, con Circunscripción Nacional y fusión de circunscripciones

	2024					CORREGIDO		
	Voto	%	Total	%	Diferencia	total	%	Diferencia
PRM	2,568,543	60.2	146	76.8	+16.6	138	72.6	+12.4
FP	779,393	17.8	29	15.3	-2.5	33	17.4	-0.4
PLD	696,719	16.3	13	6.8	-9.5	20	10.5	-5.8
PRD	75,182	1.8	1	0.5	-	1	0.5	-1.3
PCR	1,727	0.04	1	0.5	-	-	-	-
TOTAL	4,267,774		190	100.0		190	100.0	

Nota: la votación al PRM, FP y PLD incluye el voto de los aliados. La votación al PRD incluye el voto a la alianza encabezada por el partido

Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

Los ajustes realizados neutralizan el castigo a la segunda fuerza, colocando a la FP en una situación de representación proporcional casi perfecta. No obstante, aunque se ve reducida a dos tercios de su magnitud original, la penalización del tercer partido continúa siendo considerable y los partidos minoritarios no obtienen representación extra.

Con las mira puesta en la próximas elecciones, en este apartado tomamos en cuenta la incidencia de la reciente reducción constitucional de la Cámara de Diputados sobre la proporcionalidad del sistema electoral, testeando la eficacia de las fórmulas electorales alternativas para corregir las desviaciones mayoritarias que permiten a los partido de gobierno monopolizar el Legislativo y perpetuarse en el poder.

El Anexo II presenta la nueva distribución provincial de los escaños para la Cámara Baja, alineada con la reducción a 158 de los diputados territoriales y el mínimo de 2 asientos por provincia. De las 32 provincias, en 6 disminuyen las diputaciones

asignadas en el 2024. Santo Domingo sufre la pérdida más cuantiosa, con 11 representantes menos. Le siguen Distrito Nacional y Santiago con 3; La Altagracia, La Vega, San Cristóbal y Puerto Plata con 1.

Con la excepción de la provincia La Altagracia, cuya pérdida de un escaño obedece al cambio del Censo por el Padrón para el cálculo, la reducción del tamaño de la Cámara de Diputados afecta exclusivamente a las provincias más pobladas y segmentadas en varias demarcaciones electorales. Estas provincias son las de mayor magnitud y, por lo tanto, las que generan un reparto de asientos más proporcional. La tabla O muestra que, con los resultados del 2024, la reducción de asientos en la Cámara de los Diputados la sobrerrepresentación del PRM se mantiene en términos similares.

Tabla O. Escenarios de distribución de escaños en la Cámara de Diputados reducida y aplicación de fórmulas alternativas en distritos medios y grandes

	2024			CORREGIDO		C+SL		C+HARE	
	Voto total	Total	%	total	%	Total	%	total	%
PRM	2,568,543	132	77.6	124	72.9	117	68.8	114	67.1
FP	779,393	23	13.5	27	15.9	28	16.5	28	16.5
PLD	696,719	12	7.1	18	10.6	23	13.5	23	13.5
PRD	75,182	2	1.2	1	0.6	1	0.6	1	0.6
PCR		1	0.6						
OD	32,540					1	0.6	1	0.6
GENS	20,683							1	0.6
PED	19,579							1	0.6
F. AMP	21,229							1	0.6
	4,267,774	170		170		170		165	
	Voto %		Dif.		Dif.		Dif.		Dif.
PRM	60.2		+17.4		+12.7		+8.6		+6.9
FP	17.8		-4.3		-1.9		-1.3		-1.3
PLD	16.3		-9.2		-5.7		-2.8		-2.8
PRD	1.8		-0.6		-1.3		-1.3		-1.3
PCR	-								
OD	0.8						-0.2		-0.2
GENS	0.5								+0.1
PED	0.5								+0.1
F. AMP	0.5								+0.1

Nota: El escenario «corregido» representa un sistema electoral con fusión de distritos en las divisiones territoriales más pobladas y la circunscripción nacional de compensación. Los métodos alternativos de conversión son aplicados sólo en distritos electorales de 5 y más escaños.

Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

Aplicar fórmulas más proporcionales que la D'Hondt sólo en los distritos fusionados, no incide sobre la representación de la segunda fuerza. En consecuencia, el impacto de los métodos alternativos de conversión fue estimado sobre una base algo más amplia, la de las circunscripciones de tamaño mediano y grande. Definido en estos términos, el ejercicio incluye el conjunto de las demarcaciones fusionadas más Duarte y San Pedro, las dos provincias con 5 escaños asignados que no formaron parte de la unificación.

Así pues, con la aplicación de Saint-Lagüe (SL), la FP gana un diputado adicional en la provincia Duarte, distrito donde el partido quedó excluido de la distribución de escaños en 2024 con un 14.2% del sufragios válidos emitidos (anexo IV). Acumulando 5 asientos extra, la infrarrepresentación de la FP cae en un 69.8% y queda en una situación técnica de proporcionalidad perfecta.

Al PLD le serían adjudicados 5 asientos adicionales para un total de 11, reduciendo así en un 69.6% su índice de subrepresentación. De acuerdo con la simulación (tabla P), la SL rebaja el UES respecto a D'Hondt y permite al PLD ganar su primer escaño en la demarcación fusionada del Exterior (UES=9.3%), donde obtuvo el 9.4% del sufragio. En los distritos unificados de mayor envergadura, el PLD accede al tercer curul, esto es, en el Distrito Nacional y Santo Domingo Este (UES=4.4%), donde cosechó 14.3% y 15.4% del voto.

Las circunscripciones medianas no fusionadas son también clave para la tercera fuerza. En Duarte y San Pedro, donde un respaldo al PLD del 13.9% y el 14.5% fue insuficiente para alcanzar representación en el 2024, la formación accedería a un asiento en cada provincia.

La SL apenas beneficia a partidos minoritarios, debido al escaso apoyo electoral que recabaron y la dispersión territorial del éste. Sólo la alianza entre OP, BIS y PSC supera el umbral mínimo, con un 4.5% del voto en el Distrito Nacional unificado, logrando el último diputado de los 16 distribuidos en esta circunscripción (UES=4.4%).

Los 7 escaños que ganan partidos medianos y pequeños gracias al uso del método SL, le son arrebatados a la lista más votada: con 15 escaños menos, el premio mayoritario con que el sistema recompensa al PRM se reduce a la mitad. Aunque la bonificación a la primera fuerza disminuye a la mitad, *el oficialismo no pierde la mayoría cualificada en ninguno de los escenarios estimados.*

Tabla P. Distribución de escaños en Cámara de Diputados reducida a 170, con circunscripciones fusionadas y fórmulas electorales alternativas

	EXTERIOR				DISTRITO NACIONAL				LA VEGA			
	'24	DH	SL	Hare	'24	DH	SL	Hare	'24	DH	SL	Hare
PRM	7	6	5	4	11	10	9	8	5	4	4	4
FP		1	1	1	3	4	3	3	1	1	1	1
PLD			1	1	2	2	3	3		1	1	1
PED				1								
OD							1	1				
GENS								1				
Total	7				16				6			

	PUERTO PLATA				SAN CRISTÓBAL				SANTIAGO			
	'24	DH	SL	Hare	'24	DH	SL	Hare	'24	DH	SL	Hare
PRM	5	4	3	3	5	5	5	5	12	10	10	10
FP			1	1	2	2	2	2	1	2	2	2
PLD		1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3
Total	5				9				15			

	SD ESTE				SD OESTE				SD NORTE			
	'24	DH	SL	Hare	'24	DH	SL	Hare	'24	DH	SL	Hare
PRM	10	10	9	8	7	6	6	6	4	4	4	4
FP	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
PLD	2	2	3	3		1	1	1	1	1	1	1
FAMP				1								
Total	16				9				7			

Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

La **Cuota de Hare** es la fórmula con mayor efecto corrector. Aunque corrige levemente a la baja la sobrerrepresentación del PRM con respecto a SL, deja intacto el leve sesgo que todavía afecta a los partidos medianos. En cambio, posibilita la entrada en el reparto de tres partidos minoritarios cuyo respaldo electoral no supera el 0.5% a nivel nacional.

En el Exterior, circunscripción mediana de 7 escaños, el PED obtendría un diputado con el 4.2% del sufragio e igualaría el número de asientos logrados por FP y PLD. En los distritos de mayor envergadura —i.e., Distrito Nacional y Santo Domingo Este, con 16 escaños—, GENS y la coalición encabezada por el Frente Amplio accederían a un curul con el 1.7% y el 3.0% del voto.

El multipartidismo asimétrico con partido dominante y la fragmentación electoral extrema instalados en la República Dominicana, impide que aplicar la fórmula de Hare atomice el parlamento y genere problemas de inestabilidad e ingobernabilidad. No obstante, ante un horizonte probable de cambio en la distribución del voto, Hare penaliza a la fuerza más votada y puede producir gobiernos en minoría, desembocado en parálisis legislativa o la cesión continuada a chantajes que implican la supervivencia de gobiernos débiles.

Hacer factible la implementación de Hare requiere habilitar una barrera a nivel de distrito que descalifique para el reparto de asientos a los partidos por debajo del mínimo. En el escenario construido con los resultados de mayo 2024, un umbral del 3% excluiría de la representación en la Cámara de Diputados al Frente Amplio y GENS. Un umbral del 5% también eliminaría de la distribución de asientos parlamentarios al PED y OD, vetando así por completo la entrada de partidos minoritarios, empero rectificando los sesgos que afectan a la segunda y, principalmente, la tercera fuerza.

Finalmente, la implementación de SL o Hare a gran escala, generalizada en todas las demarcaciones, está desaconsejada. A la luz de las estimaciones en la tabla H, *ambas fórmulas suprimirían o revertirían la recompensa mayoritaria al partido con un mayor respaldo electoral*, sobrerrepresentando a partidos medianos y asignando entre 3 y 11 asientos a partidos minoritarios.

En escenarios como el descrito, la incapacidad del partido más votado para conformar una mayoría legislativa, aun alcanzando el 50% del voto, supone una seria amenaza a la gobernabilidad del sistema.

5. REFORMA DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

a. Financiamiento Público Ordinario (FPO)

i. Métodos para el cálculo del aporte estatal

A continuación desarrollamos dos grandes escenarios para el cálculo del financiamiento público ordinario basados en las fórmulas aplicadas sobre indicadores de las finanzas del estado o condiciones de vida empujadas por otros países de América Latina. Algunos países de la región (Costa Rica, El Salvador y Bolivia) no destinan recursos públicos al financiamiento de las actividades permanentes de los partidos.

Los escenarios simulados persiguen reducir significativamente los fondos públicos que anualmente reciben los partidos. El recorte del subsidio al funcionamiento permanente de los partidos que se plantea está en una horquilla que nunca supera el 30%, de modo que el FPO dominicano seguiría siendo el tercero más generoso de la región y estando muy por encima del promedio latinoamericano.

Fórmulas basadas en las finanzas del Estado

En América Latina, son minoría los países que vinculan el cálculo del FPO a las finanzas del Estado. Argentina y Ecuador toman como referencia el gasto público previsto en los PGE, asignando respectivamente un 0.02% y un 0.03% a sufragar los gastos ordinarios de las organizaciones políticas. Panamá cuenta con el único sistema que también asocia el financiamiento político a los ingresos fiscales.

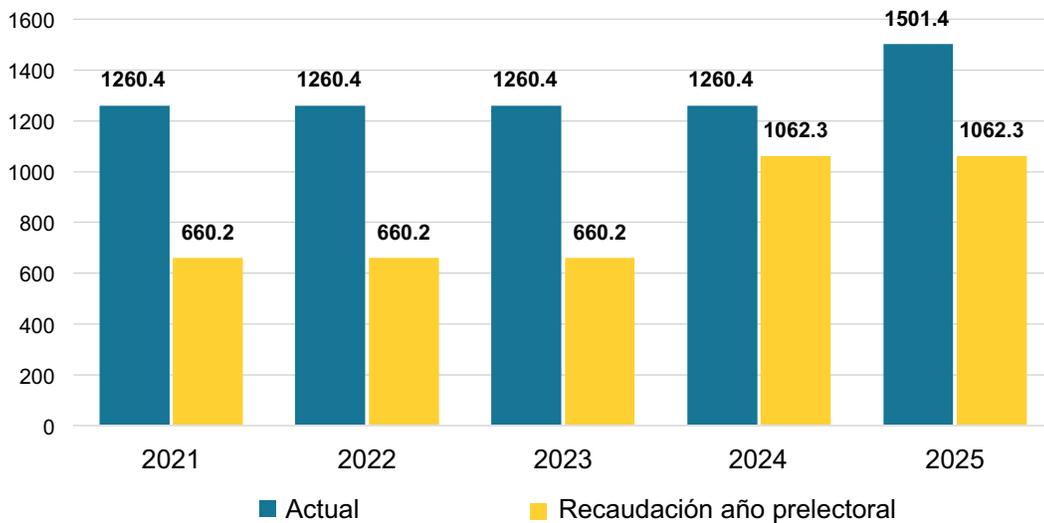
Panamá y República Dominicana comparten la excepcional expansión económica de las últimas décadas, con tasas promedio del PIB del 5% anual, y un rápido aumento de los ingresos estatales. El sistema panameño aborda el aumento significativo y constante del FPO realizando un único cálculo, vigente durante un quinquenio y actualizado al final del ciclo político, con cada elección¹³.

¹³ En Panamá, la contribución económica del Estado es del 1% del ingreso fiscal en el año anterior a las elecciones. El monto del financiamiento es dividido en dos partes iguales entre fondo preelectoral (0.5%) y postelectoral (0.5%). La subvención postelectoral es distribuida en cinco partes iguales (0.1%), una por cada año de duración del mandato constitucional de los cargos electos.

Adaptando el modelo de *Ingreso Nacional Plurianual* (INP) de Panamá, el FPO global de la República Dominicana equivaldría a un 0.8% de la recaudación efectiva del año previo a la elección. Esta fórmula asigna la mitad del monto global (0.4%) al subsidio electoral y la otra mitad al FPO, distribuyéndolo en partes iguales para cada uno de los 4 años del ciclo político (0.1%). Calculado sobre el ingreso fiscal del año preelectoral (2023), el INP produce RD\$ 1,062.3 millones de FPO anual, para un ahorro con respecto al actual de RD\$ 439.1 millones al año o del 29.2%.

Otro método basado en las finanzas estatales, el *Gasto Público Primario* (GPP) usado por la Argentina y Ecuador, fue descartado debido a que tiene el efecto de incrementar la cuantía del FPO por encima de la inflación.

Gráfico 30. Financiamiento público ordinario anual basado en la fórmula de Ingreso Nacional Plurianual, (RD\$ millones)



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y la DIGEPRES.

Fórmulas basadas en indicadores de calidad de vida

La mayoría de países latinoamericanos estiman la cuantía de la contribución económica del estado a partir de un multiplicador y un indicador de representación política. Este multiplicador es un indicador monetario, indexado a la inflación y construido para reflejar las condiciones de vida materiales de la población.

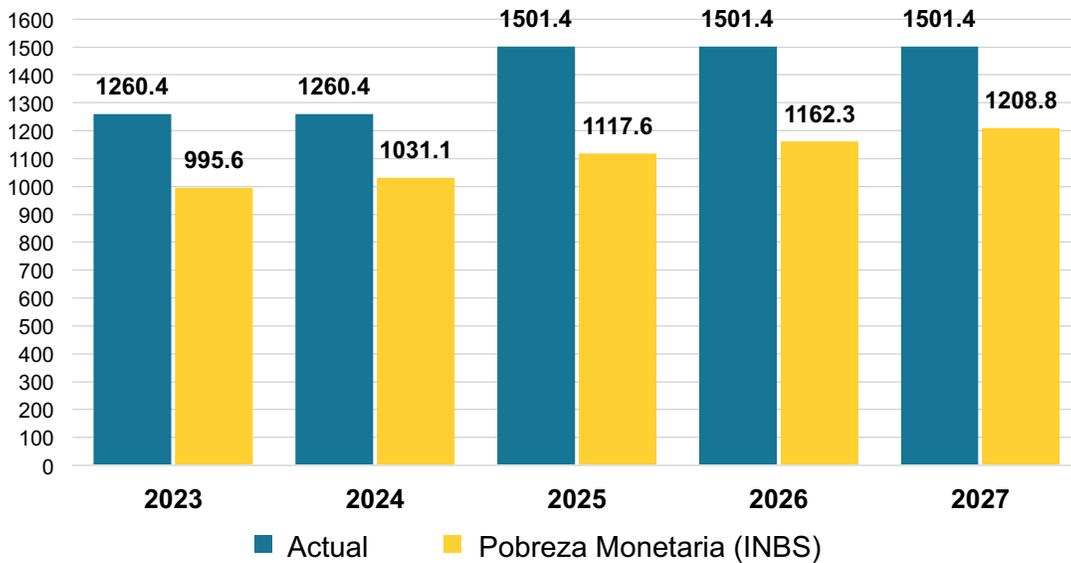
Las realidades socioeconómicas que informan los indicadores sobre las condiciones de vida son estimadas mediante diversos métodos, variables entre países. Ejemplos son la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en México, que representa el 65% del salario mínimo; la Unidad de Financiamiento (UF) en Chile, elaborada a partir de los ingresos que promedian los hogares chilenos; la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en el Perú, o la Unidad de Valor Tributario (UVT) de Colombia, procedentes del ámbito recaudatorio y de la imposición de sanciones económicas; o la Unidad Indexada (UI) de Uruguay.

Para la República Dominicana fueron tomados en cuenta indicadores de condiciones de vida como el salario mínimo del sector público, el costo de la canasta familiar y la línea de pobreza monetaria. Con la línea de pobreza monetaria fue construido el *Indicador de Necesidades Básicas Satisfechas (INBS)*, cuyo valor es equivalente al ingreso diario per cápita que un ciudadano necesita para no encontrarse en situación de pobreza.

La *línea de pobreza monetaria* representa el costo de un conjunto de bienes y servicios esenciales. Este valor determina un umbral de ingreso por debajo del cual las personas no son capaces de satisfacer sus necesidades básicas y, por lo tanto, se encuentran en una situación de privación material. En el 2022, con la nueva metodología de cálculo, la línea de pobreza moderada per cápita se ubicaba en RD\$ 7,269.53 mensuales, de modo que una persona dejaba de considerarse pobre si disponía de un ingreso diario de RD\$239.13 o superior.

Actualizado con el IPC, en 2025 el INBS asciende a los RD\$ 256.04 por voto y produce fondos de FPO por RD\$ 1,117.6 millones al ser multiplicado por número de votos válidos en la última elección presidencial. Esta cuantía supone un recorte de RD\$ 383.3 millones y es 25.6% menor a la prevista en el PGE del mismo año. Asumiendo una inflación del 4% constante para 2025 y 2026, la cuantía de FPO total para 2027 sigue siendo menor que la transferida anualmente a los partidos en el periodo 2021-2024 (Gráfico 10).

Gráfico 31. Financiamiento público ordinario con multiplicador basado en el indicadores de condiciones de vida INBS (RD\$ millones)



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Central (BRD) y del Ministerio de Economía, Desarrollo y Planificación (MEPyD).

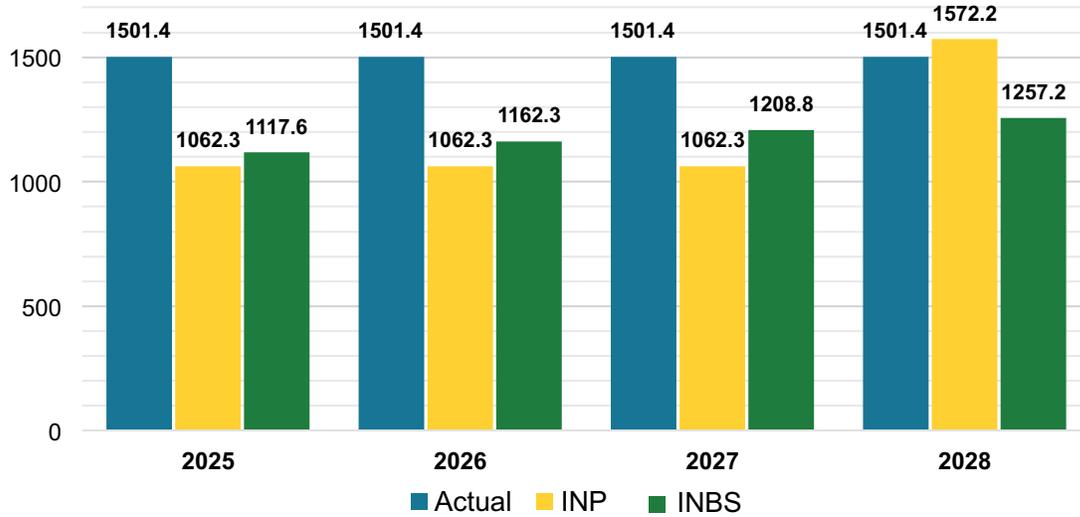
Comparativa de métodos de cálculo

La comparativa entre INP y INBS se basa en un ejercicio prospectivo sobre escenarios de FPO en el futuro cercano, con la mira puesta en el horizonte de 2028, año de los nuevos comicios generales. Para estimar la actualización de los montos de FPO:

- Asumimos un incremento del ingreso corriente estatal del 12.0% anual que se mantiene constante para el periodo 2024-2027, acumulando un 48.0%. Bajo esta asunción, el FPO calculado mediante INP para 2028 es RD\$ 1,572.21 millones.
- El INBS fue actualizado presuponiendo un aumento anual del IPC constante del 4.0% desde 2025. Con esta estimación del alza de precios, el valor del INBS en 2028 es de RD\$ 286.76 y el monto de FPO asciende a RD\$ 1,257.15 millones.

La comparativa entre INP e INBS aplicados al caso dominicano muestra que, aunque ambos métodos generan montos similares durante el ciclo político (gráfico X), el monto estimado por INP supera al del INBS en 2028, con la actualización. En los últimos años, los ingresos corrientes del Estado han crecido a un ritmo mucho mayor que la inflación, haciendo previsible que el FPO calculado mediante el INBS sea menor al INP en el futuro cercano.

Gráfico 32. Comparativa de montos globales de FPO calculados mediante los métodos INP y INBS, 2025-2028 (RD\$ millones)



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y la DIGEPRES.

No obstante, con ambas fórmulas el subsidio ordinario es susceptible de experimentar subidas abruptas. El INP asigna una misma cuantía anual de FPO durante un cuatrienio y estabiliza la subvención a partidos, pero ante eventuales aumentos extraordinarios de la recaudación, como el derivado de una reforma fiscal, el INP puede crear volumen de fondo público desorbitado.

La indexación del INBS al IPC evita que el poder adquisitivo de los partidos se erosione, empero no está exento de riesgos: si bien es previsible que la subida de precios sea mucho menor que la del ingreso estatal, el INBS es sensible a choques económicos que pueden disparar el FPO, incluyendo crisis que desestabilicen las finanzas públicas.

ii. Umbrales de acceso al financiamiento público

A la luz de la evidencia, la reforma de la 18-33 debe dirigirse a dismantelar los incentivos actuales y configurar un nuevo sistema que favorezca la representación de los intereses ciudadanos y el pluralismo competitivo. Con este propósito, se propone una *elevación significativa y progresiva del umbral para acceder al financiamiento público, así como la inclusión del criterio de representación legislativa nacional.*

La barrera de entrada al aporte económico debe ser elevada hasta el 1% del voto válido, haciéndola coincidir con el umbral del 1% del voto nacional, recogido en el Art. 73 de la No. 18-33, como requisito para la conservación de la personería jurídica de los partidos. De este modo, quedaría resuelta la grieta normativa que permite a los micropartidos y satélites con un respaldo testimonial en las urnas ser receptores de subsidios.

De mejorarse la proporcionalidad del sistema electoral para la selección de Diputados, podría garantizarse que formaciones minoritarias con un apoyo significativo concentrado en distritos claves ganen al menos un asiento parlamentario. Por tanto, incluir el criterio de representación legislativa nacional permitiría que partidos programáticos emergentes que ganan una diputación o senaduría accedan al financiamiento público, incluso si no alcanzaron el 1% del voto válido nacional.

República Dominicana seguiría teniendo el umbral más inclusivo de la región para el acceso de los partidos al financiamiento público, al mismo tiempo que la supervivencia de los micropartidos torna más dependiente de su éxito electoral individual que de las alianzas con partidos dominantes.

Esta propuestas de modificación tiene el propósito de fomentar que los partidos prioricen estrategias competitivas para la maximización de su base electoral antes que arreglos clientelares con los partidos dominantes de turno, a través de dos mecanismos: *mayor recompensa económica para los partidos que alcancen el umbral e incentivos para la creación de alianzas programáticas o ideológicas* .

En primer lugar, distribuir los fondos entre un menor número de partidos, aumentaría el monto de la subvención percibida por los minoritarios. En segundo lugar, la creación de alianzas programáticas y/o ideológicas para competir, está supeditada al diseño de un sistema electoral más proporcional e inclusivo, que genere:

- a) en los partidos minoritarios, la expectativa de obtener representación y recursos de forma autónoma, sin que concurrir en las listas del partido dominante u otro partido mayoritario sea condición sine qua non.
- b) en el electorado, un sentimiento de eficacia política que motive a expresar en las urnas la preferencia electoral genuina, en lugar de ejercer un voto estratégico o útil, de tipo pragmático/clientelar.

Ante la expectativa de lograr representación autónoma del partido dominante, obtener mayor recompensa económica de superan la barrera o perder el acceso al subsidio de no alcanzar el umbral mínimo de apoyo, cabe esperar que los partidos minoritarios estén incentivados a adoptar estrategias competitivas no clientelares para

atraer el voto del elector, cooperar con formaciones de naturaleza similar y postergar los acuerdos con los partidos mayoritarios a negociaciones en la fase postelectoral.

Apuntalar este sistema de recompensas, requiere *redefinir el concepto de coalición y las reglas asociadas a su formación*. De un lado, en contraposición a la alianza electoral y la fusión, la coalición posee entidad propia, no la personifica un partido y permite a los integrantes competir con candidaturas conjuntas sin perder su personería jurídica. La coalición recibiría fondos públicos en las mismas condiciones que los partidos, debiendo establecer sus estatutos criterios para el reparto de los recursos entre los integrantes.

Por otro lado, la actual legislación permite formar alianzas particulares en cada distrito, de manera que es habitual que un partido compita dentro de varias listas en una misma elección, en función de intereses estratégicos no programáticos. Este subterfugio es uno de los empleados por micropartidos y partidos satélite para burlar el art. 73 de la 18-33, sobrevivir jurídicamente y acceder a los fondos públicos. En este sentido, el nuevo texto debe limitar a una las listas de alianzas en que un partido puede concurrir dentro de un mismo nivel electivo.

Por último, la nueva redacción de la No. 18-33 debe suprimir la alusión a los municipios y distritos municipales de los numerales 1 y 2 del artículo 75, evitando que micropartidos y satélites de ámbito nacional negocien con los partidos mayoritarios puestos menores de regidor o vocal de distrito para preservar la entidad jurídica que abre las puertas del financiamiento público. Para partidos nacionales, la pérdida de personalidad jurídica, las causales de disolución y el acceso al aporte estatal, deben determinarse exclusivamente por el desempeño en las elecciones presidenciales y congresuales.

iii. Métodos de distribución del aporte estatal e impacto de la reforma

De acuerdo con el diagnóstico elaborado, la propuesta es *distribuir una porción del FPO conforme a los criterios igualitarios actuales y asignar otra porción proporcional al voto de cada partido*. La meta es dar continuidad al fomento de cierto grado de equidad y, simultáneamente, introducir elementos proporcionales, ligados al desempeño electoral, que incentiven la innovación y la adopción de estrategias competitivas no clientelares para la vinculación con la ciudadanía.

Así mismo, planteamos *crear un semillero transitorio para el financiamiento permanente de partidos emergentes, unificando los dos tramos o categorías inferiores que la Ley fija, en función del porcentaje de voto, para asignar la contribución económica estatal*.

El sistema de FPO distinguiría dos categorías: los mayoritarios, con 5% o más del voto, y los minoritarios, con menos del 5% que hayan superado el umbral. La asignación del 80% del monto global para los primeros y el 20% para los segundos se mantendría en vigor y el mismo método mixto de reparto sería aplicado por separado a cada grupo.

El carácter transitorio del semillero para minoritarios responde a la conveniencia de que, en el futuro más cercano, éste se convierta en un semillero de naturaleza estrictamente electoral (ver sección «Financiamiento Público Electoral»).

La decisión de diseñar una estructura dual para el financiamiento partidista permanente radica en que, con los actuales lineamientos electorales —i.e., concentración del voto en un partido dominante y alta fragmentación de los respaldos opositores—, eliminar la jerarquización del FPO produciría graves distorsiones en la competencia política.

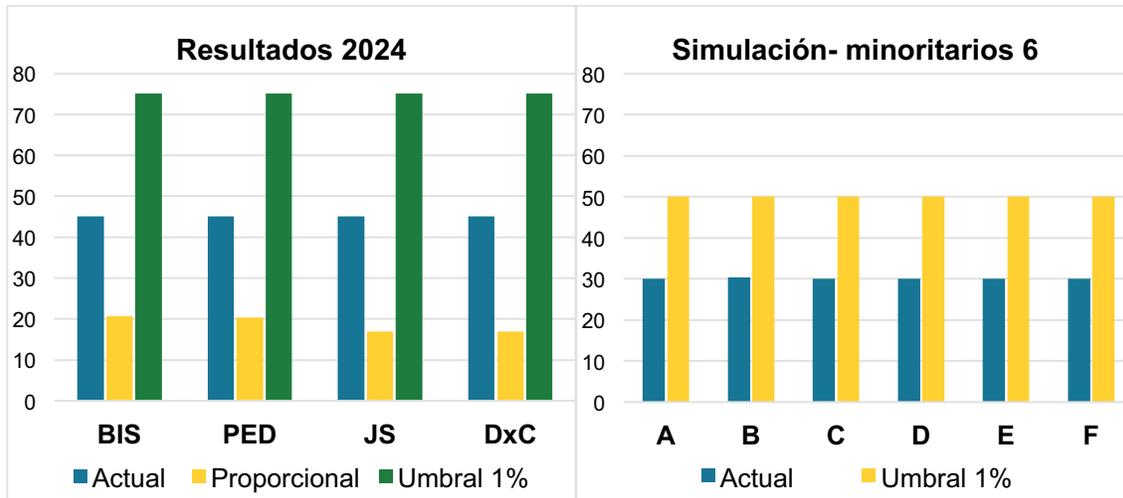
Unificar la estructura para la distribución del financiamiento político consolida en exceso la ventaja competitiva del partido dominante (gráfico 20). Usando cuotas igualitarias modestas que eviten el sobrefinanciamiento desorbitado de los partidos minoritarios, el FPO asignado al PRM dispararía hasta los RD\$ 700 millones anuales.

En consecuencia, la presente reforma debe ser concebida como transitoria, una primera fase de un ciclo incremental orientado a mitigar los desequilibrios actuales, encauzar la conducta de los actores relevantes y asentar los cimientos de un sistema electoral y de partidos regenerado. Consecuentemente, las modificaciones ulteriores sugeridas para la arquitectura electoral y partidaria dominicana, tienen como condición previa la consecución de mayores niveles de concentración electoral —i.e., desfragmentación o desatomización del voto— que perseguimos con las propuestas iniciales de reforma.

En las siguientes líneas, exponemos una serie de ejercicios retrospectivos de simulación electoral, realizados con el propósito de evaluar el potencial impacto de las reformas que fueron propuestas. En todos ellos, las operaciones matemáticas se basan en el voto válido de las presenciales de mayo del 2024.

En primer lugar, con el sistema dual, elevar el umbral al 1% del voto no hubiera afectado a los tres partidos mayoritarios. Sin embargo, con la exclusión de los 26 partidos por debajo de la barrera, los cuatro minoritarios que sobreviven al corte verían la cuantía de las transferencias crecer hasta los RD\$ 75.07 millones (gráfico 33).

Gráfico 33. Distribución del FPO entre partidos minoritarios con umbral de acceso del 1% (RD\$ millones)



Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

Este aumento en 2/3 con respecto al aporte estatal actual, hubiera supuesto un notable incremento del sobrefinanciamiento de los minoritarios, los cuales estarían percibiendo entre 3.6 y 4.4 veces el monto de la subvención asignada en una distribución puramente proporcional. Incluso bajo el escenario hipotético en que seis partidos hubiesen pasado la criba, los fondos estatales destinados al financiamiento ordinario de los minoritarios seguirían siendo ligeramente mayores que hoy (RD\$ 50.05 millones).

El sobrefinanciamiento de los partidos minoritarios supervivientes al endurecimiento de las condiciones de elegibilidad para recibir FPO, además nivelar las oportunidades de competición, serviría para fortalecer estructuras y capacidades de cara a una potencial subida de la barrera hasta el 2% en los siguientes comicios, convergiendo así con las barreras que establecen los países latinoamericanos con un financiamiento público más inclusivo.

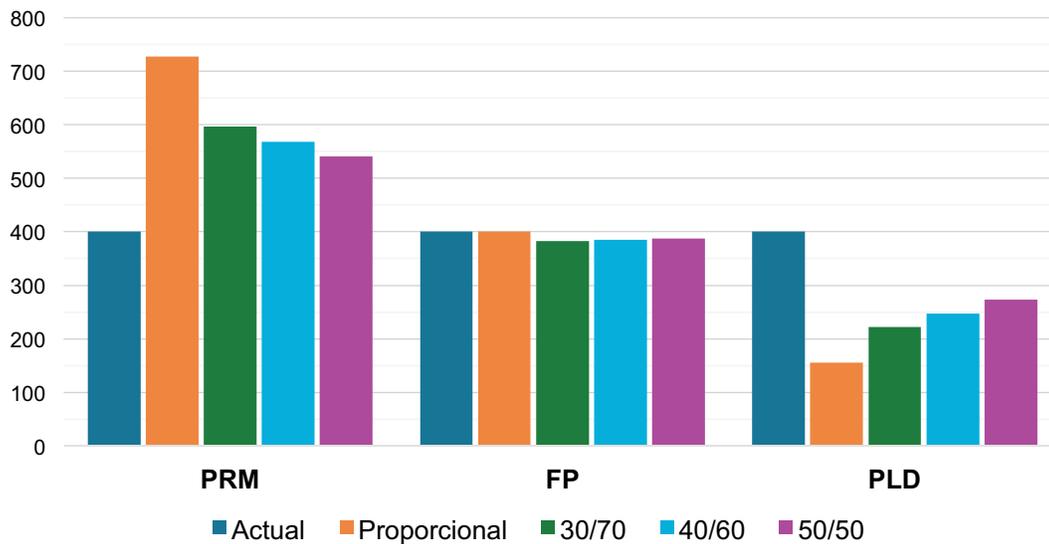
La siguiente simulación incorpora a la ecuación el método mixto de reparto, usando los métodos de los países regionales que fijan las cuotas igualitarias de mayor envergadura (Ecuador, Perú y México), incluyendo tanto mayoritarios como minoritarios (gráfico 34).

Los distintos métodos empleados apenas inciden en la dotación de fondos públicos para partidos minoritarios, oscilando su asignación de FPO anual entre RD\$ 70 y 80 millones. No obstante, las fórmulas mixtas reestructuran significativamente el subsidio ordinario de los partidos grandes.

Con el método 50/50 de Ecuador, el voluminoso sobrefinanciamiento del PLD se modera (RD\$ 273,2 millones), a expensas de la mejora en el subsidio del PRM, que seguiría subfinanciado (RD\$ 540.4 millones). La FP continuaría captando un caudal de recursos públicos similar al actual y ajustado a su respaldo en las urnas (RD\$ 387.6 millones).

Por el balance que produce, la fórmula ecuatoriana de 50/50 es la más recomendable en la coyuntura que atraviesa República Dominicana. En prospectiva, el sistema debe reacomodarse para primar la competencia, implementando un método donde la cuota proporcional sea la de mayor peso.

Gráfico 34. Distribución del FPO entre partidos mayoritarios y minoritarios con métodos mixtos de reparto (RD\$ millones)



Fuente: elaboración propia.

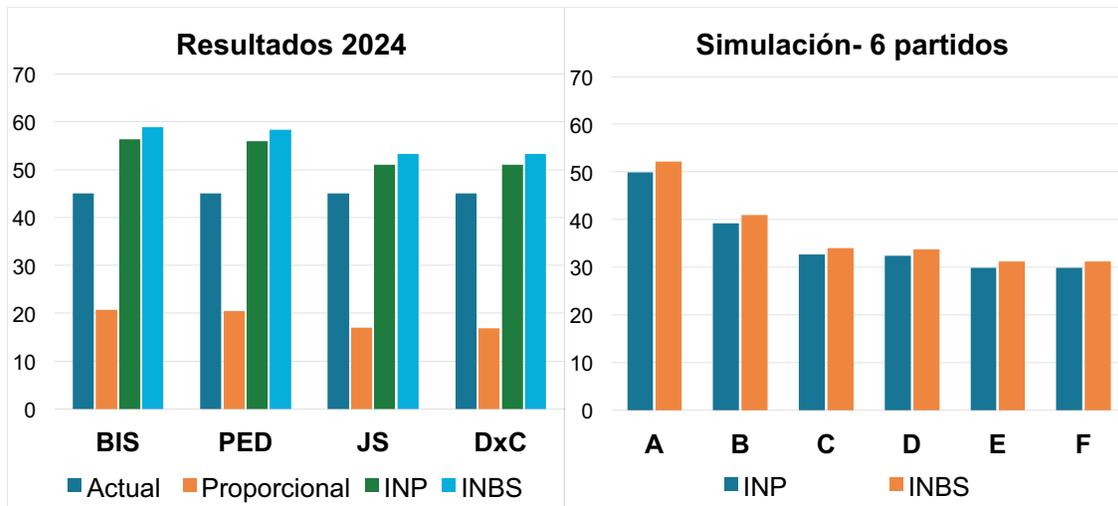
La última simulación estima los montos a distribuir entre los partidos que superaron el umbral del 1%, empleando los métodos INP e INBS ya discutidos anteriormente (grafico 35). Los cálculos parten de un monto global de FPO en 2025 de RD\$ 1,070.9 millones estimado por el INP y de RD\$ 1,117.6 millones para el INP.

Con los resultados del año 2024 y la reforma plenamente implementada, los minoritarios seguirían sobrefinanciados y recibiendo transferencias anuales por un monto mayor que en la actualidad con ambos métodos, dentro de una horquilla de RD\$ 51.0-58.8 millones.

En un escenario hipotético, donde incursionasen dos nuevos partidos con un 3% y 2% del voto total, sumando juntos el mismo peso electoral que la combinación del BIS, PED, JS y DxC, la cuantía del FPO individual cae significativamente, situándose en el intervalo de los RD\$ 29.9-52.2 millones. Pese a la caída que causa la entrada en el reparto de dos partidos adicionales con mayor tamaño relativo, los partidos minoritarios no dejarían de estar sobrefinanciados y recibirían fondos públicos más de un 50% por encima de lo que les correspondería en proporción a su respaldo electoral.

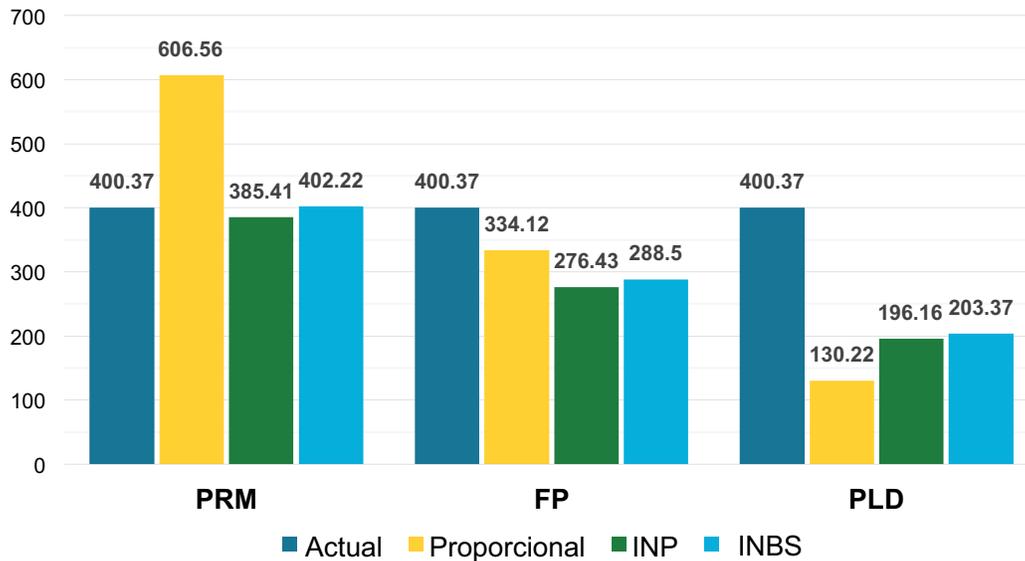
Las organizaciones mayoritarias cargarían con el grueso del recorte en la contribución económica del Estado (grafico 36). El sobrefinanciamiento del PLD persiste y tiene lugar en detrimento de los fondos públicos que serían destinados a la FP y el PRM en un sistema de reparto proporcional. Aunque es el partido peor financiado con relación a su desempeño electoral, el descenso de la cuantía global del FPO anual no afecta al PRM y recibiría un volumen de subsidio político permanente muy próximo o ligeramente superior al actual.

Gráfico 35. Distribución del FPO entre partidos minoritarios con umbral de acceso del 1% y método mixto 50/50, según fórmulas de cálculo INP e INBS (2025, RD\$ millones)



Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

Gráfico 36. Distribución del FPO entre partidos mayoritarios con umbral de acceso del 1% y método mixto 50/50, según fórmulas de cálculo INP e INBS (2025, RD\$ millones)



iv. Condicionantes del FPO

A través del financiamiento es posible crear una estructura de incentivos que aborde las problemáticas identificadas con el diagnóstico, es decir: el rechazo popular generalizado hacia los partidos políticos y la débil institucionalización de las organizaciones políticas, resultado del pobre contenido programático de la política partidista y del predominio del vínculo clientelista con la sociedad. Así mismo, se presta especial atención a la situación de la mujer en la vida interna de los partidos fuera del periodo electoral, abordando la falta de inversión en formación política con perspectiva de género.

En América Latina, exceptuando México y Chile, todos las naciones condicionan el FPO en mayor medida que la República Dominicana. Países como Ecuador, Perú y Panamá, que han logrado disminuir considerablemente el clientelismo, condicionan hasta un 40% del FPO que otorgan a los partidos (tabla Q).

Tabla Q. Condicionantes del FPO en América Latina

	%	Actividades/funciones
Argentina	20%	Formación, investigación y editorial (30% jóvenes, 30% mujeres)
Brasil	20%	Promoción y difusión de la participación de la mujer, incluyendo formación y capacitación
Colombia	15%	Centros de pensamiento, formación político-electoral e inclusión de mujeres, jóvenes e indígenas
Chile	10%	Promoción de la participación política de las mujeres ^a
Ecuador	40%	25% en capacitación, 15% en investigación y publicaciones sobre democracia e ideología política
México	5%	Educación y capacitación política (2% mujeres), investigación socioeconómica y política y tareas editoriales
Panamá	40%	Formación y capacitación política (20% del condicionado para mujeres) e investigación.
Perú	40%	Formación, capacitación, investigación y difusión
Rep. Dom.	10%	Educación y capacitación de militantes

a: Los gastos permanentes en Chile incluyen en su definición, además de los operativos (alquiler, salarios, etc.,) la capacitación, formación e investigación,

Fuente: elaboración propia.

En primer lugar, planteamos *aumentar las partidas presupuestarias específicas de los fondos públicos que la ley ordena destinar a educación política de la militancia y definir grupos sociales concretos de beneficiarios.*

Actualmente, la No. 18-33 establece que los partidos deben invertir no menos del 10% del aporte económico del Estado en la educación de la militancia. No obstante, aunque es mencionada la inclusión de programas educativos para jóvenes, el texto vigente no asigna montos específicos para jóvenes, mujeres u otros grupos sociales.

En este tenor, proponemos elevar la inversión en educación, formación y capacitación político-electoral hasta un mínimo del 15% del monto de FPO anual. Adicionalmente, un porcentaje significativo de estos recursos deberían dedicarse exclusivamente a grupos tradicionalmente subrepresentados en la arena política, como las mujeres y los jóvenes. Por lo tanto, al menos un 30-40% del presupuesto total para educación política debe estar específica y explícitamente destinado a promover el liderazgo político femenino y de personas jóvenes.

En segundo lugar, planteamos la *asignación de una partida presupuestaria específica para elaborar y difundir investigaciones y estudios técnicos sobre cuestiones políticas, económicas y sociales de interés nacional* no menor al 15% del FPO. Investigaciones y

estudios son concebidos para apoyar las labores políticas y programáticas del partido que conducen al diseño de políticas públicas y programas gubernamentales basados en evidencia. Los informes serán de dominio público, ello con el propósito de fomentar el debate en torno a las posibles soluciones para las principales problemáticas del país y de difundir los principios e ideas de los partidos.

El incremento del monto dedicado a la educación político-electoral y la incorporación del gasto programático-ideológico debe producirse a expensas del 40% del FPO anual que la Ley 33-18 asigna para «...apoyar candidaturas a puestos de elección popular...» (art. 62).

El nuevo texto debería *prohibir expresamente el uso del aporte económico ordinario del Estado para promover candidaturas, ya durante el periodo electoral o no electoral*. Una excepción a la regla podría comprender del periodo correspondiente a la campaña para elecciones internas o primarias. Para la celebración de las internas, los partidos podrían disponer de una porción de los fondos destinados a actividad educativa y programática, nunca mayor al 50%.

Previendo una disminución del FPO transferido anualmente a los partidos y la cuantía condicionada a inversión educativa y programática, es razonable aumentar la proporción de los fondos públicos que la norma permite dedicar a cubrir gastos operativos. Fijado por la 33-18 en un 50% de la contribución económica estatal, este techo debería subir hasta el 60-70%, de acuerdo con el peso que finalmente ocupen educación y programas, el cual se espera que oscile en el rango del 30-40%.

Por último, con el objetivo de garantizar un *uso adecuado, transparente y apegado a los términos que define la ley para el FPO*, requiere de medidas de control que garanticen la rendición de cuentas de los partidos políticos y un régimen de sanciones que castigue efectivamente los incumplimientos.

Para asegurar el cumplimiento de las nuevas disposiciones, la rendición de cuentas y la transparencia, sugerimos implementar **medidas de control adicionales** a las que ya contiene la Ley, entre ellas: entrega periódica de informes detallados y públicos sobre el uso del aporte estatal (trimestral, cuatrimestral o semestral); la liberación parcial de las cuotas periódicas de los fondos contra entrega y fiscalización de los informes periódicos; una auditoría externa anual e independiente, sin previo aviso o por sorpresa; la creación de un sistema de evaluación, con indicadores de desempeño que midan el impacto de las actividades; participación de la sociedad civil organizada en el diseño y la supervisión de actividades financiadas por el Estado.

La 33-18 contiene sanciones inespecíficas, limitadas a restricciones generales del FPO. Al respecto, establecer un **régimen disuasorio y de castigos que complemente, de acuerdo con la gravedad de la falta, la suspensión temporal de transferencias:** las multas económicas, equivalentes al valor de cuotas periódicas del FPO anual o al monto de las partidas con un destino específico para las faltas leves; suspensión temporal de un año del FPO para la reincidencia de leves; inhabilitación para concurrir a elecciones por un incumplimiento grave. Tanto las sanciones como los resultados de las auditorías deben ser dominio público.

b. Financiamiento público electoral (FPE)

i. Umbrales de acceso, métodos de cálculo y de distribución del aporte estatal

En las elecciones generales del 2024, la JCE entregó subsidios a los partidos por valor de RD\$ 5,041.6 millones, correspondiendo $\frac{3}{4}$ a financiamiento electoral y el 40% del $\frac{1}{4}$ restante a fondos del financiamiento ordinario que la ley vigente permite emplear para fines electorales. Así pues, para las campañas presidencial, congresual y municipal, el Estado dominicano transfirió recursos a los partidos por valor de RD\$ 4,285.4 millones, USD 6.4 de gasto público per cápita.

Los cambios planteados para el FPO requieren de modificaciones análogas en el FPE. A tal fin, siguiendo la mecánica de la sección anterior, fueron efectuadas simulaciones aplicando variaciones del Ingreso Nacional Plurianual (INP) y del Índice de Necesidades Básicas Satisfechas (INBS) para estimar el monto global de FPE a distribuir entre los contendientes. En el caso de la subvención electoral, el ejercicio matemático engloba un enfoque retrospectivo (elecciones 2024) y la proyección para los próximos comicios de 2028.

El INP asigna un 0.4% del ingreso nacional, fiscal o corriente, recaudado el año previo a la elección. El INBS multiplica la unidad monetaria indexada, construida con la línea de pobreza nacional, por la suma del número de votantes registrados en los padrones electorales general y municipal, esto es, un total de 16,248,839 electores.

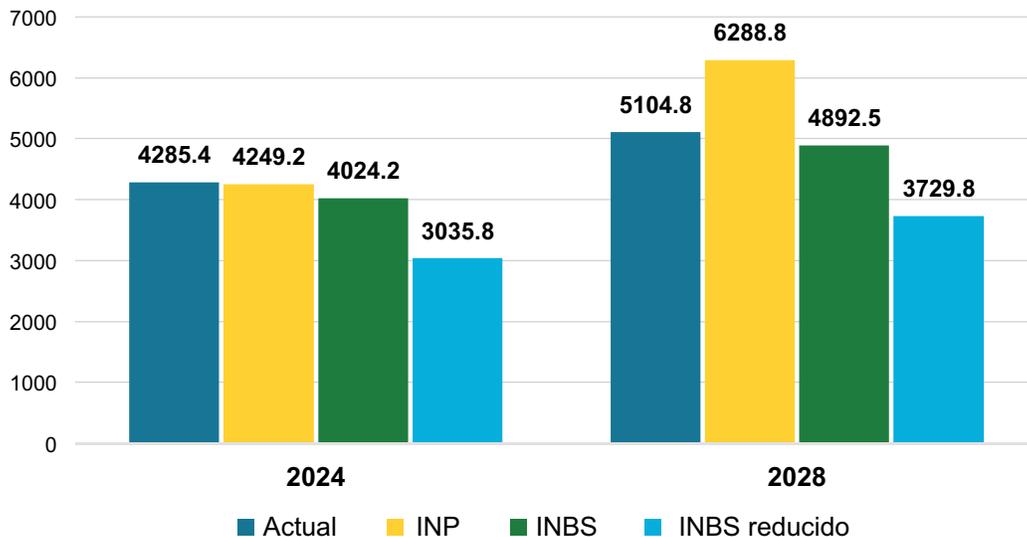
Una versión reducida del INBS, óptima en un escenario de un consenso social que opte por otorgar mayor peso al financiamiento privado de campañas electorales, multiplica la unidad monetaria sólo por el padrón electoral general, aplicando un coeficiente de 1.5. De esta manera, a la campaña municipal le es asignado la mitad del monto que en las generales. Esta distribución de $\frac{1}{3}$ del fondo público electoral para cada nivel electivo es también aplicable a posteriori con la fórmula original del INBS.

Retrospectivamente, en año electoral 2024, el INBS de RD\$ 247.67 produce FPE por RD\$ 4,024.2 millones, para un ligero descenso del 6.1% respecto al monto entregado a los partidos en 2024. Por su parte, el INP hubiera generado RD\$ 4,249.2 millones, una cuantía casi idéntica a la de 2024 y un poco más generosa que la estimada por el INBS.

Prospectivamente, para las elecciones de 2028, el INBS de RD\$ 286.76 produce FPE por RD\$ 4,892.5 millones, un 4.2% menor a los RD\$ 5,104.8 con el esquema informal actual. El FPE mediante INP son RD\$ 6,288.8 millones, cifra mucho mayor al INBS y al modelo informal actual.

Si bien el INP panameño genera ahorros de corto plazo en el financiamiento ordinario, en el mediano y largo plazo, dispara la cuantía del subsidio electoral, debido al aumento significativo de las recaudaciones del Estado. Por el contrario, el INBS genera un recorte menor de las subvenciones permanentes en el corto plazo, empero mantiene estable la subida de los fondos públicos para la campaña y también genera un ahorro significativo en el financiamiento ordinario.

Gráfico 37. Montos globales de FPE según métodos de cálculo para 2024 y 2028 (RD\$ millones)



Nota: las estimaciones de 2028 parten de los siguientes supuestos: un aumento del ingreso corriente o fiscal del Estado en un 12% anual, un aumento del IPC general del 4% anual y aumento del padrón electoral del 5% con respecto a 2024

ii. Prohibición del gasto clientelar en campaña y regulación de fondos privados

El diagnóstico identificó que un 16% de los gastos de campaña reportados coincidían con intercambios clientelares, orientados a influir en la decisión de voto. En este sentido, la nueva redacción de la Ley debe prohibir explícitamente el uso de la contribución del Estado para la compra de votos y tipificar de forma exhaustiva los comportamientos que serán perseguidos.

En este sentido, estén dirigidas a personas individuales o cualquier tipo de agrupación (familias, vecindarios o asociaciones), la normativa ha de *proscribir el uso de fondos públicos para donaciones en efectivo o en especie durante todo el lapso de la campaña y la precampaña, así como fuera del período electoral.*

Las donaciones en especie han de comprender: alimentos y bebidas; enseres del hogar, muebles y electrodomésticos; materiales de construcción y servicios para reparación de viviendas; abonos, pesticidas u otros productos relacionados con la agropecuaria; ropa, calzado, útiles escolares y medicinas. Así mismo, debe ser incluida la entrega de dinero en forma de bonos en papel o tarjetas con dinero digital.

Además de la habilitación y publicidad oportuna de la plataforma web del PEIDPE, como canal para recoger denuncias confidenciales sobre el incumplimiento de disposiciones que mostró su efectividad en 2024 a pesar de las limitaciones, se sugiere establecer un sistema de responsabilidad dual o corresponsabilidad, que fije castigos individuales para el infractor y penalidades para la formación política a la que esté afiliado el infractor, en tanto subsidiaria del acto de compra de voto.

La introducción de sanciones por incumplimientos referidos al reporte de la contabilidad de campaña y plazos estrictos para su presentación, es imprescindible para asegurar estándares mínimos de transparencia y prevención de la corrupción. Es recomendable que las penalidades económicas sean vinculadas a los fondos públicos recibidos. De esta forma, las sanciones por incurrir en faltas relacionadas con la compra de votos, en función del grado de gravedad y al margen de las multas establecidas, implicarían desde la devolución parcial o total del FPE recibido, hasta la inhabilitación temporal o la pérdida permanente de la personalidad jurídica del partido.

Implementar desgravaciones fiscales para donaciones puede incentivar que ciudadanos y empresas realicen aportes transparentes. Este mecanismo permite que el donante deduzca un porcentaje de sus contribuciones del impuesto sobre la renta, siempre que estas se realicen a través de canales bancarios oficiales. Esta medida no solo fomenta la formalización de las donaciones, sino que también facilita la supervisión por parte de las autoridades fiscales y electorales.

iii. Semillero electoral para fuerzas emergentes

En vista de la reciente sentencia del TC, el semillero electoral para nuevas fuerzas ha de incluir a partidos de nueva creación y candidatos independientes. El fondo semilla tiene el propósito de fomentar la participación, el pluralismo y la competición equitativa, dotando de un suelo mínimo de recursos económicos a los contendientes elegibles para que sean capaces de difundir sus propuestas entre el electorado.

El fondo semilla electoral es concebido para sustituir el financiamiento ordinario a los partidos con respaldo electoral irrelevante a partir de los comicios de 2028, en tanto que este mecanismo se ha demostrado fracasado para fomentar la inclusión, el pluralismo competitivo y el desarrollo de fuerzas políticas emergentes representativas, que además contribuye a perpetuar el clientelismo y pervertir la rendición de cuentas democrática, generando una competencia política vacía de contenidos programáticos.

Como vimos anteriormente, cuatro de los seis países del entorno que admiten y regulan candidaturas de ciudadanos independientes, conceden financiamiento a postulantes no afiliados. Las excepciones a la norma, El Salvador y Honduras, son de regímenes de apertura nominal donde las aspiraciones de independientes no son de facto viables.

Todos los países regionales donde algún candidato sin adscripción partidaria ha ganado alguna vez un cargo electo, financian sus campañas electorales a través de distintos mecanismos. En Panamá, los independientes electos reciben financiamiento ordinario, aunque en condiciones menos ventajosas que los partidos.

La legislación vigente o en trámite no contemplan el financiamiento público de partidos de nuevo registro ni las candidaturas independientes, aunque sí cumplan con los altos estándares demandados para la habilitación. No obstante, antes de entrar en la cuestión financiera, es inexcusable abordar los obstáculos impuestos por el proyecto regulador a la competición de candidaturas independientes.

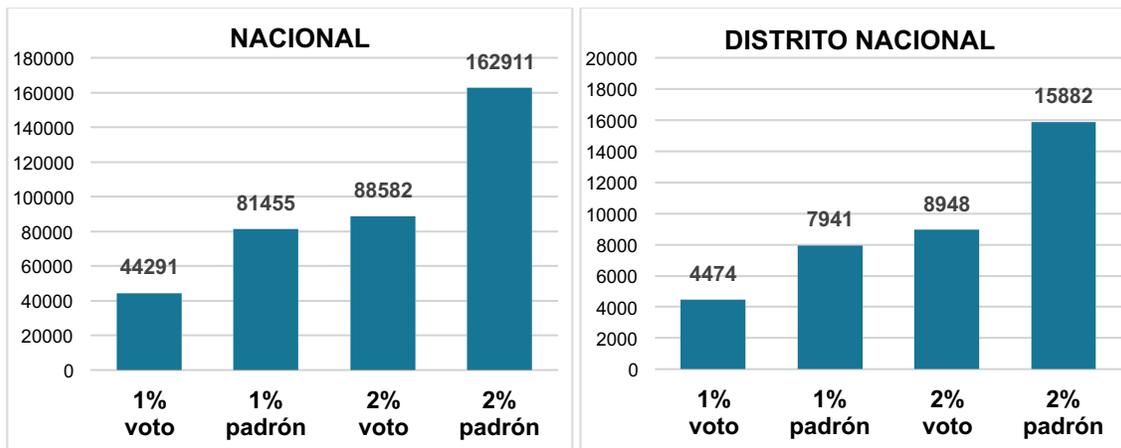
Para reconocer un partido político de nuevo cuño, la 33-18 exige demostrar afiliaciones por un 2% del voto válido emitido en la elección inmediatamente anterior. Sin embargo, la propuesta legislativa de la JCE para regular la aspiración de los no afiliados apuesta por la inviabilidad, demandando de los independientes apoyos por un 2% del padrón en la demarcación de postulación y ubicando la barrera de entrada entre las más altas de América Latina, la más alta para candidatos a la Presidencia.

En este sentido, el umbral de avales mínimos necesarios para la habilitación de partidos nuevos y de candidaturas independientes ha de ser homogeneizado en un 2% del voto válido. Cambiar la base para el cálculo de credenciales del padrón al voto,

reduce a casi la mitad el número de firmas habilitantes requeridas (gráfico 20), sin dejar de imponer una barrera de acceso exigente.

En el nivel presidencial, recolectar las casi 90,000 firmas equivalentes al 2% del voto, implica superar en apoyos al candidato minoritario con mayor respaldo en 2024 (Roque Espailat del PED, con 59,936 votos y 1.4% del total). A nivel senatorial, las casi 9,000 firmas necesarias para un libre postulante al Distrito Nacional, superan el voto recabado por el aspirante que ocupó la tercera posición en 2024 (Vinicio Castillo de la FNP, con 7,746 votos y 1.7% del total).

Gráfico 38. Umbrales de firmas para candidatos independientes a la Presidencia y la Senaduría del Distrito Nacional



Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

El proyecto regulador en trámite, demanda que los avales de los independientes deben ser recogidos en todas las provincias del país. Aunque la normativa aplicable a partidos nuevos no define una distribución espacial exacta para las firmas, sí que condiciona el reconocimiento legal a la existencia de organismos directivos en «... por lo menos, cada uno de los municipios...» (art. 15, núm. 8).

Contar con presencia en todo el territorio nacional es una carga gravosa que imposibilita el registro de fuerzas emergentes y excede por mucho los términos de las regulaciones vigentes en la región. México, el país más estricto en cuanto a la dispersión territorial de avales, requiere que las firmas de una candidatura independiente a la Presidencia sean recogidas en la mayoría de entidades federativas (17 de los 32 Estados de la Unión).

En consecuencia, el criterio de distribución espacial para los credenciales de las fuerzas emergentes de ámbito nacional —partidos nuevos e independientes a la Presidencia— debe ser o bien reducido a una mayoría de las divisiones geográficas —17 de las 32 provincias del país, incluyendo el Distrito Nacional—, o bien ser sustituido por un criterio demográfico, que tome en cuenta las provincias donde está concentrada la mayoría de la población.

En cuanto al subsidio electoral, México asigna al conjunto de independientes los mismos fondos públicos que a un partido de reciente creación, siendo el régimen más restrictivo en este sentido. Panamá no concede financiamiento a nuevos partidos, pero reserva un 3.5% de los recursos estatales totales que destina a subvencionar las campañas para candidaturas de libre postulación, distribuyéndolos entre los contendientes sin afiliación partidaria de forma proporcional a los patrocinios obtenidos.

Chile y Colombia financian a los nuevos partidos e independientes mediante el mismo método que a partidos establecidos: anticipos prelectorales, calculados sobre el número de firmas recolectadas, y reembolso o reposición postelectoral calculada sobre el voto obtenido para partidos e independientes que superaron un umbral mínimo de respaldos.

En Chile, los anticipos ascienden al 30% del subsidio electoral y su desembolso requiere de presentación previa de fianza económica, mientras el reembolso postelectoral es un 70% del financiamiento total. En Colombia, la proporción que corresponde al anticipo y la reposición son variables, dependiendo de la suma monetaria que el nuevo partido o independiente sean capaces de cubrir mediante garantía bancaria, hasta un máximo del 80%.

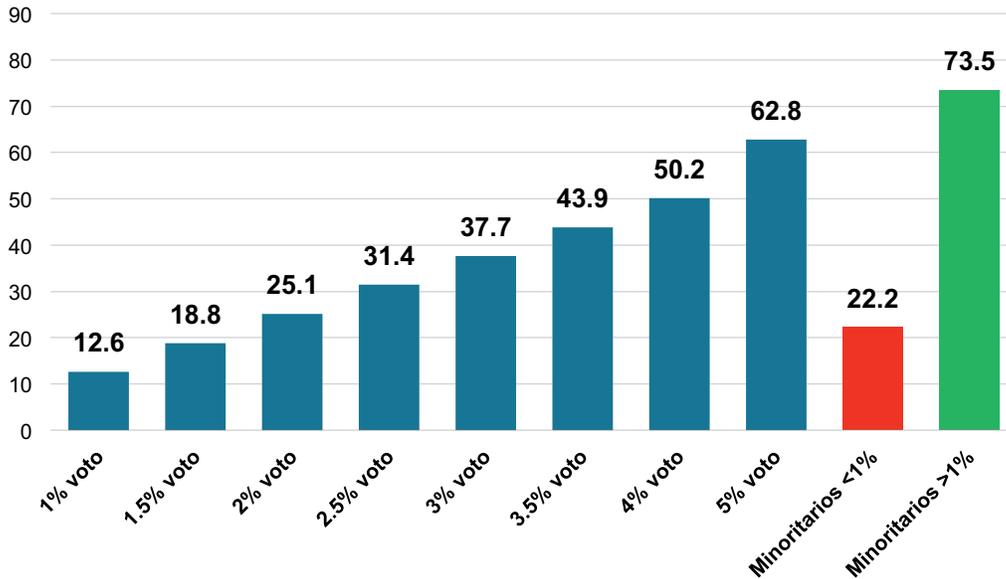
En todos los casos, la entrega posterior a la campaña de reembolsos o reposiciones por los votos que obtuvieron los emergentes que superaron el umbral mínimo de apoyos y/o accedieron a un cargo de representación popular, se realiza previa rendición de cuentas y fiscalización de las finanzas de campaña.

Una versión adaptada del método INBS, usando el número de firmas como el indicador de representación, nos permite estimar la cuantía del FPE para independientes y nuevos partidos. El Gráfico 39 muestra el monto total de referencia para calcular el porcentaje del anticipo que se decida fijar, siguiendo el modelo chileno y colombiano.

Con la adaptación del método INBS al subsidio preelectoral, un postulante sin afiliación partidaria con avales del 2% del voto válido en la elección, recibiría en la campaña del 2028 fondos públicos de RD\$ 25.1 millones, cantidad similar a recibida en 2024 por cada uno de los más de veinte partidos minoritarios que quedaron por debajo del

1% del voto en los comicios de 2020. Un partido nuevo o independiente que reuniese credenciales por el 5% del voto en las pasadas presidenciales (221,454 firmas), recibiría en el 2028 fondos públicos menores que los partidos minoritarios con más del 1% en 2024.

Gráfico 39. Escenarios de financiamiento electoral para fuerzas emergentes de ámbito nacional en 2028 con método INBS, (RD\$ millones)

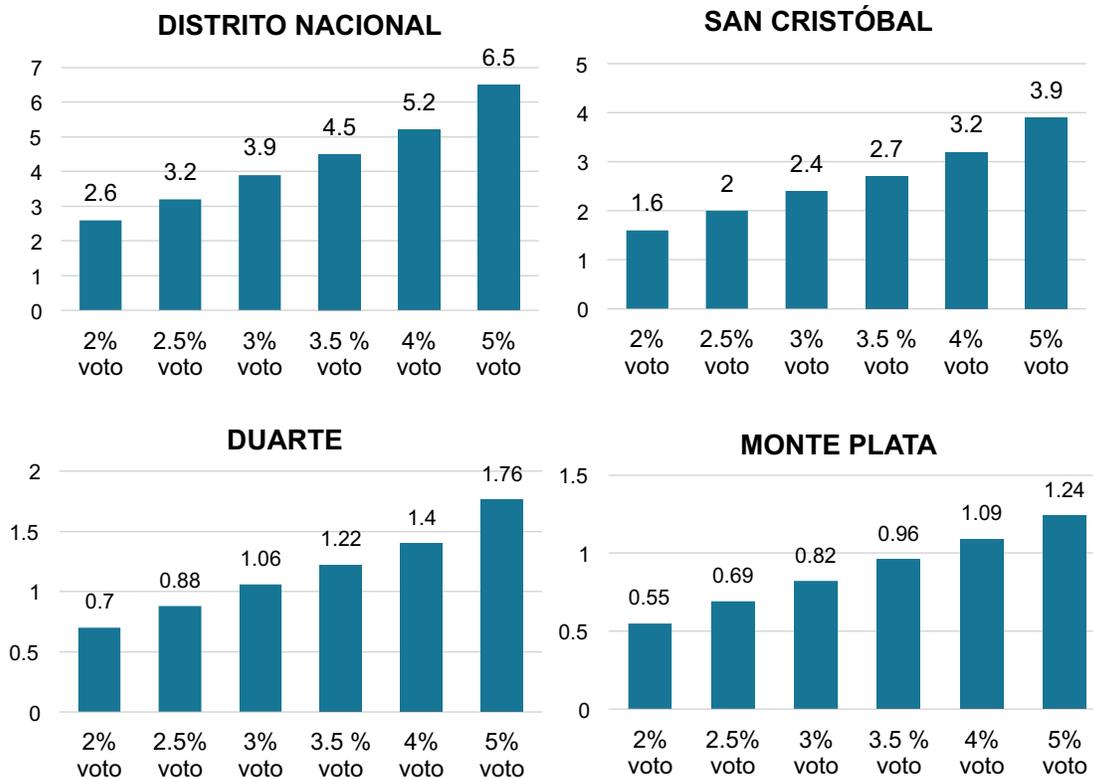


Fuente: elaboración propia y datos de la JCE.

Nota: el INBS para 2028 es de RD\$ 287.75 por voto/firma y presupone un aumento anual del IPC constante del 4.0% en 2025-2027. Los montos para partidos minoritarios corresponden a las elecciones de 2024.

Para puestos legislativos, la subvención sería más reducida (gráfico 40). En los distritos grandes, como el Distrito Nacional, la asignación de una fuerza emergente avalada por el 4% del voto apenas alcanza los RD\$ 5 millones. En circunscripciones medianas, como San Cristóbal o Duarte, las credenciales por un 2% del voto darían derecho a menos de RD\$ 2 y 1 millones. En demarcaciones de menor tamaño (Monte Plata), fondos públicos por RD\$ 1 millón sólo serían posibles recabando firmas equivalente al 4% del voto.

Gráfico 40. Escenarios de financiamiento electoral para fuerzas emergentes en el ámbito legislativo en 2028 con método INBS (RD\$ millones)



Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

Finalmente, el sistema de anticipos y reembolsos se encuentra generalizado en América Latina, con la Argentina, Brasil y México como los únicos países que, junto a República Dominicana, todavía no adoptan alguna de sus modalidades.

En Uruguay, el subsidio electoral es ingresado directamente por el Tribunal Electoral a los proveedores de los partidos, de forma continuada durante la campaña y previo a la comprobación del gasto. En Panamá, el 70% de los fondos públicos que la ley permite destinar a propaganda electoral, es pagado directamente por el Tribunal Electoral a las agencias publicitarias y medios de comunicación, tras verificar la legalidad del gasto.

La implementación de este sistema en República Dominicana para el reparto del FPE a los partidos emergentes y candidatos independientes es potencialmente beneficiosa en varios aspectos. En términos de transparencia y rendición de cuentas,

el sistema de anticipo y reembolso es técnicamente muy superior al desembolso preelectoral del 100% de recursos y reporte posterior de uso. Normalizar el uso de este sistema condicionado, introduciéndolo en las candidaturas independientes y los nuevos partidos para hacerlo extensible después al conjunto de fuerzas, redundaría en un mejor control y fiscalización de los recursos de campaña y fortalecería la confianza ciudadana.

REFERENCIAS

- Asunka, J., Brierley, S., Golden, M., Kramon, E. y Ofosu, G. (2019). «Electoral Fraud or Violence: The Effect of Observers on Party Manipulation Strategies», *British Journal of Political Science* 49(1):129-151.
- Brancati, D. (2008). «Winning Alone: The Electoral Fate of Independent Candidates Worldwide», *Journal of Politics* 70(3): 648-662.
- Bruhn, K. (2019). «Party Finance in Latin America», en Harry E. Vanden y Gary Prevost (eds.), *Oxford Research Encyclopedia of Latin American Politics*.
- Bruhn, K. (2016). «Money for nothing? Public Financing and Party Building in Latin America», en Steven Levitsky et al. (eds.), *Challenges of Party-Building in Latin America*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Carrasco Cruz, A. (2023). «Candidaturas independientes en México: una figura limitada por su diseño institucional», *De Raíz Diversa* 10(9): 99-122.
- Carrión Yaguana, V., Carrington, S. J. y Velástegui Moya, G. (2022). «Female Candidate Performance and Gender Quotas: The Case of Ecuador», *Journal of Women, Politics & Policy* 44 (2): 152-167.
- De La O, A. L. (2024). «How clientelism undermines state capacity: Evidence from Mexican municipalities», *World Development* 173: 344-366.
- Ditonto, T. (2017). «A High Bar or a Double Standard? Gender, Competence, and Information in Political Campaigns», *Political Behavior* 39: 301-325.
- Došek, T. y Eaton, K. (2024). «Mayors Unchecked: Vertical and Horizontal Dimensions of Local Autonomy in Latin American Municipalities», *Urban Affairs Review* 61(2): 556-590.
- Freidenberg, F. (2022). «Las reformas electorales en América Latina: una evaluación de los procesos de cambio de las reglas de juego», en Flavia Freidenberg (coord.) *Reformas electorales en América Latina*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México
- González Ocantos, E. y Oliverios, V. (2021). «Clientelism in Latin American Politics», en Harry E. Vanden y Gary Prevost (eds.), *Oxford Research Encyclopedia of Latin American Politics*.

- Hatab, S. (2023). «The rise and fall of political outsiders: Political opportunity structure and (de)mobilization in Paraguay (2008–2012)», *International Journal of Comparative Sociology* 65(5): 579-613.
- Hernández Gutiérrez, J. C., Cárdenas Arguedas, S. y Cortés Hernández, A. K. (2023). «¿De la representación descriptiva a la sustantiva? Mujeres y política en América Latina», *Universitas XXI* 39: 39-57.
- Higashiima, M. y Washida, H. (2024). «Varieties of clientelism across political parties: new measures of patron–client relationships», *European Political Science Review* 16 (2): 260-280.
- Huntington, S. P. (1991). *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century*. Norma: University of Oklahoma Press.
- Ibarra Cárdenas, J. (2020). «Candidaturas independientes y sistema de partidos en México», serie *Criterios Electorales*. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal.
- Kostsadam, A. y Nerman, M. (2012). «The Effects of Gender Quotas in Latin American National Elections», *Working Papers in Economics* 528. Goteburgo: Departamento de Economía de la Universidad de Goteburgo.
- Lewis, P. G. (2006). «Party States and State Parties», en Katz, R. S. y Crotty, W. (eds.), *Handbook of Political Parties*. Londres: SAGE.
- Lucciola, N. (2023). «The Perks of Being Female: Gender Stereotypes and Voters' Preferences in Brazil», *Politics & Gender* 19(2): 507-532.
- Oliva Álvarez, G. A. (2020). *Presente y perspectivas del liderazgo político femenino en la República Dominicana*. Santo Domingo: Observatorio de Política Social y Desarrollo.
- Oliva Álvarez, G. A. y Cañete Alonso, R. (2023). *Análisis de la Encuesta de Cultura Democrática en la República Dominicana 2022-2023*. Santo Domingo: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- Pogrebinschi, T. (2022). *Exploring Worldwide Democratic Innovations: A Regional Case Study of Latin America*. Berlin: European Democracy Hub.
- Rundlett, A. y Svolik, M. W. (2016). «Deliver the Vote! Micromotives and Macrobehavior in Electoral Fraud», *American Political Science Review* 110(1): 180-197.
- Samuels, D. y Zucco, C. (2016). «Party-building in Brazil. The Rise of the PT in Perspective», en Steven Levitsky et al. (eds.), *Challenges of Party-Building in Latin America*. Nueva York: Cambridge University Press.

- Schwindt-Bayer, L. A. y Senk, K. (2020). «The Challenges of Gender Representation in Latin America», *Latin American Research Review* 55 (2): 391-396.
- Simpser, A. (2013). *Why Governments and Parties Manipulate Elections: Theory, Practice, and Implications*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Souza Chavez, V., Cervantes Macías, L. F., Ribas, F., Lovenduski, J. y Cowper-Coles, M. (2024). *Representing Women in Latin America*, Londres: King's College Global Institute for Women's Leadership.
- Sonnleitner, W. (2017). «Rastreando las dinámicas territoriales de la fragmentación partidista en México», *América Latina Hoy* 75: 23-54.
- Stokes, S. C., Dunning, T., Nazareno, M. y Brusco, V. (2013). *Brokers, Voters, and Clientelism: The Puzzle of Distributive Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Stokes, S. (2021). *Clientelism and development: Is there a poverty trap?* UNU-WIDER Working Paper: United Nations University World Institute for Development Economics Research.
- Titelman, N. y Sajuria, J. (2023). « Why vote for an independent? The relevance of negative identity, independent identity, and dealignment in a pro-independent political environment», *Party Politics* 30(6): 997-1013.
- Mares, I. y Young, L. (2016). «Buying, Expropriating and Stealing Votes», *Annual Review of Political Science* 19: 267-288.
- Martínez, M. A. y Garrido, A. (2013). «Representación descriptiva y sustantiva: la doble brecha de género en América Latina», *Revista Mexicana de Sociología* 75 (3): 407-438.
- Norris, P. (2004). *Electoral engineering: Voting rules and political behaviour*. Londres: Cambridge University Press.
- Valdez Zepeda, A. y Huerta Franco, D. A. (2018). «El financiamiento de los partidos políticos y la confianza ciudadana en México», *Intersticios Sociales* 15: 309-331.

ANEXOS

Anexo I. Financiamiento ordinario y electoral en América Latina, (USD millones)

	ORDINARIO			ELECTORAL	
	Población	Monto	Per cápita	Monto	Per cápita
Brasil	216.4	237.7	1.10	1,345.6	6.22
Chile	19.6	11.0	0.56	62.4 ^a	3.18
Colombia	52.1	26.1	0.50	88.7	1.70
Costa Rica	5.3	^b	^b	51.7	9.76
Rep. Dom.	10.9	25.7	2.36	69.6	6.39
Ecuador	16.9	5.5	0.33	27.0 ^c	1.60
México	130.8	386.1	2.95	386.1	2.95
Panamá	4.3	10.9	2.53	54.5	12.67
Perú	33.7	4.2	0.13	^d	^d
Uruguay	3.6	2.3	0.64	27.5	7.64
América Latina			1.11		5.23

a. No incluye los USD 36 millones del Plebiscito Constitucional en 2023.

b. Costa Rica no asigna FPO a partidos, pero permite dedicar un 15% del FPE anticipado en año preelectoral a gastos corrientes y de capacitación.

c. Ecuador destina el FPE exclusivamente a la propaganda electoral en prensa, televisión, medios digitales y vallas publicitarias.

d. Perú sólo asigna FPE indirecto, consistente en la cesión de espacios en medios de comunicación estatales para propaganda electoral.

**Anexo II. Distribución de escaños por provincias en la Cámara de Diputados
con 158 diputaciones territoriales.**

	2024		PROVINCIAL			SUBPROVINCIAL		
	Padrón	Escaño	Coef.	Escaño	Dif.	Coef.	Escaño	Dif.
Distrito Nacional	794,080	18	17.23	16	-2			
C1	300,010	6				6.04	6	=
C2	220,355	5				4.44	4	-1
C3	273,715	7				5.52	6	-1
Azua	172,801	4	3.75	4	=			
Bahoruco	76,436	2	1.66	2	=			
Barahona	135,743	3	2.95	3	=			
Dajabón	52,824	2	1.15	2	=			
Duarte	234,553	5	5.09	5	=			
El Seibo	63,596	2	1.38	2	=			
Elías Piña	45,337	2	0.98	2	=			
Espailat	191,403	4	4.15	4	=			
Hato Mayor	73,367	2	1.59	2	=			
Independencia	38,238	2	0.83	2	=			
La Altagracia	186,886	5	4.06	4	-1			
La Romana	189,231	4	4.11	4	=			
La Vega	318,532	7	6.91	6	-1			
C1		5					4	-1
C2		2					2	=
M. T. Sánchez	113,091	3	2.45	3	=			
Monseñor Nouel	144,045	3	3.13	3	=			
Monte Cristi	82,552	2	1.79	2	=			
Monte Plata	142,460	3	3.09	3	=			
Pedernales	19,720	2	0.43	2	=			
Peravia	140,956	3	3.06	3	=			
Puerto Plata	258,042	6	5.60	5	-1			
C1		4					3	-1
C2		2					2	=
H. Mirabal	84,835	2	1.84	2	=			
Samaná	81,061	2	1.76	2	=			
San Cristóbal	441,258	10	9.57	9	-1			
C1	187,033	4				3.82	4	=
C2	137,458	3				2.80	3	=
C3	116,767	3				2.38	2	-1

San Juan	192,039	4	4.17	4	=			
San Pedro	229,372	5	4.98	5	=			
Sánchez Ramírez	126,090	3	2.74	3	=			
Santiago	785,288	18	17.04	15	-3			
C1	357,833	8				6.84	7	-1
C2	176,038	4				3.36	3	-1
C3	251,417	6				4.80	5	-1
Santiago Rodríguez	49,639	2	1.08	2	=			
Valverde	116,738	3	2.53	3	=			
San José de Ocoa	52,519	2	1.14	2	=			
Santo Domingo	1,648,762	43	35.78	32	-11			
C1	244,595	6				4.75	5	-1
C2	150,250	4				2.92	3	-1
C3	407,639	11				7.91	8	-3
C4	265,698	7				5.16	5	-2
C5	223,713	6				4.34	4	-2
C6	357,137	9				6.9	7	-2
Total	7,281,494	178	158	158	-20			
Ratio (158)	46,085.4							

Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

Anexo III. Escenarios de distribución de escaños territoriales en Cámara de Diputados reducida, según tamaño de circunscripciones y fórmulas electorales

		D'Hondt			Saint-Lagüe		Hare	
		Voto total	Escaños	%	Escaños	%	Escaños	%
2	PRM	294,555	23	95.8	19	79.2	14	58.3
	FP	63,653	1	4.2	2	8.3	4	16.7
	PLD	83,972	0		3	12.5	6	25.0
	Total	463,103	24		24		24	
3	PRM	366,279	17	81.0	14	66.7	14	66.7
	FP	74,937	1	4.8	3	14.3	3	14.3
	PLD	83,512	2	9.5	3	14.3	3	14.3
	PRD	24,487	1	4.8	1	4.8	1	4.8
		554,615	21		21		21	
4	PRM	332,663	16	80.0	11	55.0	12	60.0
	FP	106,150	4	20.0	4	20.0	4	20.0
	PLD	74,318	0		4	20.0	3	15.0
	PRSC	13,627	0		1	5.0	1	5.0
		552,320	20		20		20	
2-4	PRM	993,497	56	86.2	44	67.7	40	61.5
	FP	244,740	6	9.2	9	13.8	11	16.9
	PLD	241,812	2	3.1	10	15.4	12	18.5
		1,570,038	65		65		65	
5+	PRM	1,481,278	67	72.0	56	60.2	56	60.2
	FP	506,780	17	18.3	21	22.6	21	22.6
	PLD	439,950	9	9.7	15	16.1	14	15.1
	OD	32,540			1	1.1	1	1.1
	FAMP	21,229					1	1.1
		2,627,077	93		93		93	
Total	PRM	2,568,543	130	78.8	106	64.2	94	57.0
	FP	779,393	23	13.9	31	18.8	34	20.6
	PLD	696,719	11	6.7	25	15.2	26	15.8
		4,267,774	165		165		165	
		Voto %		Dif.		Dif.		Dif.
2	PRM	63.6		+32.2		+15.4		-5.3
	FP	13.7		-9.5		-5.4		+3.0
	PLD	18.1		-18.1		-5.6		+6.9

3	PRM	66.0	+15.0	+0.7	+0.7
	FP	13.5	-8.7	+0.8	+0.8
	PLD	15.1	-5.6	-0.8	-0.8
4	PRM	60.2	+19.8	-5.0	-0.2
	FP	19.2	+0.8	+0.8	+0.8
	PLD	13.5	-13.5	+6.5	+1.5
2-4	PRM	63.3	+22.9	+1.3	+1.3
	FP	15.6	-6.4	-1.0	-1.0
	PLD	15.4	-8.7	-3.6	-3.6
5+	PRM	56.4	+15.6	+3.8	+3.8
	FP	19.3	-1.0	+3.3	+4.6
	PLD	16.7	-7.0	-0.6	-1.6
Total	PRM	60.2	+18.6	+4.0	-3.2
	FP	17.8	-3.9	+1.0	+2.8
	PLD	16.3	-9.6	-0.9	-0.5

Nota: el total incluye las tres circunscripciones del exterior y excluye los 5 diputados nacionales.

Fuente: elaboración propia con datos de la JCE.

Anexo IV. Distribución de escaños en circunscripciones con Cámara de Diputados de 170 asientos, según distintas fórmulas electorales

	DUARTE				SAN PEDRO				AZUA			
	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare
PRM	71.0	5	3	3	62.3	4	3	3	62.3	3	2	2
FP	14.2		1	1	15.9	1	1	1	18.5	1	1	1
PLD	13.9		1	1	14.5		1	1	15.2		1	1
PRD					4.3				1.9			
Total		5				5				4		
	LA ALTAGRACIA				ESPAILLAT				LA ROMANA			
	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare
PRM	64.3	3	2	3	71.0	4	3	3	46.7	3	2	2
FP	17.1	1	1	1	11.8				23.4	1	1	1
PLD	13.1		1		14.5		1	1	8.1			
PRSC									12.5		1	1
Total		4				4				4		
	SAN JUAN				BARAHONA				MARÍA TRINIDAD SAN.			
	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare
PRM	57.6	3	2	2	61.5	3	2	2	71.7	2	2	2
FP	24.5	1	1	1	20.1		1	1	4.2			
PLD	16.0		1	1	16.0				27.4	1	1	1
Total		4				3				3		
	MONSEÑOR NOUEL				MONTE PLATA				PERAVIA			
	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare
PRM	62.3	2	2	2	52.4	2	1	1	79.9	3	3	3
FP	25.3	1	1	1	27.1		1	1	9.9			
PLD	10.2				31.2	1	1	1	8.9			
Total		3				3				3		
	SÁNCHEZ RAMÍREZ				VALVERDE							
	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare				
PRM	68.9	2	2	2	70.0	3	2	2				
FP					9.9							
PLD					17.8		1	1				
PRD	30.9	1	1	1								
Total	3				3							

BAHORUCO				DABAJÓN				EL SEIBO				
	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare
PRM	64.2	2	2	1	67.7	2	1	1	67.3	2	2	2
FP	9.8				5.2				14.3			
PLD	17.2			1	26.1		1	1	15.7			
PRSD	8.0											
		2				2				2		
ELÍAS PIÑA				HATO MAYOR				INDEPENDENCIA				
	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare
PRM	59.3	2	1	1	75.4	2	2	2	56.7	2	2	1
FP	16.5				9.6				6.0			
PLD	23.8		1	1	9.6				21.6			1
PPC									14.6			
		2				2				2		
MONTECRISTI				PEDERNALES				HERMANAS MIRABAL				
	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare
PRM	69.6	2	2	1	51.0	1	1	1	63.9	2	2	1
FP	11.3				26.3	1	1	1	20.0			1
PLD	17.8			1	22.5				15.7			
Total		2				2				2		
SAMANÁ				SANTIAGO RODRÍGUEZ				OCOA				
	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare	%	DH	SL	Hare
PRM	54.7	2	2	1	61.3	2	1	1	57.7	2	1	1
FP	18.9			1	12.5				21.5		1	1
PLD	14.6				24.4		1	1	19.7			
PRSC	3.5											
Total		2				2				2		

Esta edición de Diagnóstico del sistema electoral y de partidos de la República Dominicana: propuestas para la reforma de las Leyes No. 18-33 de Partidos y No. 20-23 del Régimen Electoral de Participación Ciudadana, se terminó de imprimir el mes de junio de 2025. en Editora Búho, S. R. L. Santo Domingo, República Dominicana.

